INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICO
IA-020VSS004-E7-2018
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE MONTACARGAS Y PATINES HIDRÁULICOS DE LOS ALMACENES RURALES, CENTRAL Y OFICINAS DE SUCURSAL DE DICONSA, S.A. DE C.V. SUCURSAL MICHOACÁN.

MAYO 2018

GLOSARIO

Para los efectos de la presente Invitación a la Invitación, deberá entenderse por:

ACUERDO:
ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de información Pública Gubernamental denominado CompraNet. (D.O.F. 28-jun-2011).

ACUERDO IMSS:
ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.PDIR y su Anexo Único y ACUERDO ADO.SA1.HCT.250315/62.PDJ. Dictados por el Consejo Técnico, relativo a las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social. (publicados en el D.O.F. el 3 de abril de 2015, respectivamente.

ALSC:
Administración Local de Servicios al Contribuyente.

ÁREA CONTRATANTE:
Coordinación de Administración y Finanzas de DICONSA, S.A. de C.V. Sucursal Michoacán, la facultada para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes, contratar o adquirir bienes que requiera la entidad.

ÁREA REQUIRENTE O TÉCNICA:
Coordinación de Operaciones y Abasto de DICONSA, S.A. de C.V., Sucursal Michoacán.

ÁREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO:
Área de DICONSA en la que recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el instrumento jurídico correspondiente, puede ser el área contratante o el área requirente, incluso el área técnica, cuando actúe con el carácter de área requirente. En esta invitación corresponde a la Coordinación de Operaciones y Abasto de DICONSA, S.A. de C.V., Sucursal Michoacán.

CADENAS PRODUCTIVAS:
En el presente procedimiento de contratación, se invita a la empresa adjudicataria del contrato para realizar su afiliación a este sistema de pagos, para lo cual podrá consultar su información en el portal de proveedores de la página Web de DICONSA: http://www.gob.mx/DICONSA, "sección de avisos y trámites", opción "afíliate a cadenas productivas".

CFF:
Código Fiscal de la Federación.

CLAVE CIECF:
Clave de Identificación Electrónica Confidencial Fortalecida.

COMPRANET (CompraNet):
Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública y Servicios relacionados con las mismas; integrado entre otra información, por los programas

anuales en la materia de las dependencias y entidades; el registro único de proveedores; el padrón de testigos sociales; el registro de proveedores sancionados; las Invitaciones a la Invitación y sus modificaciones; las invitaciones a cuando menos tres personas; las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo; los testimonios de los testigos sociales; los datos de los contratos y los convenios modificatorios; las adjudicaciones directas; las resoluciones de la instancia de conformidad que hayan causado estado, y las notificaciones y avisos correspondientes. Dicho sistema será de consulta gratuita y constituirá un medio por el cual se desarrollarán procedimientos de contratación. Art-2 de la Ley.

El sistema estará a cargo de la Secretaría de la Función Pública, a través de la unidad administrativa que se determine en su Reglamento, la que establecerá los controles necesarios para garantizar la inalterabilidad y conservación de la información que contenga.

Dirección electrónica de **CompraNet:** https://compranet.funcionpublica.gob.mx

CONTRATO:
Documento a través del cual se formaliza la adquisición o arrendamiento de bienes, así como la contratación de servicios conforme al artículo 45 de la Ley y 80 del Reglamento vigente.

CONVOCANTE:
DICONSA, S.A. de C.V . Sucursal Michoacán.

INVITACIÓN:
Documento de la presente Invitación a cuando menos tres personas, que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico con respecto del servicio objeto de la contratación y las personas interesadas en proveerlos, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes.

DICONSA:
DICONSA, S.A. de C.V. Sucursal Michoacán.

DOMICILIO DE DICONSA:
Av. Francisco I. Madero #5665 col. Sindurio, C.P. 58337 Morelia, Michoacán.

DOMICILIO FISCAL DE DICONSA
Av. Insurgentes Sur Nº3483 C.P. 14020 RFC, DIC860428M2A, Col. Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, Ciudad de México.

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS:
Área de Administración y Finanzas de **DICONSA**, con números telefónicos (01 443) 3-22-14-71, 3-22-14-63 Y 3-22-09-90 ext. 70418 y 70440, y correos electrónicos acalderon@DICONSA.gob.mx, bgarcia@DICONSA.gob.mx y alejandrah@DICONSA.gob.mx.

E.FIRMA
Firma Electrónica (archivo digital que identifica a la persona al realizar trámites por Internet en el SAT e incluso en otras dependencias del Gobierno de la República).

ISR:
Impuesto sobre la Renta.

IVA:
Impuesto al Valor Agregado.

IEPS
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios

LEY:
Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (D.O.F. 10-nov-2014)

LICITANTE:
La persona que participe en la presente Invitación a cuando menos tres personas Nacional de carácter Electrónica.

OIC:
Órgano Interno de Control en DICONSA, S.A. DE C.V.

METODO DE EVALUACIÓN.

BINARIO. – Mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

PRECIO CONVENIENTE

Es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la Invitación, y a éste se le resta el porcentaje que determine la Convocante en sus políticas, bases y lineamientos.

PRECIO NO ACEPTABLE

Es aquel que, derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación, o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma.

PROVEEDOR:
Licitante ganador con quien se formalizará el Contrato, objeto de la presente Invitación.

REGLAMENTO:
Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SAT:
Servicio de Administración Tributaria.

SECRETARIA:
Secretaría de la Función Pública.

SERVIDORES PÚBLICOS:
Todos aquellos que tienen una relación laboral con DICONSA.

VENTANILLA ÚNICA:
Área de tesorería en oficinas de DICONSA facultada para la recepción de documentos y pago de facturas.

INFORMACIÓN A PARTICULARES

ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTOS Y PRORROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES

" De conformidad con lo establecido en las Reglas 6 y 7 de las Reglas generales para el contacto con particulares, Sección II, Anexo Primero del **"ACUERDO por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones"**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día jueves 20 de agosto de 2015 y en vigor a los treinta días naturales siguientes al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, así como a los **ACUERDOS por los que se modifica el diverso que expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones"**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día viernes 19 de febrero de 2016 y martes 28 de febrero de 2017, lo anterior se hace del conocimiento a los licitantes lo siguiente:

•Los servidores públicos que intervengan en el presente procedimiento de contratación, deberán observar el "protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", el cual puede ser consultado en la página de internet de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp

•Los datos personales que se recaben serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

• Los particulares tienen el derecho de presentar queja o denuncia ante el Órgano Interno de Control de DICONSA, S.A. de C.V., por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos de la Convocante, en la dirección siguiente: Av. Insurgentes Sur No. 3483 Col. Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan Código Postal 14020, Ciudad de México o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, a través de la liga https://sidec.funcionpublica.gob.mx

A los particulares que intervengan en el presente procedimiento de contratación, se les invita para que realicen su manifiesto para prevenir algún conflicto de interés a través de la página de internet de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), en la liga www.gob.mx/sfp, lo anterior en términos de los numerales del 2 al 6 del citado Protocolo de actuación.

*A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 113 y 116 de la "Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública" 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información y para proteger los datos personales de los licitantes.

Con la finalidad de dar protección a los datos personales de los particulares, Diconsa, S.A. de C.V. establece el formato que se localiza como Anexo XX en la presente Invitación, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para lo cual deberá indicar si los documentos

presentados y cuáles de ellos, contiene información de carácter confidencial, reservada o comercial reservada, así como el fundamento legal por el cual consideren que tengan ese carácter

Para cada uno de los eventos del procedimiento, se informa que, una vez iniciado el acto correspondiente, no se permitirá el acceso a ninguna otra persona, o servidor público ajeno al acto.

1.- DATOS GENERALES

DICONSA, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículos 24, 25 primer párrafo, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 42 y 43 de la Ley, Artículo 39 y 77 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables vigentes en la materia; la presente invitación se realiza de acuerdo al monto como lo señala el art. 42 de la ley, a través de la convocante, ubicada en Av. Francisco I. Madero #5665, col Sindurio C.P. 58337, Morelia, Michoacán, celebrará la Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica del Servicio de Mantenimiento preventivo y/o correctivo de montacargas y patines hidráulicos de los almacenes rurales, central y oficinas de Sucursal de Diconsa, S.A. de C.V. Sucursal Michoacán. No. **IA-020VSS004-E7-2018** de carácter electrónica, bajo la modalidad de contrato abierto.

1.1 Para el presente procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, **no** se aceptarán proposiciones enviadas a través de servicio Postal o de mensajería.

1.2 Los recursos destinados para el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de montacargas y patines hidráulicos señalado en el anexo 1 de la presente Invitación, corresponden al programa de gasto corriente de DICONSA para el ejercicio fiscal 2018.

1.3 Los licitantes registrados para participar en el presente procedimiento de Invitación, deberán presentar sus proposiciones y Anexos técnicos para el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de montacargas y patines hidráulicos en idioma español.

1.4 DICONSA cuenta con recursos presupuestales en la partida 29801009 **servicio de** mantenimiento preventivo y/o correctivo de montacargas y patines hidráulicos, el cual está sujeto al límite presupuestal asignado para el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de montacargas y patines hidráulicos de acuerdo al calendario presupuestal establecido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para el pago correspondiente; por lo cual, la adjudicación no podrá rebasar por ningún motivo el techo presupuestal asignado y los precios deberán ser **aceptables y convenientes** de conformidad con los **Artículo 36 y 36 Bis de la Ley y 51 de su Reglamento.**

1.5 Los actos que se deriven del presente procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas, serán presididos por el Lic. Francisco Javier Espinosa Mújica Subgerente de la Sucursal Michoacán, y en su ausencia por causas justificadas de acuerdo al Manual de Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios de DICONSA, S.A. de C.V., designa a la C.P. María Araceli Calderón Fernández, Coordinadora de Administración y Finanzas, lo anterior previo oficio de designación.

2.- OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN

La presente Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas, tiene por objeto la contratación del servicio de Mantenimiento preventivo y/o correctivo de montacargas y patines hidráulicos de los almacenes rurales, central y oficinas de Sucursal de Diconsa, S.A. de C.V. Sucursal Michoacán.

A continuación, se agrupa en una PARTIDA ÚNICA el inventario de los montacargas pertenecientes a la Sucursal Michoacán, considerados para el programa de mantenimiento preventivo y correctivo del ejercicio 2018; detallando: marca, modelo, sistema, año y lugar de asignación; así como el número de patines hidráulicos asignados a cada almacén.

PARTIDA ÚNICA				
Cantidad	**Marca / Modelo / Sistema**	**Almacén**	**Año**	**Dirección**
1 4	MITSUBISHI MODELO FG25N-G-LP PATINES HIDRÁULICOS	EL LIMÓN DE PAPATZINDAN	2009	CALLE SIN NOMBRE, SIN NUMERO, PUEBLO PAPATZINDAN DE ROMERO (EL LIMÓN) C.P. 61378, PAPATZINDAN DE ROMERO (EL LIMÓN), TIQUICHEO DE NICOLÁS ROMERO, MICHOACÁN DE OCAMPO, A 150 METROS DE LA CARRETERA EL TEMAZCAL – EL LIMÓN, JUNTO AL CORRAL DE TOROS
1 9	MITSUBISHI MODELO FG25N-G-LP PATINES HIDRÁULICOS	IRIMBO	2008	AVENIDA HIDALGO 136, COLONIA LA LAGUNITA C.P. 61280 IRIMBO, IRIMBO MICHOACÁN DE OCAMPO, ENTRE BRECHA SIN NOMBRE, FRENTE A LA LAGUNITA (MIRADOR PUBLICO IRIMBO)
1 7	MITSUBISHI MODELO FG25N-G-LP PATINES HIDRÁULICOS	TZINTZUNTZAN	2008	CALLE TATA PLACIDO 372, COLONIA CENTRO C.P. 58440,TZINTZUNTZAN, TZINTZUNTZAN MICHOACÁN DE OCAMPO, ENTRE CALLE LÁZARO CÁRDENAS Y CALLE PROGRESO Y CALLE TARIACURI AL NORESTE DEL ATRIO DE SAN FRANCISCO (ATRIO DE LOS OLIVOS DON VASCO DE QUIROGA)
1 8	MITSUBISHI MODELO FG25N-G-LP PATINES HIDRÁULICOS	MORELIA	2007	AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE 5695, COLONIA SINDURIO, C.P. 58337 MORELIA, MORELIA MICHOACÁN DE OCAMPO, ENTRE PERIFÉRICO PASE DE

PARTIDA ÚNICA				
Cantidad	**Marca / Modelo / Sistema**	**Almacén**	**Año**	**Dirección**
				LA REPÚBLICA Y CALLE TLACOTEPEC CALLE LAURO MONTENEGRO DISTRIBUIDOR VIAL SALIDA A QUIROGA
1 5	MITSUBISHI MODELO FG25N-G-LP PATINES HIDRÁULICOS	VILLA MADERO	2001	CALLE 20 DE NOVIEMBRE 299, COLONIA INFONAVIT, C.P. 58480, VILLA MADERO, MADERO MICHOACÁN DE OCAMPO ENTRE CALLE CUERAMO Y MIGUEL HIDALGO A UN COSTADO DE LA ESC. PRIMARIA FEDERAL FRANCISCO J. MÚJICA
1 1 10	MITSUBISHI MODELO FG25N-G-LP CATERPILLAR MODELO GP25N PATINES HIDRÁULICOS	ANGAMACUTIRO	2001 2016	CARRETERA ANGAMACUTIRO – VILLACHUATO 4, POBLADO MIRAVALLE, C.P. 58550, MIRAVALLE, ANGAMACUTIRO MICHOACÁN DE OCAMPO FRENTE A CARRETERA CUITZEO – PURUANDIRO – ZINAPARO A UN COSTADO DE LA FABRICA TUBOSA
1 1 10	MITSUBISHI MODELO FG25N-G-LP CATERPILLAR MODELO GP25N PATINES HIDRÁULICOS	ZICUIRÁN	2008 2016	CARRETERA KM. 20 CARRETERA 4 CAMINOS – LA HUACANA S/N POBLADO, ZICUIRÁN, C.P. 61860, LA HUACANA, MICHOACÁN DE OCAMPO A UN COSTADO DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL EMILIANO ZAPATA
1 1 13	MITSUBISHI MODELO FG25N-G-LP TALIF MODELO 625P-5 PATINES HIDRÁULICOS	BUENAVISTA	2008 2014	CALLE BENITO JUÁREZ 720, COLONIA DOROTEO ARANGO, C.P. 60500, BUENAVISTA TOMATLÁN, BUENAVISTA MICHOACÁN DE OCAMPO ENTRE CALLE EMILIANO ZAPATA Y DOROTEO ARANGO, CALLE REVOLUCIÓN A 30 METROS DEL JARDÍN DE NIÑOS MARÍA MONTESSORI
1	MITSUBISHI MODELO FG25N-G-LP	ARTEAGA	2009	CALLE CAMPO DE AVIACIÓN 38, COLONIA CENTRO, C.P.

PARTIDA ÚNICA				
Cantidad	**Marca / Modelo / Sistema**	**Almacén**	**Año**	**Dirección**
7	PATINES HIDRÁULICOS			60920, ARTEAGA, ARTEAGA MICHOACÁN DE OCAMPO, ENTRE CALLE FRANCISCO I. MADERO Y CALLE GENERAL ENRIQUE RAMÍREZ, CALLE CIRCUNVALACIÓN CALLE CAMPO DE AVIACIÓN ESQUINA GENERAL ENRIQUE RAMÍREZ
2 13	MITSUBISHI MODELO FG25N-G-LP PATINES HIDRÁULICOS	CENTRAL	2008 y 2009	AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE 5665, COLONIA SINDURIO C.P. 58337, MORELIA, MORELIA MICHOACÁN DE OCAMPO, ENTRE PERIFÉRICO PASEO DE LA REPÚBLICA Y CALLE TLACOTEPEC, CALLE LAURO MONTENEGRO DISTRIBUIDOR VIAL SALIDA A QUIROGA
1	MITSUBISHI MODELO FG25N-G-LP	ADMINISTRACIÓN. Y FINANZAS	1996	AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE 5665, COLONIA SINDURIO C.P. 58337, MORELIA, MORELIA MICHOACÁN DE OCAMPO, ENTRE PERIFÉRICO PASEO DE LA REPÚBLICA Y CALLE TLACOTEPEC, CALLE LAURO MONTENEGRO DISTRIBUIDOR VIAL SALIDA A QUIROGA

La descripción completa de los servicios solicitados se proporciona en forma detallada en el anexo 1 de la presente Invitación.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en la presente Invitación y los que se deriven de la Junta de Aclaraciones, al contenido de la misma y sus anexos.

2.1 La adjudicación se realizará por **partida única**, siempre y cuando, cumpla con la totalidad de los requisitos establecidos y haya obtenido el mejor resultado en la evaluación del método binario mediante el cual se adjudica a quien cumpla los requisitos y ofrezca las mejores condiciones para DICONSA, de acuerdo a lo solicitado en el **Anexo 1** de la presente Invitación.

2.2 La vigencia de los servicios serán a partir del 14 de junio al 31 de diciembre del 2018.

2.3 **DICONSA,** a través de la Coordinación de Operaciones y Abasto, verificará que el servicio objeto de la presente Invitación, cumpla con las especificaciones y características solicitadas en el **Anexo 1** de la presente Invitación, con el propósito de otorgar la debida aceptación de los mismos, para lo cual, **el licitante deberá de manifestar su conformidad de que hasta en tanto ello no se cumpla**, la prestación del servicio y la entrega de los bienes no se tendrá por recibido o aceptado, de conformidad con el **Artículo 84 último párrafo del Reglamento.**

2.4 **El pago** se realizará mensualmente después de realizados los servicios. Sin exceder de veinte **días naturales,** contados a partir de la presentación y entrega de la(s) factura(s) (misma(s) que deberá(n) contener todos los datos y registros requeridos por las disposiciones fiscales aplicables y deberán subir el archivo XML al portal de la página de DICONSA, obteniendo su número y clave del proveedor previamente; asimismo, deberá presentar desglosado el importe por concepto del IVA y los descuentos que en su caso otorgue **"EL PROVEEDOR"**, en la Jefatura de Unidad de previo envío por correo electrónico en conjunto con el archivo XML a los correos jmiranda@diconsa.gob.mx y rmelchor@diconsa.gob.mx y físicamente en el área de tesorería para la expedición de contra recibo de **DICONSA**, de lunes a viernes siempre y cuando estos días sean hábiles de 9:00 a 14:00 horas, junto con los documentos originales que comprueben el servicio solicitado, debidamente requisitados (firmados por el Responsable del área de Administración y Finanzas y con sello de recibido), previa validación por parte del área de Operaciones y Abasto de los requisitos establecidos para el pago del servicio por transferencia electrónica que se señalan en el **Punto 8.10** y que reúna los requisitos mínimos del **Anexo 13** de la presente Invitación.

2.5 Con fundamento en el **Artículo 48 fracción II y último párrafo de la Ley**, el licitante ganador deberá entregar la garantía de cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato.

2.6 Para el presente procedimiento de Invitación, **DICONSA** **No** otorgará anticipo al licitante ganador.

2.7 El licitante ganador, no podrá por ningún motivo, subcontratar o ceder total o parcialmente a terceros los derechos y obligaciones derivados del contrato objeto de la presente Invitación, de conformidad a lo señalado por el **Artículo 46 último párrafo de la Ley**, salvo los derechos de cobro, previo consentimiento expreso y por escrito de **DICONSA**.

2.8 Con fundamento en el **Artículo 26 penúltimo párrafo de la Ley**, a los actos del presente procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas **electrónica**, podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

2.9 **Prohibición del uso de aparatos de comunicación.**

DICONSA determina que, durante el desarrollo de los actos, quedará estrictamente prohibido:

a) Hacer uso de cualquier equipo electrónico que permita la conexión a salas de Chat, mensajes instantáneos, correos electrónicos o cualquier otra herramienta que pueda distraer la atención de los participantes en dichos actos;

b) Hacer uso de teléfonos celulares dentro de la sala donde se realice cualquiera de los actos inherentes a ésta Invitación, y

c) Que los participantes muestren actitudes no convenientes que puedan afectar el buen desarrollo de los actos.

2.10 Se invita a las cámaras, colegios o asociaciones profesionales u organizaciones no gubernamentales, así como cualquier persona física o moral, que, sin haber obtenido la Invitación, manifiesten interés de estar presentes como observadores en los actos públicos del proceso de Invitación a cuando menos tres personas, registrando su asistencia sin estar facultados para intervenir activamente en cualquier forma en los mismos.

3.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN

De conformidad con los **Artículos 26 Bis, Fracción II, 27,34, párrafos uno y dos, 35, 37, 43, de la Ley y 77 primer párrafo del Reglamento,** el presente procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónico, se llevará a cabo en la siguiente forma y términos:

El presente procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas se realizará de forma Electrónica, por lo que los licitantes sólo **podrán presentar** sus proposiciones a través de **CompraNet**, utilizando medios de identificación electrónica.

En la Invitación a cuando menos tres personas electrónicas, la junta o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, **sólo** se realizarán a través de **CompraNet** y **sin la presencia de los licitantes**, lo anterior con fundamento en lo establecido en el **Artículo 26 Bis fracción II, segundo párrafo de la Ley**.

Asimismo, en el Artículo Único, puntos 14 segundo párrafo y 16 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, establece lo siguiente:

"14.-El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la **firma electrónica avanzada** que emite el **Servicio de Administración Tributaria** para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

16.- Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los licitantes deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales, CompraNet emitirá un aviso de la recepción de las proposiciones o, en su caso, de las inconformidades a que se refieren los párrafos anteriores.

Por medio de identificación electrónica se considerará al conjunto de datos y caracteres asociados que permiten reconocer la identidad de la persona que hace uso del mismo, y que legitiman su consentimiento para obligarse a las manifestaciones que realice con el uso de dicho medio."

3.1 CALENDARIO DE EVENTOS.

ENTREGA DE INVITACIONES

DIA:	**15**	**MES:**	**MAYO**	**AÑO:**	**2018**	**HORA:**	**15:00**

LUGAR:	**Sucursal Michoacán de DICONSA, S.A. de C.V., ubicada en Av. Francisco I. Madero #5665, Col. Sindurio, C.P. 58337, Morelia Michoacán.**

JUNTA DE ACLARACIONES:

DIA:	**18**	**MES:**	**MAYO**	**AÑO:**	**2018**	**HORA:**	**11:00**
LUGAR:	Sala de Juntas de Oficinas de la Sucursal Michoacán de DICONSA, S.A. de C.V., ubicada en Av. Francisco I. Madero #5665, Col. Sindurio, C.P. 58337, Morelia Michoacán.						

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

DIA:	**24**	**MES:**	**MAYO**	**AÑO:**	**2018**	**HORA:**	**11:00**
LUGAR:	Sala de Juntas de Oficinas de la Sucursal Michoacán de DICONSA, S.A. de C.V., ubicada en Av. Francisco I. Madero #5665, Col. Sindurio, C.P. 58337, Morelia Michoacán..						

ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO:

DIA:	**30**	**MES:**	**MAYO**	**AÑO:**	**2018**	**HORA:**	**14:00**
LUGAR:	Sala de Juntas de Oficinas de la Sucursal Michoacán de DICONSA, S.A. de C.V., ubicada en Av. Francisco I. Madero #5665, Col. Sindurio, C.P. 58337, Morelia Michoacán.						

FECHA ESTIMADA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

DIA:	El contrato se firmará el 14 de junio del año 2018.
LUGAR:	Área de Administración y Finanzas de la Sucursal Michoacán de DICONSA, S.A. de C.V., ubicada en Av. Francisco I. Madero #5665, Col. Sindurio, C.P. 58337, Morelia Michoacán.

3.2 JUNTA DE ACLARACIONES.

El acto formal de la Junta de Aclaraciones a la presente Invitación, se celebrará el día 18 **de mayo del 2018 a las 11:00 horas**.

De conformidad con los Artículos **33 Bis tercer párrafo de la Ley** y **45 tercer párrafo del Reglamento**, los licitantes que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la presente Invitación, **deberán presentar a través de CompraNet** un **escrito simple Bajo Protesta de Decir Verdad** firmado con el certificado digital de la firma electrónica avanzada actualmente **E. Firma** que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, por si o en la representación de un tercero en el que expresen su interés en participar en la presente Invitación, que contenga los datos mencionados a continuación: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su Apoderado o Representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos

de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia Legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y del Apoderado o Representante del licitante, los datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.

Asimismo, con fundamento en los **Artículos 33-Bis antepenúltimo párrafo de la Ley** y **45 sexto y séptimo párrafo del Reglamento**, los participantes deberán hacer llegar sus preguntas por vía electrónica preferentemente en **formato Word** previo al acto de la junta de aclaraciones en la siguiente dirección http://www.compranet.gob.mx mismas que los licitantes deberán plantear de manera concisa y **estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la presente Invitación**, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. El período durante el cual los participantes podrán hacer llegar sus preguntas a DICONSA será a partir de la fecha de publicación de la Invitación en CompraNet y a más tardar **24 horas antes de la fecha y hora** en que se vaya a realizar la Junta de Aclaraciones, a efecto de que **DICONSA Sucursal Michoacán** esté en posibilidad de analizarlas y hacer las correspondientes aclaraciones en la propia junta, en caso de que DICONSA no esté en posibilidades de responder en dicho acto a todas las pregunta, debido a la cantidad o complejidad de las misma, se programará una segunda junta pública para dar a conocer las respuestas pendientes. En su caso, la fecha y hora de dicha junta quedará sentada en el acta de la primera. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, no se les dará respuesta.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo señalado en líneas que anteceden del presente párrafo, no serán contestadas por la Convocante por resultar extemporáneas; en caso de que algún licitante presente nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente, pero no les dará respuesta. En ambos casos, si el servidor público que preside el acto considera necesario citar a una ulterior junta, la Convocante tomará en cuenta dichas solicitudes para responderlas. Lo anterior de conformidad con el **Artículo 46, fracción VI del Reglamento**.

Los licitantes podrán optar por subir al CompraNet el escrito arriba indicado y su solicitud de aclaraciones utilizando preferentemente el formato contenido en el **Anexo 2** de la presente Invitación.

La Convocante tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del licitante, la que registre el Sistema "CompraNet" al momento de su envío.

En caso de omitir la entrega del **Anexo 2**, por medios remotos de comunicación electrónica, las preguntas se tendrán por no presentadas y no se permitirá su intervención en este Acto.

DICONSA procederá a enviar, a través de CompraNet, las respuestas a las solicitudes de aclaración recibidas, a partir de la hora y fecha señaladas en la Invitación, por un plazo de **6 horas a efecto** de que cuenten con el tiempo necesario para formular su replanteamiento a las respuestas otorgadas por la Convocante. En caso de no existir algún replanteamiento los licitantes dentro de este plazo podrán manifestarlo por escrito a través de CompraNet, por lo que cumplido el plazo y no se recibe alguna manifestación por parte de los licitantes se entenderá que no existe ninguna aclaración, por lo que se levantará el acta correspondiente en la que se consignarán las preguntas y aclaraciones respectivas, misma que será firmada por los asistentes al acto. La falta de firma de alguno de los participantes no invalidará el contenido y los efectos de la mencionada acta.

Cualquier punto señalado en la presente Invitación, de los cuales no sea solicitada aclaración por parte de los licitantes, se considerará como plenamente entendido y aceptado, debiéndose cumplir en los términos de la presente Invitación.

Se entregará copia del acta respectiva a los licitantes que la soliciten en la Coordinación de Administración y Finanzas de DICONSA; asimismo, dicha(s) acta(s) se colocará(n) en la vitrina ubicada en el vestíbulo de acceso

de las Oficinas de **DICONSA Sucursal Michoacán** por un término no menor de cinco días hábiles, esto conforme a lo señalado en el **Artículo 37 Bis primer párrafo de la Ley.**

Con fundamento en el **Artículo 37 Bis segundo párrafo de la Ley**, se difundirá un ejemplar de dicha acta en CompraNet para efectos de notificación. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

De conformidad con el **Artículo 33 tercer párrafo de la Ley,** cualquier modificación a la presente Invitación, derivada del resultado de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, será considerada como parte integrante de la propia Invitación y, deberá tomarse en cuenta por los licitantes en la elaboración de su proposición.

3.3 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

3.3.1 El acto de registro de los participantes se llevará a cabo a partir del día de la publicación a la presente Invitación en el sistema CompraNet y hasta el día 24 **de mayo de 2018** antes de las 11:00 horas.

3.3.2 Con base a lo señalado en el artículo **43 fracc. I y II de la Ley y 47 quinto párrafo de su Reglamento,** los sobres presentados a través de CompraNet serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean indivisibles, conforme a disposiciones técnicas que al efecto establezca la Secretaría de la Función Pública.

3.3.3 De conformidad con lo establecido en el **Artículo 26 séptimo párrafo de la Ley**, ninguna de las condiciones contenidas en la Invitación y en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

3.3.4 Se emitirá un acuse de recibo firmado por la convocante donde se asentará los documentos que los licitantes hayan presentado **(Anexo 15),** este acuse se pondrá a disposición a través de CompraNet junto con el acta de apertura.

3.3.5 Con fundamento en el Artículo 26 Bis, fracción II de la Ley, esta invitación se llevará de forma Electrónica, en la cual exclusivamente se permitirá la participación de los licitantes a través de CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica las comunicaciones producirán los efectos que señala el Artículo 27 de la Ley.

3.4 Para el presente procedimiento de Invitación, DICONSA no llevara a cabo visitas a las instalaciones de los licitantes.

Se verificará si algún licitante se encuentra inhabilitado por resolución de la Secretaría en caso afirmativo con fundamento en la fracción IV del artículo 50 de la Ley.

3.5 Una vez verificado el orden de las **PROPUESTAS**, se procederá a abrir la **bóveda** de **COMPRANET** y se verificará el contenido, se realizará una revisión cuantitativa sin que ello implique la valuación de su contenido, por lo que aún en el caso de que algún licitante omitiere la presentación de documentos en su proposición o les faltare algún requisito, esta no será desechada en ese momento; los faltantes u omisiones se harán constar en el A**nexo 15** de la invitación que integra la proposición que al efecto se recabe para cada licitante, con posterioridad, DICONSA, una vez revisada la documentación presentada se elaborará un acuse de recepción de documentación por cada licitante participante, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 48, fracción II del Reglamento de la Ley, posteriormente se llevará a cabo la

evaluación integral de las proposiciones, haciendo la valoración que corresponda a cada requisito así como en su caso, la omisión de los mismos, y el resultado de dicha revisión o análisis se dará a conocer en el fallo. Una vez hecho lo anterior, se dará lectura al importe de la sección o partidas ofertadas.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones por causas ajenas a la convocante no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto se difundirá en CompraNet la fecha y hora en la que se iniciará o reanudará el acto."

En el supuesto de que el día fijado para el acto de presentación y apertura de proposiciones, la plataforma CompraNet presentará fallas para iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada hasta en tanto se restablezcan las condiciones en CompraNet, a tal efecto la Convocante elaborará un documento con la nueva fecha y hora en la que se indicará o reanudará el acto de presentación y apertura de proposiciones, dicho documento se publicará en la plataforma al momento de su reactivación, para conocimiento de los licitantes.

En el caso del supuesto anterior, se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por la convocante, cuando los sobres en los que se contenga dicha información, tengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipos de cómputo.

No obstante, DICONSA intentará abrir los archivos más de una vez, con los programas Word, Excel y PDF, y cualquier otro que se tenga a disposición en caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático, o esta alterado por causas ajenas a DICONSA o a CompraNet, la proposición se tendrá por no presentada.

La Secretaría de la Función Pública podrá verificar en cualquier momento, que, durante este tiempo de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las proposiciones que obren en poder de "DICONSA".

3.6 Se hace del conocimiento a los licitantes que, una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas **no podrán** retirarse **ni dejarse** sin efecto, por lo que, deberán considerarse vigentes dentro del presente procedimiento de invitación a cuando menos tres personas Pública Nacional hasta su conclusión, conforme a lo previsto en el **Artículo 26, antepenúltimo párrafo de la Ley y Artículo 39, fracción III, inciso d) del Reglamento.**

3.7 Solo se aceptará una proposición por licitante en el presente procedimiento de contratación de conformidad a lo establecido en el **Artículo 26 antepenúltimo párrafo de la Ley y Artículo 39, fracción III, inciso f) del Reglamento.**

3.8 El licitante deberá presentar un escrito conforme al anexo 4 donde comente que, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.

3.9 COMUNICACIÓN DEL FALLO

El fallo se dará a conocer el día 30 **de mayo de 2018, a las 14:00 horas** a través de CompraNet en los términos del artículo 37 de la Ley.

De conformidad con el Artículo 46 de la Ley, con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el **modelo de contrato**, relativo a la presente Invitación a cuando menos tres personas.

De conformidad con **los Artículos 37 cuarto párrafo de la Ley y 58 último párrafo del Reglamento**, por tratarse de una Invitación a cuando menos tres personas en forma Electrónica, el Fallo se dará a conocer a través del Sistema CompraNet, levantándose el acta respectiva. Asimismo, el contenido del Fallo se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita. A los licitantes, se les enviara por correo electrónico un aviso informándoles que el acta de Fallo se encuentra a su disposición en CompraNet. En caso de que los licitantes no proporcionen la dirección de correo electrónico, solicitado en el **Documento IX del punto 4** de la presente Invitación a la invitación a cuando menos tres personas, la convocante quedará eximida de la obligación de realizar el aviso a que se hace referencia en líneas que anteceden.

3.10 ENTREGA Y FIRMA DEL CONTRATO

El licitante ganador, deberá suscribir el contrato en la Coordinación de Administración y Finanzas el día 14 de junio del año 2018, conforme al modelo que se incluye en la presente Invitación a cuando menos tres personas con un archivo en Word con el nombre de **MODELO DE CONTRATO** de acuerdo a lo establecido en el **Artículo 46 de la Ley**.

3.10.1 REQUISITOS PREVIOS A LA FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO.

Previamente a la formalización del Contrato del servicio respectivo el licitante ganador se compromete a entregar en la Coordinación de Administración y Finanzas **dentro de los 3 días siguientes hábiles** de la notificación del fallo, en original o copia certificada para su cotejo y copia simple, la siguiente documentación**:**

A) PERSONA MORAL: Acta Constitutiva y sus reformas.
PERSONA FISICA: Acta de nacimiento.

B) PERSONA MORAL: Testimonio de la escritura o copia certificada del Poder Notarial de la persona con facultades para la firma del contrato.

C) PERSONA MORAL: Identificación oficial vigente del apoderado o Representante legal.
PERSONA FISICA: Identificaciòn oficial vigente.

D) PERSONA FISICA Y MORAL: Registro Federal de contribuyentes.

E) PERSONA FISICA Y MORAL: Comprobante de domicilio fiscal.

F) PERSONA FISICA Y MORAL: Escrito relativo a los artículos 50 y 60 de la Ley (ver **anexo 7** de la presente Invitación).

G) PERSONA FISICA Y MORAL: Escrito de estratificación (ver anexo 12 de la presente Invitación).

H) PERSONA FISICA Y MORAL: Escrito con datos bancarios para solicitud de pago por transferencia electrónica. (Ver anexo 13 de la presente Invitación).

I) PERSONA FISICA Y MORAL: Garantía de cumplimiento de contrato (Fianza) consultar punto 3.13 de la presente Invitación, misma que se deberá presentar a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato.

J) PERSONA FISICA Y MORAL: Solicitud de cumplimiento y respuesta positiva de obligaciones fiscales dentro de los tres días hábiles posteriores a la emisión del Fallo. Para lo anterior, solicitará al SAT documento vigente donde emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales. La solicitud al SAT para la obtención de dicho documento deberá realizarse por internet en la página del SAT, en la opción "mi portal", con la CIECF aclarando que en la solicitud correspondiente se establecerán como correos electrónicos del Área de Adquisiciones de DICONSA, los siguientes: acalderon@DICONSA.gob.mx; bgarcia@DICONSA.gob.mx y alejandrah@DICONSA.gob.mx, cabe aclarar que la opinión debe ser en sentido positivo misma que establece lo siguiente: "…deberán exigir los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontraten, les presenten documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, o bien, generarlo a través de la aplicación en línea que para estos efectos le proporcione el SAT, siempre y cuando firme el acuerdo de confidencialidad con el SAT."

Adicionalmente, se recomienda indicar que en caso de tener personal subcontratado deberá presentar la opinión en sentido positivo de la empresa correspondiente.

Lo anterior se solicita de conformidad con los términos de las disposiciones **2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017** publicada el 22 de diciembre de 2017 en el Diario Oficial de la Federación, que para tal efecto se adjunta como **Anexo 6** de la presente Invitación a la invitación.

En caso de que la opinión que al efecto emita la Administración Local de Servicios al Contribuyente del SAT y la cual deberá ser positiva, **nos sea entregada al licitante ganador a más tardar el tercer día posterior al fallo**, deberá entregar a la convocante el acuse de recepción con el que compruebe que realizó la solicitud de la opinión de referencia.

Si **DICONSA**, previo a la firma del contrato recibe del SAT el "acuse de respuesta" de la solicitud, en el que se emita una opinión en sentido negativo del licitante adjudicado, dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y remitirá a la **Secretaría** y/o al **OIC,** la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de la entrega del contrato por causas imputables al adjudicado, ya que dicha opinión negativa será causa suficiente para la no formalización de éste.

K) Se solicita la constancia de situación fiscal emitida por el infonavit, en la que se indique que se encuentra sin adeudo o con garantía, conforme al acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores por el que se emiten las reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en

material de aportaciones patronales y enteros de descuentos, publicado en el DOF el 28 de junio del 2017.

L) PERSONA FISICA Y MORAL: Solicitud de cumplimiento Y RESPUESTA POSITIVA DE LA MISMA de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social, preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la emisión del Fallo. Para lo anterior, solicitará al IMSS documento vigente donde emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social. La solicitud al IMSS para la obtención de dicho documento deberá realizarse por internet en la página del Instituto (www.imss.gob.mx), en la opción "Patrones o empresas", después en "Escrito Virtual", donde se registrarán con su firma electrónica (FIEL) y contraseña, aclarando que en la solicitud correspondiente se establecerá, como correos electrónicos del área de Administración de DICONSA, los siguientes: acalderon@DICONSA.gob.mx; bgarcia@DICONSA.gob.mx; alejandrah@DICONSA.gob.mx.

Lo anterior se solicita de conformidad con los términos de las disposiciones de las Reglas para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales de seguridad social publicada el 27 de febrero de 2015 en el Diario Oficial de la Federación, que para tal efecto se adjunta como **Anexo 18** de la presente Invitación a la Invitación a cuando menos tres personas.

M) Manifestación bajo protesta de decir verdad establecida en la fracción IX, del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (publicad en el Diario Oficial de la Federación el 18 de Julio del 2016). Anexo 9.

3.10.2 INCUMPLIMIENTO EN LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El licitante ganador que no firme el contrato por causas imputables al mismo, será sancionado en los términos del **Artículo 59 primer párrafo de la Ley,** y en su caso los que se encuentren en el supuesto de la **fracción I del Artículo 60 de la Ley**, así como lo estipulado en el **Artículo 109 del Reglamento de la Ley.**

3.11 PENAS CONVENCIONALES

Con fundamento en el **Artículo 53 de la Ley**, el licitante ganador una vez firmado el contrato correspondiente, deberá cumplir con el suministro del servicio, en las condiciones y el plazo señalado en el mismo y en la presente Invitación y que, en caso de incumplimiento, a fin de resarcir los daños ocasionados en su operación a **DICONSA**, se le aplicarán las penas convencionales que se mencionan a continuación:

Por el atraso en la prestación del servicio en los términos acordados en el contrato correspondiente, se aplicará una penalización por retraso equivalente al 3**%, (tres por ciento)** del total de la factura del servicio correspondiente antes de impuestos por cada día natural de atraso, hasta por un monto total que no excederá del 10 % (diez por ciento) del valor total del contrato; si continuara el incumplimiento y ya se hubiera llegado al 10% del contrato el incumplimiento se notificará al Área Jurídica para hacer valida la garantía de cumplimiento correspondiente. Las penas convencionales se aplicarán sobre la cantidad indicada más el IVA.

Las deducciones son cuando hay un deficiente o parcial cumplimiento y las penas convencionales porque el proveedor inicia de manera tardía el servicio.

La notificación y cálculo de la pena convencional correspondiente la realizará el área de Operaciones y Abasto, como área requirente y le dará a conocer por escrito al proveedor previa asesoría del Asesor Jurídico de DICONSA.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicara además cualquier otra que la Ley establezca.

Esta pena convencional no descarta que **DICONSA** determine procedente la rescisión administrativa del contrato respectivo, considerando la gravedad del incumplimiento de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de **DICONSA**.

La suma de penas convencionales no podrá exceder el importe de la garantía del cumplimiento del contrato.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, la rescisión implicara la aplicación de pena por retraso hasta el monto total de la garantía de cumplimiento.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a DICONSA.

De conformidad con el **Artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento, DICONSA** a través del Mtro. Efrén Ruiz Díaz, Coordinador de Operaciones y Abasto quien, administrará en todo momento y vigilará el cumplimiento del contrato, por lo que, de no recibir los servicios que se indican en el contrato a entera satisfacción de **DICONSA**, se dará por entendido que el proveedor incumplió con la entrega de los mismos.

El cálculo de la pena convencional correspondiente, la realizara el área de Operaciones y Abasto de **DICONSA**, administradora del contrato, para que esta notifique al Prestador del servicio.

3.12 DEDUCCIONES.

Con fundamento en el Artículo 53 Bis de la Ley, en caso de que el proveedor incurra en incumplimiento parcial o deficiente respecto a los servicios prestados objeto de la presente contratación, con base en el anexo 1 y/o cláusulas y conceptos que integren el contrato, se aplicara una deducción del 3 % (tres por ciento) sobre el monto del contrato, el pago de las deducciones deberá efectuarse mediante nota de crédito, en el entendido de que de forma inmediata se cumpla con la entrega de los servicios conforme a lo acordado; en caso de persistir se hará una 2ª deducción del 3%, en caso contrario, DICONSA podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el proceso de rescisión del contrato.

En caso del que licitante adjudicado incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales y cuando los servicios no se hubieren presentado conforme a lo establecido de conformidad con el anexo 1 se aplicara una pena convencional que corresponderá del 3% (tres por ciento) del costo siendo este unitario antes de IVA.

Considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de la misma; esta deducción no podrá exceder del 10 % (Diez por ciento) del monto total del contrato. La misma penalización se aplicará por el desmerito en la calidad y oportunidad en la reposición del servicio, para lo cual la convocante comunicará por escrito, o cualquier otro medio al proveedor.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el IVA y a este se le sumara el IVA.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional y deducciones a que hace referencia, se aplicará además cualquier otra que la Ley establezca.

En caso que sea necesario llevar a cabo la RESCISIÓN ADMINISTRATIVA del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, la RESCISIÓN implicará la aplicación de pena por atraso hasta el monto total de la garantía de cumplimiento.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes, la realizará el área de Operaciones y Abasto de **DICONSA** como área requirente y/o administradora del contrato y previo a la aplicación en la factura que el proveedor presente para cobro, la dará a conocer mediante oficio al área de Administración y Finanzas, para que esta notifique al proveedor.

3.13 GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 48, fracción II y 49, fracción II de la Ley, para garantizar el cumplimiento del contrato que se adjudique al licitante que resulte ganador, éste deberá entregar una garantía, a más tardar dentro de los **diez días naturales** siguientes al fallo, que se constituirá a favor de DICONSA S.A. de C.V., la cual equivaldrá al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato sin impuesto al Valor Agregado, que deberá ser emitida por una institución legalmente autorizada para tal efecto, misma que deberá tener vigencia hasta el término máximo de un mes posterior a la realización y prestación de los servicios. Cuando la forma de garantía sea mediante fianza, esta deberá contener lo establecido en **el Artículo 103 del Reglamento**.

La redacción de la garantía de cumplimiento, por el 10% (diez por ciento) del monto del contrato antes de IVA., deberá contener los siguientes enunciados:

a).- "Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el presente contrato."

b).- "Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales y será liberada únicamente bajo manifestación expresa y por escrito del Área de Administración y Finanzas".

c).- "Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuara vigente en caso de que se otorgue prorroga al cumplimiento del contrato, así como durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de obligaciones o cualquier otra circunstancia."

d).-) Que en caso de hacerse efectiva la presente garantía, la institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de la indemnización por mora que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

e).-"*En caso de otorgamiento de prorrogas o esperas a "el proveedor" para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto, plazo o vigencia del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente de la Fianza".*

En virtud de las obligaciones cuyo cumplimiento garantiza son divisibles, el Proveedor acepta que en caso de cualquier incumplimiento estipulado en el contrato correspondiente, se hara efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, hasta por el 10% de la obligación garantizada, por lo que dicha garantía es divisible.

DICONSA confirmará la autenticidad de la fianza directamente con la afianzadora emisora y con la Asociación de Compañías Afianzadoras de México, A.

En el supuesto de que se convenga la modificación del contrato vigente el proveedor deberá contratar la Modificación de la póliza de fianza que corresponda, presentando endoso a la misma, o bien contratar una nueva fianza por el importe de la modificación convenida, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del convenio modificatorio observando lo señalado en este numeral.

Cuando el proveedor no cumpla con las condiciones del contrato incurra en algunos de los supuestos del incumplimiento considerados en la Invitación de esta invitación, se procederá a la rescisión del contrato correspondiente y la fianza del 10% se hará efectiva. Determinado que los cumplimientos de las obligaciones serán divisibles por lo que la aplicación de la garantía será proporcional.

3.14 TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN DE BIENES DEFECTUOSOS EN EL CASO DE REFACCIONES Y DEL SERVICIO:

En caso de que los servicios no sean cubiertos como se indica en el presente contrato durante la vigencia del periodo de garantía, la convocante comunicara por escrito, al proveedor; el cual deberá de cumplir de forma inmediata con dichos servicios, sin tener respuesta del proveedor, el incumplimiento se notificara al área jurídica para hacer valer la garantía de cumplimiento correspondiente.

3.15 DISPOSICIONES SUPLETORIAS

En caso de duda respecto de la interpretación y cumplimiento del contrato, serán aplicables las disposiciones de la Ley, así como supletoriamente el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procesos Civiles y demás disposiciones aplicables.

3.16 PROCESO DE CONCILIACIÓN

Diconsa y el proveedor adjudicado acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del contrato correspondiente, se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector

Público y 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135 y 136 de su Reglamento, podrán presentar una solicitud ante la Secretaría siendo su domicilio: Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México C.P. 01020. A efecto de que éste cite a las partes a una audiencia de conciliación, misma que se sustanciará en términos de lo dispuesto por los **Artículos 77 al 79 de la Ley**. De no llegar a un arreglo conciliatorio quedarán a salvo sus derechos para hacerlos valer ante los Tribunales Federales.

3.17 CONTROVERSIAS DE CARÁCTER JUDICIAL

Las controversias de carácter judicial que se susciten respecto del cumplimiento del contrato se resolverán ante los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de Morelia, Michoacán.

4.- DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES.

Los licitantes deberán presentar la siguiente documentación **Legal y Administrativa en papel membretado**:

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 segundo párrafo del Reglamento, cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que las hojas no foliadas mantienen continuidad, no se desechara.

DOCUMENTO I **E**scrito del licitante en el que su Representante o Apoderado legal manifieste bajo protesta de decir verdad, que, para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, cuente con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica y su existencia legal conforme **artículo 29 fracción VI de la ley, utilizando para tal fin el formato del anexo 3 de la presente invitación.**

a) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así mismo, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y

b) Del representante legal del licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.
Asimismo, el licitante deberá proporcionar una dirección de correo electrónico, en caso de contar con él.

Nota: si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

DOCUMENTO II **Escrito**, **bajo protesta de decir verdad,** de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los **artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley. Conforme al artículo 29 fracción VIII de la Ley y artículo 48 fracción VIII inciso a) del reglamento,** o podrá optar por presentarlo en original en el formato conforme al **ANEXO 7.**

La falsedad en la manifestación a que se refiere este documento será sancionada en los términos de la ley, haciéndose del conocimiento a la Secretaria o al OIC de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley.
Nota: si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

DOCUMENTO III Original del escrito en el que los licitantes presenten una declaración de integridad, en la que manifiesten, **bajo protesta de decir verdad,** que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de DICONSA, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; conforme al **artículo 29 fracción IX de la Ley y artículo 48 fracción VIII inciso b) del Reglamento,** podrá optar por presentarlo en original en el formato conforme al **ANEXO 8**

Nota: si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

DOCUMENTO IV Copia simple de la identificación oficial vigente del representante legal con fotografía y firma (pasaporte, credencial para votar o cédula profesional).

DOCUMENTO V Copia simple de la Cédula de Identificación Fiscal del licitante, expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

DOCUMENTO VI Original del escrito que los licitantes deberán presentar en papel membretado y firmado por el representante legal, donde manifieste que los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos de la presente Invitación no podrán ser transferidos por el proveedor a favor de cualquier otra persona física o moral en forma parcial ni total, con excepción de los derechos de cobró, en cuyo caso se deberá contar con previa consentimiento de autorización por escrito de DICONSA de conformidad con el **artículo 46 último párrafo de la Ley.**

Nota: si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

DOCUMENTO VII Original del escrito en papel membretado y firmado por el Representante Legal, que contenga la manifestación de no encontrarse en los supuestos de la fracción

X del Artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas de los servidores Públicos, podrá utilizar para tal fin el texto del **ANEXO 9.**

Nota: si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

DOCUMENTO VIII De acuerdo al **Artículo 34 del Reglamento,** las MIPYMES podrán participar con este carácter en este procedimiento de contratación cuando presenten a DICONSA copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien un escrito en el cual manifiesten **bajo protesta de decir verdad,** que cuentan con ese carácter, la ubicación que corresponda a su empresa de conformidad a lo señalado en la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, legalmente constituidas, con base en la estratificación establecida por la Secretaría, de Hacienda y Crédito Público y publicada en el Diario Oficio de la Federación, partiendo de lo siguiente:

Estratificación por Número de Trabajadores			
Sector/Tamaño	**Industrial**	**Comercio**	**Servicios**
Micro	**0-10**	**0-10**	**0-10**
Pequeña	**11-50**	**11-30**	**11-50**
Mediana	**51-250**	**31-100**	**51-100**

Nota: si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

DOCUMENTO IX Escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el licitante, o en su caso, por el Apoderado o Representante Legal, mediante el cual deberá proporcionar una dirección de correo electrónico, en caso de contar con él.

DOCUMENTO X Escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el licitante, o en su caso, por el Apoderado o Representante Legal, mediante el cual manifieste que conoce y acepta el contenido y alcance de la presente Invitación, de los anexos y de las modificaciones que, en su caso, se deriven de la junta de aclaraciones.

DOCUMENTO XI Escrito mediante el cual el Licitante manifieste que, en caso de resultar adjudicado se compromete a presentar documento que acredite el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, así como las correspondientes en materia de seguridad social**.**

DOCUMENTO XII **Con fundamento en el Artículo 28 fracción I último párrafo de la Ley, el licitante deberá presentar escrito en papel membretado del licitante, firmado por el Apoderado o Representante Legal, que contenga la manifestación bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana. (ANEXO 11)**

5.- REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE MONTACARGAS Y PATINES HIDRÁULICOS.

5.1 PROPUESTA TÉCNICA.

La proposición técnica se integrará con la documentación que a continuación se describe, misma que se elaborará en papel membretado del licitante y **deberá estar debidamente firmada electrónicamente a través de CompraNet utilizando la E.firma que emite el SAT por cumplimiento de obligaciones fiscales.**

Los licitantes participantes para la debida integración de su proposición técnica, deberán de considerar todos los requisitos establecidos en el **Anexo 1** de la presente Invitación.

Con el propósito de dar una mejor conducción al proceso, **siendo motivo de evaluación o desechamiento** de proposiciones, se solicita respetar el orden que se indica, así como la numeración en cada una de las hojas que haga referencia a la página de que se trate y al total de las páginas contenidas en la proposición, por ejemplo **1** de **50**, **2** de **50**, **3** de **50** y así sucesivamente, lo anterior conforme al art. 50 del reglamento de la Ley.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición, sin embargo, la falta absoluta del folio si es causa de desechamiento.

DOCUMENTO 1 Cédula de especificaciones técnicas de los bienes ofertados de conformidad con el ANEXO 1 de esta Invitación (transcribir el anexo 1 en hoja membretada.)

DOCUMENTO 2 Manifestación por escrito del licitante en el que señale su declaración de respetar y cumplir con las condiciones, características, especificaciones técnicas y garantice la calidad del servicio ofrecido, conforme a la información que se describe en el ANEXO 1 de esta Convocatoria.

DOCUMENTO 3 Manifestación por escrito, en el que señale que los servicios y refacciones que ofertan contarán con garantía de cuando menos con el cuadro que enseguida se describe:

SISTEMA	TIEMPO DE GARANTÍA (MESES)
EJE MOTRIZ	12
EJE DE DIRECCIÓN	6
TORRE Y/O MÁSTIL	12
MOTOR	12
SISTEMA ELECTRÓNICO	6

EQUIPO DE SEGURIDAD	12
TRANSMISIÓN	12
CUERPO DE DIRECCIÓN	6
CONTROL DE VÁLVULAS DE LEVANTE, INCLINACIÓN Y DESPLAZAMIENTO	12

Iniciará su vigencia a partir del servicio realizado, para que en caso de existir algún defecto de mano de obra o refacciones o de mala calidad, en el servicio el licitante quede obligado a realizar nuevamente los servicios o sustituir alguna refacción en un plazo no mayor a diez días y sin cargo adicional para DICONSA.

DOCUMENTO 4 Manifestación por escrito, en el que señale que cuenta con la infraestructura y capacidad técnica y financiera requerida para el suministro de los bienes solicitados cumpliendo con los requerimientos del ANEXO 1.

DOCUMENTO 5 Con fundamento en el Artículo 53 Segundo Párrafo de la Ley, presentar escrito en el que se indique que el licitante quedará obligado ante DICONSA a responder de los defectos y vicios ocultos de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

DOCUMENTO 6 Con fundamento en el Artículo 31 del Reglamento, manifestación por escrito del licitante en el que señale que cumplen con las normas oficiales mexicanas y de las normas mexicanas, norma oficial mexicana que aplica NOM-004-STPS-1999 Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo, según proceda, y a falta de estas, las normas internacionales, o, en su caso, las normas de referencia sobre los bienes que oferta de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metodología y Normalización.

DOCUMENTO 7 El licitante participante deberá presentar por escrito firmado por el representante legal de la aceptación de las condiciones señaladas en el modelo de contrato a que hace referencia el **Anexo 5**. Posterior al acto de presentación y apertura de proposiciones, las propuestas técnicas se entregarán al Coordinación requirente para su evaluación cualitativa y verificación del cumplimiento de los requisitos solicitados.

DOCUMENTO 8 Manifestación por escrito **en papel membretado del licitante y** firmado por el representante legal**, en el que manifieste en caso de resultar ganador, prestará el servicio con personal propio y debidamente capacitado, respecto del cual mantiene una relación laboral directa y que es el único y exclusivo patrón.**

DOCUMENTO 9 El proveedor participante deberá presentar escrito firmado por el representante legal donde manifieste que es el único dueño, que su personal está inscrito en el Instituto Mexicano del Seguro Social, y deslinda a DICONSA de cualquier obligación obrero-patronal y donde señale que en caso de resultar ganador se obliga a presentar a la Coordinación de Administración y Finanzas , la cedula de autodeterminación de cuotas

aportaciones del sistema único (SUA) del IMSS, así mismo deberá presentar carta de cumplimiento.

DOCUMENTO 10 Manifestación por escrito, preferentemente en papel membretado del licitante y firmado por el representante legal, donde señale de la aceptación del pago por banca electrónica de conformidad con el anexo 13.

Posterior al acto de presentación y apertura de proposiciones, las propuestas técnicas se entregarán al área de Operaciones y Abasto en conjunto con personal del área de logística y transporte para su evaluación cualitativa y cuantitativa y la verificación del cumplimiento de los requisitos solicitados.

5.2 PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica se elaborará en papel membretado del licitante y deberá estar debidamente firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la proposición, de conformidad con el Artículo 50 primer párrafo del Reglamento y firmada con el certificado digital de la firma electrónica avanzada (ELECTRÓNICA) al momento de su trasmisión en la plataforma electrónica de CompraNet, la cual se integrara con la documentación que a continuación se señala:

Solamente serán consideradas para la evaluación económica las proposiciones que hayan cumplido con todos los requerimientos técnicos, legales y administrativos establecidos en la presente Invitación, solicitando en su propuesta económica se indique el monto de la misma antes de IVA a efecto de precisar el monto de su propuesta.

De conformidad con el articulo 50 segundo párrafo del reglamento de la Ley de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a esta, deberán estar foliados, se solicita respetar el orden que se indica, así como la numeración en cada una de las hojas que haga referencia a la página de que se trate y al total de las páginas contenidas en la proposición económica, por ejemplo 1 de 50, 2 de 50, 3 de 50 y así sucesivamente.

Se hace notar que la falta absoluta de folio será causa de desechamiento.

El formato por medio del cual los licitantes presentarán la cotización del contrato requerido por **Diconsa**, deberá ser elaborado en papel que muestre el membrete del licitante y **firmado por su Apoderado o Representante Legal**, y contener los siguientes datos:

- Desglose de los precios para las partidas ofertadas, indicando partida, descripción, unidad de medida, cantidad, precio unitario, importe, subtotal, I.V.A. y TOTAL, utilizando preferentemente para este fin el texto del **Anexo 10** de la presente convocatoria a la invitación.

- Esta cotización será parte integral de la propuesta.

- El licitante deberá señalar en su propuesta económica que los precios ofertados de los bienes serán fijos durante la vigencia del contrato y expresarse en moneda nacional (peso mexicano), así como el precio ofertado ya considera todos los costos hasta la conclusión total de la entrega de los bienes a entera satisfacción de Diconsa.

Una vez recibidas todas las proposiciones, el servidor público que preside el acto, atendiendo al número de proposiciones presentadas y a las partidas licitadas, **podrá optar** entre dar lectura al precio unitario de las partidas que integran las proposiciones, **o anexar** copia de la propuesta económica de los licitantes al acta respectiva, debiendo dar lectura al importe total de cada propuesta, esto al amparo del **Artículo 47 penúltimo párrafo del Reglamento.**

La Convocante evaluará las propuestas económicas y determinará el **precio no aceptable de las partidas** al que se obtenga después de sumarle un **10%** al precio que se obtenga después de sacar la mediana a los precios unitarios obtenidos de la investigación de mercado hecha para la presente invitación.

Así mismo, la convocante determinará el **precio conveniente de las partidas** a partir de obtener el promedio de los precios unitarios preponderantes que **resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente por cada partida en la presente invitación** y a este se le restará el **40%**.

6.- CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDCIACIÓN DEL CONTRATO.

Para adjudicar el contrato, el licitante ganador deberá cumplir con todos los aspectos y requisitos que integran la presente invitación.

Con fundamento en el **Artículo 36 y 36 Bis de la Ley**, los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones, serán los siguientes:

a) En la presente invitación las proposiciones técnicas y económicas, serán evaluadas utilizando el **criterio binario** de "**Cumple**" o "**No Cumple**".

b) Se evaluarán al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo para adjudicar el contrato. El licitante ganador deberá cumplir con todos los aspectos y requisitos solicitados en la presente invitación.

c) Se verificará que las proposiciones incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en la presente invitación y los que se deriven de las respuestas a las preguntas realizadas por los licitantes, de conformidad con lo señalado en el numeral 3.2 de la presente invitación.

d) En caso de que el presupuesto asignado al proceso de la presente invitación sea rebasado por las proposiciones presentadas, **Diconsa** podrá considerar lo previsto en el **Artículo 56 del Reglamento**.

e) En caso de empate en la propuesta económica, se aplicará lo dispuesto en el **Artículo 36 Bis segundo párrafo de la Ley**, que a la letra dice: ***"para los casos señalados en las fracciones I y II de este Artículo, en caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales."***

f) De subsistir el empate en la propuesta económica entre las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, se aplicará lo establecido en el **Artículo 54 primero, segundo y tercer párrafos del Reglamento**, que a la letra dicen:

"Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más proveedores en una misma o más partidas, de conformidad con el criterio de desempate previsto en el párrafo segundo del Artículo 36 Bis de la Ley, se deberá adjudicar el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación, se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se

diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese caso.

Cuando se requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, el Coordinación contratante deberá girar invitación al órgano interno de control y al testigo social cuando éste participe en la Invitación Pública, para que en su presencia se lleve a cabo el sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de los licitantes o invitados invalide el acto."

g) No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por **Diconsa** que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la presente invitación; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por si mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones. En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las proposiciones presentadas.

ASPECTOS A EVALUAR.

6.1.1 LEGAL Y ADMINISTRATIVO

Se evaluará que los documentos señalados en el **punto 4** de la presente convocatoria inherentes a los aspectos Legales y Administrativos, hayan sido entregados en su totalidad.

6.1.2 TÉCNICO

De conformidad con lo establecido en el Artículo 43 fracción III de la Ley, para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres proposiciones por partida susceptibles de analizarse técnicamente, <u>considerando que quien resulte adjudicado **deberá** cumplir en cuanto a lo solicitado por la convocante en aspectos legales y administrativos, técnicos y económicos.</u>

En caso de que no se presenten el mínimo de proposiciones señalados en el párrafo anterior, se podrá optar por declarar desierta la invitación, o bien, continuar con el procedimiento y evaluar las proposiciones presentadas. En caso de que sólo se haya presentado una propuesta, la convocante podrá adjudicarle el contrato si considera que reúne las condiciones requeridas, o bien proceder a la adjudicación directa conforme al último párrafo del art.43 de la ley.

Se evaluará el cumplimiento de las especificaciones de los servicios solicitados conforme a lo estipulado en el **anexo1** de la presente invitación, el análisis se realizará respecto de los **documentos** solicitados en el **punto 5.1** de la presente invitación, así como los requisitos técnicos establecidos en el **Anexos 1.**

No se aceptarán proposiciones para las partidas que cubran parcialmente la cantidad solicitada.

Para esta evaluación, la Coordinación de Operaciones y Abasto elaborará un cuadro comparativo relativo al cumplimiento de los aspectos técnicos indicados en el **punto 5.1** y **Anexo 1**, de la presente invitación y determinará las proposiciones que cumplen con los requisitos solicitados y las que no cumplen con los mismos, y especificará los motivos de la causa de incumplimiento con base en la información técnica proporcionada por los licitantes. El cuadro comparativo mencionado será firmado por el servidor público que lo elaborará y el responsable de su verificación y/o autorización.

6.1.3 ECONÓMICO

Solo serán evaluadas las ofertas económicas de los licitantes que hayan cumplido todos los aspectos técnicos solicitados en el **punto 5.1** y en el **Anexo 1** de la presente convocatoria.

Para el análisis y evaluación de los aspectos económicos, **Diconsa a través del área de Administración y Finanzas** elaborará un cuadro comparativo de los precios presentados por los licitantes las partidas solicitadas, en donde se incluirán los precios unitarios, ofertados por cada licitante, a efecto de determinar la oferta solvente con el precio aceptable y conveniente por partida, de conformidad con el **punto 5.2** de la presente invitación.

Los licitantes deberán presentar un precio por tipo de servicio, por lo que deberán incluir precios fijos y en ningún caso procederán ajustes, ya que Diconsa únicamente pagara el precio ofertado por licitante ganador más el IVA correspondiente. **(Anexo 10)**.

En caso de que sólo sea aceptada una proposición solvente, se tomarán en cuenta los resultados de la investigación de mercado realizada por **Diconsa**, esto para constatar que, los precios ofertados no sean mayores a los existentes en el mercado o no resulten convenientes para **Diconsa**, de conformidad a lo señalado en el **Artículo 36 Bis fracción II de la Ley**.

Diconsa considerará como **precio NO ACEPTABLE** para efectos de adjudicación, al precio unitario que resulta de sumar un **10%** al precio unitario que se obtiene después de sacar la mediana a los precios unitarios **por partida obtenidos en la investigación de mercado.**

De conformidad con lo establecido en el **Artículo 51, Inciso A, Fracción II del Reglamento**, la Convocante aplicará el siguiente cálculo:

I) Cuando se considere como referencia el precio que se observa como mediana en la investigación de mercado, esta se obtendrá de la siguiente manera:

a) Se considerarán todos los precios unitarios obtenidos de la investigación de mercado y se ordenarán de manera consecutiva del menos al mayor.

b) En caso de que la serie de precios unitarios obtenidos resulte impar, el valor central será la mediana.

c) Si la serie de precios unitarios obtenidos es un número par, se obtendrá el promedio de los dos valores centrales y el resultado será mediana**.**

A las cantidades resultantes de las operaciones efectuadas en las fracciones anteriores se le **sumará** el**10%** previsto. Cuando **algún precio ofertado sea superior al resultado** de ésta última operación, éste precio unitario por partida será considerado como **NO ACEPTABLE**.

De conformidad con lo establecido en el artículo 51, inciso B del reglamento, la convocante para calcular cuando un precio es conveniente aplicará lo siguiente:

II) El cálculo del PRECIO CONVENIENTE únicamente se llevará a cabo cuando se requiere acreditar que un precio ofertado se desecha porque se encuentra por debajo del precio determinado conforme a la fracción XII del artículo 2 de la Ley.

Para calcular cuando un precio es Conveniente, se aplicará la siguiente operación:

a) Se tomarán los precios unitarios preponderantes de las proposiciones **aceptadas técnicamente** en la presente invitación, porque se ubican dentro del rango que permita advertir que existe consistencia entre ellos, en virtud de que la diferencia entre los mismos es relativamente pequeña;

b) De los precios unitarios preponderantes determinados, se obtendrá el promedio de los mismos. En el caso de advertirse la existencia de dos o más grupos de precios preponderantes, se **tomará el promedio** de los **dos** que contengan los precios más bajos;

c) Al **promedio** señalado en el inciso anterior se le restará el **40%** fijado, y

d) Los precios cuyo monto sea igual o superior al obtenido de la operación realizada en este apartado serán considerados **precios unitarios convenientes**.

De conformidad con lo establecido en el **Artículo 51 último párrafo del Reglamento**, los precios que **Diconsa** deseche en términos de lo dispuesto en los numerales **I)** y **II)** de este **punto 6.1.3** por considerar que **no son convenientes** o determine que **no son aceptables**, **no podrá adjudicar el contrato** al licitante **cuya proposición contenga dichos precios unitarios**.

Cuando se presente un error de cálculo en las proposiciones presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante cuando, la corrección no implique la modificación de precios unitarios de acuerdo con lo establecido en el **Artículo 55 del Reglamento**, en caso que el licitante no aceptara la rectificación proposición por la convocante, se aplicará lo dispuesto en el **segundo párrafo del Artículo 46 de la Ley.**

6.2 CAUSAS DE DESECHAMIENTO

Se desecharán las proposiciones que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

a) Que no cumplan con alguno de los requisitos o características establecidas en la presente convocatoria a la invitación o los que se deriven del acto de aclaración al contenido de las mismas, que afecten directamente la solvencia de la proposición.

b) Cuando las proposiciones presenten información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre o inconsistencias respecto del cumplimiento o presente contradicciones entre los diversos documentos de dichas proposiciones.

c) Cuando presenten documentos alterados, tachados o con enmendaduras.

d) Cuando se compruebe que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el precio de los bienes solicitados en la presente convocatoria a la invitación, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

e) En caso de que la proposición económica no coincida con los términos de la proposición técnica.

f) Cuando presenten más de una proposición técnica y/o económica por partida.

g) Cuando los precios ofertados se encuentren por debajo del precio conveniente.

h) Cuando los precios ofertados se encuentren por arriba del precio aceptable.

i) Cuando presenten proposiciones en idioma diferente al español.

j) Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos por los **Artículos 50 y60 de la Ley**.

k) Cuando se solicite en algún escrito la manifestación de **"bajo protesta de decir verdad"** y esta leyenda sea omitida en el documento correspondiente.

l) La falta de la E. firma que emite el SAT. En su propuesta.

m) Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la Ley, al Reglamento o a cualquier otro ordenamiento Legal en la materia.

n) Los licitantes participantes se encuentren inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública.

o) La falta absoluta de folio en la propuesta técnica y/o económica, de conformidad con el artículo 50 segundo párrafo del Reglamento de la Ley.

En el caso de que alguna de las hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, no podremos desechar la proposición. En el supuesto que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con documentos distintos a la misma, la convocante tampoco podrá desechar la proposición., lo anterior de acuerdo al art. 50 del reglamento.

De conformidad con lo dispuesto en el **Artículo 56 último párrafo de la Ley**, las proposiciones desechadas podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el Fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones se conservarán hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes, agotados dichos términos **Diconsa** podrá proceder a su devolución o destrucción.

6.3 REQUISITOS QUE NO AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN.

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento, por sí mismos, no afectan la solvencia de la proposición:

a) El omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia proposición técnica o económica;

b) El no observar los formatos establecidos, esto si se proporciona de manera clara la información requerida;

c) El no observar requisitos que carezcan de fundamento Legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada;

d) El no presentar correo electrónico.

En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las proposiciones presentadas.

7.- ASPECTOS A CONSIDERAR EN CADA UNO DE LOS ACTOS DEL PROCESO DE INVITACIÓN

7.1.1 Para cada uno de los actos señalados en los **puntos 3.2, 3.3 y 3.9,** se levantará un acta, en la que se hará constar el desarrollo de las acciones realizadas en cada uno de ellos, la cual será firmada por los servidores públicos de **DICONSA** que hayan intervenido. La falta de firma de alguno de los participantes no invalidará su contenido y efectos.

Se difundirá un ejemplar de dichas actas en CompraNet y ese mismo día se enviará un correo electrónico a cada uno de los licitantes indicándoles que se encuentra a su disposición dichas actas de cada proceso el mismo día de cada uno de ellos en CompraNet, para efectos de su notificación.

8.- ASPECTOS NORMATIVOS QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTE INVITACIÓN

8.1 MARCO NORMATIVO

Los licitantes al participar en la presente Invitación dan por hecho que conocen la Ley, su Reglamento, la presente Invitación y demás preceptos legales, así como las normas jurídicas aplicables a los procedimientos de adquisición de bienes para las entidades de la Administración Pública Federal.

Para efectos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su reglamento, la Invitación a la presente invitación, el contrato que se derive y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones, por lo que, todo lo no previsto expresamente en dicho Contrato, se regirá por las disposiciones relativas contenidas en la misma Ley, su Reglamento y,

supletoriamente, el Código Civil Federal y demás disposiciones jurídicas aplicables, conforme a lo señalado en el **Artículo 45, penúltimo párrafo de la Ley.**

Asimismo, en caso de discrepancia entre la Invitación a la invitación y el contrato, prevalecerá lo establecido en la Invitación, conforme a lo establecido en el **Artículo 81, fracción IV del Reglamento.**

8.2 MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE A LA INVITACIÓN.

DICONSA podrá modificar la Invitación, siempre y cuando los cambios sean con base a lo establecido en el **Artículo 33 de la Ley**, sin limitar la libre participación de los licitantes, la convocante podrá modificar aspectos establecidos en la Invitación, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, debiendo difundir dichas modificaciones en CompraNet, a más tardar el día hábil siguiente a aquel en que se efectúen. Los licitantes podrán concurrir ante **DICONSA** para conocer de manera específica las modificaciones respectivas; sin embargo, si las modificaciones se derivan de la Junta de Aclaraciones, no se efectuará la publicación señalada, y se entregará a cada uno de los participantes copia del acta correspondiente además de su publicación en CompraNet.

8.3 SUSPENSIÓN DE LA INVITACIÓN.

DICONSA podrá suspender la invitación, en los siguientes casos:

a) En caso fortuito o fuerza mayor que hagan necesaria la suspensión.
b) Cuando concurran razones de interés general.
c) Cuando así lo determine la Secretaría o el O.I.C. con motivo de su intervención de conformidad con el **Artículo 70 de la Ley**.

Desaparecidas las causas que hubieran motivado la suspensión de la invitación, se reanudará la misma, comunicando su continuación por escrito a todos los licitantes, subrayándose que en este caso podrán participar solamente aquellos que no hubieran sido desechadas sus proposiciones.

8.4 CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN.

De conformidad con el **Artículo 38 cuarto párrafo de la Ley**, se podrá cancelar la invitación en los siguientes casos:

a) En caso fortuito o fuerza mayor.

b) En caso de que existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para la contratación del servicio, y que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a **DICONSA**.

8.5 IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS PROPOSICIONES.
Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

8.6 MONEDA QUE DEBERÁ UTILIZARSE.
Los licitantes deberán presentar sus proposiciones en moneda nacional (**peso mexicano $**).

8.7 IMPUESTOS Y DERECHOS

DICONSA pagará únicamente el importe correspondiente al impuesto al valor agregado, por lo que el licitante en su proposición económica, deberá indicar desglosado dicho impuesto.

8.8 INALTERABILIDAD DE LAS CUOTAS.

No habrá modificación a las cuotas ofertadas por los licitantes en su propuesta económica, por lo que serán coincidentes con los incluidos en el contrato al licitante ganador.

De igual forma los precios ofrecidos deberán incluir todos los costos, considerando las características y especificaciones técnicas de los bienes solicitados por DICONSA en el Anexo 1 de la presente Invitación, por lo que el licitante no podrá agregar con posterioridad ningún costo extra, siendo inalterables las cuotas durante la vigencia de la propuesta y del contrato respectivo.

8.9 VIGENCIA DE LA PROPOSICIÓN.

De conformidad con lo establecido en el **Artículo 26 antepenúltimo párrafo de la Ley,** una vez iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento de invitación.

La proposición económica será firme desde la apertura de la proposición hasta el vencimiento de la vigencia del contrato adjudicado, así como en los casos previstos en el primer párrafo del Artículo 52 de la Ley, por lo que todas las condiciones establecidas en el mismo, no podrán ser modificadas con posterioridad.

8.10 CONDICIONES DE PAGO.

No se otorgarán anticipos al proveedor ganador en esta invitación.

El pago no excederá de veinte **días naturales** contados a partir de la presentación de la(s) factura(s) por transferencia electrónica a nombre de la persona física o moral.

El horario establecido por la Convocante para efectuar el pago por medio de banca electrónica, será de 9:00 a 14:00 horas, los jueves y viernes, una vez cubiertos los requisitos para el efecto. **DICONSA** efectuará el pago mediante transferencia electrónica, para lo cual el licitante ganador deberá presentar los requisitos que se detallan en el **Anexo 11.**

8.11 IMPOSIBILIDAD DE NEGOCIACIÓN DE LAS CONDICIONES.

En cumplimiento con lo establecido en el **Artículo 26 séptimo párrafo de la Ley**, ninguna de las condiciones contenidas en la presente Invitación a la invitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

8.12 IMPEDIMENTO PARA RECIBIR PROPOSICIONES O CELEBRAR CONTRATOS.

No se recibirán proposiciones, ni se celebrará contrato alguno con las personas físicas o morales que se encuentren en cualquiera de los supuestos señalados en los **Artículos 50 y 60 de la Ley**.

8.13 DECLARACIÓN DE INVITACION DESIERTA.

Se declarará desierta la presente invitación cuando:

a) Ningún licitante presente proposiciones en el lugar, fecha y horario establecidos.

b) Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no cubran los requisitos solicitados en la presente Invitación que afecten directamente la solvencia.

c) Cuando en el acto de presentación y apertura de proposiciones no se presenten como mínimo tres proposiciones, En caso de que solo se haya presentado una propuesta, la convocante podrá adjudicarle el contrato si reúne las condiciones requeridas en caso de que no reúna estas condiciones se declarará desierta, lo anterior conforme al último párrafo del art. 43 de la Ley.

d) Cuando las Proposiciones Técnicas presentadas sean desechadas por que no reúnan los requisitos señalados en el **punto 5.1** y el **Anexo 1** de la presente Invitación a la invitación.

8.15 CANCELACIÓN DEL CONTRATO RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

DICONSA podrá iniciar el procedimiento de rescisión y cancelación del contrato derivada de la presente Invitación, en cualquier momento cuando el licitante ganador incurra en incumplimiento de sus obligaciones, de conformidad con el **Artículo 54 de la Ley** o en alguno de los siguientes casos:

a) Por el incumplimiento del proveedor en la entrega de garantía, en el plazo establecido en el Artículo 48 último párrafo de la Ley, corriendo a su cargo los daños y perjuicios que pudiera sufrir DICONSA por incumplimiento del contrato.

b) Si el proveedor es declarado por autoridad competente en concurso mercantil o alguna situación distinta, que sea análoga o equivalente y que afecte su patrimonio.

c) Reciba penas convencionales o deducciones por un monto equivalente al diez por ciento del importe total del contrato.

d) Ceda total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el contrato, con excepción a los derechos de cobro, por tal motivo DICONSA quedará en libertad de adquirir los bienes con otro proveedor y el costo que esto origine le será descontado del pago correspondiente.

Asimismo, de conformidad con el **Artículo 54 Bis de la Ley**, **DICONSA** podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de adquirir los bienes y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionará algún daño o perjuicio a la convocante.

8.16 RELACIÓN LABORAL Y RESPONSABILIDADES

El personal que preste sus servicio para cumplir con el objeto de la presente Invitación, será contratado por licitante ganador siendo consecuentemente su patrón para todos los efectos legales a que haya lugar, para lo cual el licitante ganador conviene y se obliga a deslindar a DICONSA de cualquier responsabilidad derivada de las relaciones obrero-patronales o fiscales del personal que contrate a su servicio para el cumplimiento del Contrato que se derive de la presente Invitación, quedando obligado igualmente a hacer del conocimiento del personal que contrate esta condición laboral y responsabilidad laboral del proveedor.

El licitante ganador conviene y se obliga a que todo el personal que le preste sus servicios para el cumplimiento de las obligaciones que asuma en la Prestación del Servicio, deberá contar con su inscripción en el Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones legales aplicables, mostrándolas cuando **DICONSA** se los requiera. También mostrar evidencia, en el supuesto de que haya, cambios o bajas del personal a cargo del licitante ganador.

8.17 AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS

Con Base a lo establecido en el presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal que corresponda, DICONSA hace una atenta invitación a los Proveedores para que se afilien al programa de cadenas productivas, con el único requerimiento de inscribirse y contar con el servicio de Internet o teléfono.

El licitante ganador, con base en la información que se indica en el **anexo 16** "Cadenas Productivas" podrá iniciar su afiliación en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores al fallo, comunicándose al número telefónico 50896107 o al 01 800 nafinsa (01800 6234672), o acudiendo a las oficinas de Nacional Financiera, S.N.C. donde se le atenderá para el proceso de afiliación.

También cuenta con un esquema de factoraje que está a disposición de todos los proveedores en adquisiciones de la Administración Pública Federal. Para aquellos proveedores que estén interesados en utilizar este esquema de factoraje, al respecto encontrará mayor información en la página web de Nacional financiera: http://nafin.com.portalnf/content/ventas-al-gobierno/programa-de-compranet-delgobierno-federal/cadenas-productivas.html
La afiliación al programa es por única vez, por lo que no es necesario realizar el proceso de nueva cuenta en algina otra dependencia o entidad, además que no se tiene ningún costo.

8.18 INCONFORMIDADES.

Con fundamento en lo dispuesto en el **Título Sexto Capítulo Primero de la Ley**, las personas interesadas podrán inconformarse ante la Secretaría de la Función Pública contra los actos de los procedimientos de invitación que contravengan las disposiciones que rigen la materia de la Ley, o bien, de conformidad con lo estipulado en el **Artículo 39 fracción VII del Reglamento**, podrá presentarse inconformidad vía electrónica en la página de internet www.compranet.gob.mx.

Así mismo podrán presentar su inconformidad en el **O.I.C.**, ubicado en Av. Insurgentes Sur número 3483, Colonia Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Planta Baja, Delegación Tlalpan, Código Postal 14020, Ciudad de México.

8.19 PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

Los licitantes asumirán la responsabilidad total en el caso de que al suministrar los bienes a **DICONSA** infrinjan derechos de terceros en cuanto a patentes, marcas y/o derechos de autor.

9.- SANCIONES

En caso de que los licitantes o las empresas participantes infrinjan las disposiciones de la Ley, el **OIC** podrá aplicar las sanciones que correspondan en los términos del **Título Quinto de la Ley**.

10.- ENCUESTA DE TRANSPARENCIA

Atendiendo el oficio no. DGAT/04/02 de fecha 08 de julio de 2002, emitido por la Dirección General Adjunta de Transparencia y Combate a la Corrupción de la Secretaría de Desarrollo Social, se solicita llenar la encuesta de transparencia que se incluye en el **Anexo 14** de la presente Invitación, la cual se recomienda que se entregue o envíe a más tardar dos días hábiles siguientes a la emisión del fallo, a las siguientes direcciones:

1.- Dirección de Administración y Recursos Humanos de **DICONSA**.- Av. Insurgentes Sur No. 3483, Planta Alta, Colonia Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, México, D.F. C.P. 14020.
2.- Comisión de Transparencia de SEDESOL.- Av. Reforma no.116, piso 15°, col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600.

11.- ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTOS Y PRORROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES

De conformidad con lo establecido en las Reglas 6 y 7 de las Reglas generales para el contacto con particulares, Sección II, Anexo Primero del “ACUERDO” por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamientos y prorroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día jueves 20 de agosto de 2016 y en vigor a los treinta días naturales siguientes al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, se hace del conocimiento lo siguiente:

Los servidores públicos que intervengan en el presente procedimiento de contratación, deberán observar el “protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamientos y prorroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones”.

12.- NOTA INFORMATIVA

El **Anexo 17** de la presente Invitación presenta una “**Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)y firmantes de la Convención para combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales**” de conformidad con la difusión de lineamientos de la OCDE a través de Oficio Circular No. SACN/300/148/2003 – SFP 03/09/2003, de fecha 3 de septiembre de 2003 (Incluye reformas al Código Penal Federal publicadas en el D.O.F. el 23 de agosto de 2005.

A T E N T A M E N T E

LIC. FRANCISCO JAVIER ESPINOSA MÚJICA
SUBGERENTE DE LA SUCURSAL MICHOACÁN.

ANEXO 1

ESPECIFICACIONES TECNICAS Y CANTIDADES DEL SERVICIO REQUERIDO

1. CONSIDERACIONES GENERALES.

1.1. El mantenimiento a montacargas se clasifica en una sola partida, integrándose esta en mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo.

1.2. Para establecer el mantenimiento preventivo de montacargas, se consideran los conceptos que permiten mantener en condiciones óptimas de operación a los sistemas que integran el montacargas, sin considerar reemplazos de piezas, ya que cuando se requiere de reemplazo de refacciones para el funcionamiento del sistema se considera como mantenimiento correctivo.

1.3. Por lo anterior, se ha determinado un programa de mantenimiento preventivo para los montacargas, que cuenta con clasificaciones por familia tecnológica mismas que se encuentran perfectamente establecidas en el ANEXO 01. FORMATO DE COTIZACIÓN (PUNTO 1 AL 3). Dicho formato se agrega a la presente en archivo de Excel.

1.4. En cuanto al mantenimiento correctivo, se clasifica en sistemas y a su vez cada sistema en las reparaciones más importantes en cuanto a costo y recurrencia en los montacargas de la Sucursal Michoacán. Al igual que el mantenimiento preventivo se clasifica en familias tecnológicas, mismas que se definen en el ANEXO 01. FORMATO DE COTIZACIÓN (PUNTO 4 AL 14). Dicho formato se agrega a la presente convocatoria en archivo de Excel.

2. DESCRIPCIÓN, CANTIDAD Y UBICACIÓN DE LOS MONTACARGAS.

2.1. A continuación, se agrupa en una PARTIDA ÚNICO el inventario de los montacargas pertenecientes a la Sucursal Michoacán, considerados para el programa de mantenimiento preventivo y correctivo del ejercicio 2018; detallando: marca, modelo, sistema, año y lugar de asignación; así como el número de patines hidráulicos asignados a cada almacén.

PARTIDA ÚNICA				
Cantidad	**Marca / Modelo / Sistema**	**Almacén**	**Año**	**Dirección**
1 4	MITSUBISHI MODELO FG25N-G-LP PATINES HIDRÁULICOS	EL LIMÓN DE PAPATZINDAN	2009	CALLE SIN NOMBRE, SIN NUMERO, PUEBLO PAPATZINDAN DE ROMERO (EL LIMÓN) C.P. 61378, PAPATZINDAN DE ROMERO (EL LIMÓN), TIQUICHEO DE NICOLÁS ROMERO, MICHOACÁN DE OCAMPO, A

PARTIDA ÚNICA				
Cantidad	**Marca / Modelo / Sistema**	**Almacén**	**Año**	**Dirección**
				150 METROS DE LA CARRETERA EL TEMAZCAL – EL LIMÓN, JUNTO AL CORRAL DE TOROS
19	MITSUBISHI MODELO FG25N-G-LP PATINES HIDRÁULICOS	IRIMBO	2008	AVENIDA HIDALGO 136, COLONIA LA LAGUNITA C.P. 61280 IRIMBO, IRIMBO MICHOACÁN DE OCAMPO, ENTRE BRECHA SIN NOMBRE, FRENTE A LA LAGUNITA (MIRADOR PUBLICO IRIMBO)
17	MITSUBISHI MODELO FG25N-G-LP PATINES HIDRÁULICOS	TZINTZUNTZAN	2008	CALLE TATA PLACIDO 372, COLONIA CENTRO C.P. 58440,TZINTZUNTZAN, TZINTZUNTZAN MICHOACÁN DE OCAMPO, ENTRE CALLE LÁZARO CÁRDENAS Y CALLE PROGRESO Y CALLE TARIACURI AL NORESTE DEL ATRIO DE SAN FRANCISCO (ATRIO DE LOS OLIVOS DON VASCO DE QUIROGA)
18	MITSUBISHI MODELO FG25N-G-LP PATINES HIDRÁULICOS	MORELIA	2007	AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE 5695, COLONIA SINDURIO, C.P. 58337 MORELIA, MORELIA MICHOACÁN DE OCAMPO, ENTRE PERIFÉRICO PASE DE LA REPÚBLICA Y CALLE TLACOTEPEC CALLE LAURO MONTENEGRO DISTRIBUIDOR VIAL SALIDA A QUIROGA
15	MITSUBISHI MODELO FG25N-G-LP PATINES HIDRÁULICOS	VILLA MADERO	2001	CALLE 20 DE NOVIEMBRE 299, COLONIA INFONAVIT, C.P. 58480, VILLA MADERO, MADERO MICHOACÁN DE OCAMPO ENTRE CALLE CUERAMO Y MIGUEL HIDALGO A UN COSTADO DE LA ESC. PRIMARIA FEDERAL FRANCISCO J. MÚJICA
11	MITSUBISHI MODELO FG25N-G-LP	ANGAMACUTIRO	2001 2016	CARRETERA ANGAMACUTIRO – VILLACHUATO 4, POBLADO

PARTIDA ÚNICA				
Cantidad	**Marca / Modelo / Sistema**	**Almacén**	**Año**	**Dirección**
10	CATERPILLAR MODELO GP25N PATINES HIDRÁULICOS			MIRAVALLE, C.P. 58550, MIRAVALLE, ANGAMACUTIRO MICHOACÁN DE OCAMPO FRENTE A CARRETERA CUITZEO – PURUANDIRO – ZINAPARO A UN COSTADO DE LA FABRICA TUBOSA
1 1 10	MITSUBISHI MODELO FG25N-G-LP CATERPILLAR MODELO GP25N PATINES HIDRÁULICOS	ZICUIRÁN	2008 2016	CARRETERA KM. 20 CARRETERA 4 CAMINOS – LA HUACANA S/N POBLADO, ZICUIRÁN, C.P. 61860, LA HUACANA, MICHOACÁN DE OCAMPO A UN COSTADO DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL EMILIANO ZAPATA
1 1 13	MITSUBISHI MODELO FG25N-G-LP TALIF MODELO 625P-5 PATINES HIDRÁULICOS	BUENAVISTA	2008 2014	CALLE BENITO JUÁREZ 720, COLONIA DOROTEO ARANGO, C.P. 60500, BUENAVISTA TOMATLÁN, BUENAVISTA MICHOACÁN DE OCAMPO ENTRE CALLE EMILIANO ZAPATA Y DOROTEO ARANGO, CALLE REVOLUCIÓN A 30 METROS DEL JARDÍN DE NIÑOS MARÍA MONTESSORI
1 7	MITSUBISHI MODELO FG25N-G-LP PATINES HIDRÁULICOS	ARTEAGA	2009	CALLE CAMPO DE AVIACIÓN 38, COLONIA CENTRO, C.P. 60920, ARTEAGA, ARTEAGA MICHOACÁN DE OCAMPO, ENTRE CALLE FRANCISCO I. MADERO Y CALLE GENERAL ENRIQUE RAMÍREZ, CALLE CIRCUNVALACIÓN CALLE CAMPO DE AVIACIÓN ESQUINA GENERAL ENRIQUE RAMÍREZ
2 13	MITSUBISHI MODELO FG25N-G-LP PATINES HIDRÁULICOS	CENTRAL	2008 y 2009	AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE 5665, COLONIA SINDURIO C.P. 58337, MORELIA, MORELIA MICHOACÁN DE OCAMPO, ENTRE PERIFÉRICO PASE DE LA REPÚBLICA Y CALLE TLACOTEPEC, CALLE LAURO

PARTIDA ÚNICA				
Cantidad	**Marca / Modelo / Sistema**	**Almacén**	**Año**	**Dirección**
				MONTENEGRO DISTRIBUIDOR VIAL SALIDA A QUIROGA
1	MITSUBISHI MODELO FG25N-G-LP	ADMINISTRACIÓN. Y FINANZAS	1996	AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE 5665, COLONIA SINDURIO C.P. 58337, MORELIA, MORELIA MICHOACÁN DE OCAMPO, ENTRE PERIFÉRICO PASE DE LA REPÚBLICA Y CALLE TLACOTEPEC, CALLE LAURO MONTENEGRO DISTRIBUIDOR VIAL SALIDA A QUIROGA

Se anexa en la TABLA 1 del presente el catálogo de conceptos de montacargas y en la TABLA 2 el catálogo de conceptos de patines hidráulicos de los posibles servicios a requerir.

3. SERVICIOS REQUERIDOS.

3.1. Los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo requeridos, son los especificados en el ANEXO 01. FORMATO DE COTIZACIÓN, debidamente detallados por familia y sistema de montacargas, para cuyo llenado deberá atenderse lo que se especifica en los siguientes puntos:

3.2. Deberá considerarse el costo de las refacciones y la mano de obra de las reparaciones, incluyendo laboratorio, rectificadora y otros.

3.3. Los costos de todos los trabajos deben incluir diagnóstico, desarmado, revisión, reparación o cambio, armado y en su caso calibración de los conceptos a reparar. Se debe incluir en todas las cotizaciones las actividades necesarias para reparar la falla diagnosticada, incluyendo reparación o cambio de la pieza dañada. Por lo que el costo ofertado por cada concepto debe contemplar todas las actividades necesarias para la reparación de la falla diagnosticada (diagnosticar, bajar, subir, desarmar, armar, y demás actividades necesarias del concepto diagnosticado y otros componentes que se requieran subir o bajar para reparar la falla).

3.4. Para llenar adecuadamente los cuadros del ANEXO 01. FORMATO DE COTIZACIÓN, relativo a los mantenimientos preventivos y correctivos, se deberán incluir todos y cada uno de los conceptos que conforma cada sistema; lo anterior, para definir la propuesta económicamente más favorable para DICONSA, Sucursal Michoacán. Por ningún motivo deberá presentar conceptos en blanco; en caso de conceptos que el participante decida no cobrar deberá especificarlo en el espacio definido para el costo, escribiendo la leyenda “SIN COSTO”. Esta misma condición aplica para el caso de LUBRICANTES, dónde no se requiera algún tipo de lubricación deberá anotar la leyenda “SIN COSTO”.

3.5. En la presentación de las facturas a cobro, el prestador de servicios ganador deberá presentar desglosado por separado los servicios por mano de obra, refacciones y lubricantes. Es importante recalcar que la responsabilidad de la legitimidad de las facturas es únicamente responsabilidad del prestador de servicios ganador.

3.6. Las refacciones utilizadas en los trabajos deberán ser nuevas. En caso de presentar refacciones en condiciones distintas a las especificadas, el prestador se hará acreedor a una sanción que puede llegar incluso a la revocación del contrato. Para aquéllas refacciones que se encuentren descontinuadas o sea difícil encontrar en el mercado, el licitante ganador informará por escrito a la Coordinación de Operaciones y Abasto de DICONSA, Sucursal Michoacán, para que después de analizar el caso en particular, decida si acepta refacciones remanufacturadas, reconstruidas, usadas o adaptaciones, según cada caso en particular.

3.7. El Prestador del Servicio se abstendrá de realizar cambios de ingeniería en los montacargas, sin la autorización previa y por escrito de la Coordinación de Operaciones y Abasto de DICONSA, Sucursal Michoacán.

3.8. Al término de cada servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, el prestador de servicios deberá mostrar al operador del montacargas de DICONSA, Sucursal Michoacán, las partes y refacciones usadas que fueron sustituidas por las nuevas, salvo que las partes o refacciones sean cambiadas en uso de garantía, o se trate de residuos considerados peligrosos de acuerdo con las disposiciones legales aplicables.

4. SERVICIOS NO ESPECIFICADOS.

4.1. Cuando se requieran reparaciones fuera de los conceptos relacionados en el ANEXO 01. FORMATO DE COTIZACIÓN, éstas podrán ser realizadas por el prestador de servicios seleccionado, siempre y cuando sea presentado el presupuesto de mano de obra y refacciones por escrito, el cual deberá ser aprobado por la Coordinación de Operaciones y Abasto de DICONSA, Sucursal Michoacán; en caso de que el precio o condiciones de la reparación no sean aceptables para la convocante, éste deberá reconsiderar su presupuesto e igualar la cotización de referencia que mejores condiciones ofrezca a DICONSA Sucursal Michoacán.

5. LUGAR DE LOS TRABAJOS.

5.1. Para aplicar los programas de mantenimiento a los montacargas asignados en los Almacenes Rurales de DICONSA, Sucursal Michoacán, se requiere que los prestadores de servicios interesados brinden este servicio en los domicilios de cada almacén, señalados en el punto 2. 1.

6. HORARIO DE ATENCIÓN Y TIEMPO DE REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS.

6.1. La Entrega - Recepción de los montacargas con el prestador del servicio, se realizará en días hábiles de lunes a viernes, con un horario de 8:00 a 16:00 horas y eventualmente a solicitud de la Coordinación de Operaciones y Abasto de DICONSA, Sucursal Michoacán, los sábados de 8:00 a 14:00 horas, debiendo firmarse en ese evento el formato de entrega – recepción (ANEXO 02) establecido por la Coordinación de Operaciones y Abasto de DICONSA, Sucursal Michoacán.

6.2. En caso de requerirse servicios de Mantenimiento Correctivo o Preventivo, éstos serán realizados por el prestador de servicios, previa solicitud formulada por el Jefe de Almacén Rural de DICONSA Sucursal Michoacán donde se encuentre asignado el montacargas objeto del servicio, por medio del ANEXO 03. SOLICITUD DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MONTACARGAS a la Coordinación de Operaciones y Abasto de DICONSA, Sucursal Michoacán, por lo menos con 1 (un) día de anticipación.

6.3. Los servicios de Mantenimiento Preventivo por cada montacargas por parte del prestador de servicios, se deberán realizar en un periodo máximo de 3 (tres) días naturales, contados a partir de la recepción vía correo electrónico de la orden de servicio (ANEXO 04) autorizada por el Titular de la Coordinación de Operaciones y Abasto de DICONSA, Sucursal Michoacán.

6.4. Para el caso de reparaciones mayores que rebasen el término señalado en el punto 6.3., el proveedor notificará por escrito a la Coordinación de Operaciones y Abasto de DICONSA, Sucursal Michoacán, las causas por las cuales no podrá entregar las unidades en el plazo máximo señalado, para que dicha Coordinación revise cada situación en específico; y en caso de encontrar los elementos necesarios, aprobar el tiempo de entrega sugerido por el prestador de servicio.

6.5. Si como resultado de las revisiones de un Mantenimiento Preventivo, se detecta la necesidad de practicar algún Mantenimiento Correctivo, el prestador del servicio deberá notificarlo por escrito a través del formato de cotización (ANEXO 05), para que se autorice su reparación por parte del Titular de la Coordinación de Operaciones y Abasto de DICONSA, Sucursal Michoacán, considerando que el plazo máximo para la realización del servicio, no podrá ser superior a 5 (cinco) días naturales, contados a partir del momento en que el prestador de servicios sea notificado de la autorización de la cotización vía correo electrónico.

6.6. El prestador de servicios únicamente procederá a ejecutar las reparaciones de los montacargas de DICONSA, Sucursal Michoacán, con la previa evaluación y autorización de la Coordinación de Operaciones y Abasto de DICONSA, Sucursal Michoacán.

7. INFRAESTRUCTURA TÉCNICA Y HUMANA.

7.1. El prestador deberá acreditar por escrito en forma pormenorizada, que cuenta con el equipo y la herramienta necesaria y adecuada para la realización de los trabajos por los que concurse, tales como: gatos hidráulicos (tipo patín) de 3 toneladas como mínimo, herramienta especializada, entre otros, todo lo anterior en condiciones óptimas de operación.

7.2. Adicionalmente, deberá disponer de una oficina en el lugar donde preste el servicio, por lo menos con 1 (una) línea telefónica que permita su localización y comunicación de manera ágil y oportuna.

7.3. Todo lo anterior será revisado físicamente en la fase técnica y será motivo de descalificación si la disposición de oficina con los servicios indicados y la herramienta presente, no satisfacen los requerimientos de a la Coordinación de Operaciones y Abasto de DICONSA, Sucursal Michoacán, conforme a lo establecido en este apartado.

8. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

8.1. La adjudicación del contrato se realizará conforme a las etapas contempladas en el procedimiento de invitación a cuando menos tres, especificando que previamente se realizará una evaluación técnica donde se analizará el equipo con que cuenta cada participante y experiencia del personal técnico (mecánico) y disponibilidad de herramienta especializada.

8.2. En la etapa económica, a los participantes que hubieren sido aprobados en la etapa técnica, se les evaluará conforme a los costos que presentaron por sistema, asignando todos los sistemas y familias tecnológicas al participante con la propuesta económica más baja que resulte de la comparación de la suma de todos los conceptos y sistemas. Se insiste, que los conceptos que conforman un sistema

deberán estar totalmente llenos, es decir no podrán dejarse conceptos de reparaciones en blanco, en su caso deberá poner la leyenda “SIN COSTO”. Esta misma condición aplica para el caso de LUBRICANTES, dónde no se requiera algún tipo de lubricación deberá anotar la leyenda “SIN COSTO”.

8.3. Para efectos de lo anterior, se aclara que se realizará una sola asignación de los trabajos, por lo que los formatos para la presentación de propuestas económicas están considerados en familias tecnológicas (marca y modelo); y que cada familia está conformada por una serie de sistemas. Por lo que del resultado de la evaluación económica de todos los sistemas de todas las familias tecnológicas por tipo de mantenimiento tendrá un solo ganador con base en los precios ofrecidos.

8.4. En el mantenimiento correctivo los participantes deberán cotizar todos los sistemas de las familias de los montacargas. Dejar conceptos en blanco es motivo de descalificación.

8.5. El mantenimiento preventivo se considera como un solo sistema, por lo que los participantes deberán cotizar todas las familias tecnológicas, en el entendido de que la asignación de este mantenimiento se realizará al precio más bajo que se ofrezca de la sumatoria de todos los conceptos por cada familia tecnológica y sistemas.

8.6. En conclusión, la selección de los participantes ganadores, se realizará con base en la evaluación técnica y la propuesta económica que presente, bajo la premisa del costo más bajo.

9. SANCIONES.

9.1. Estas se aplicarán con base en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en vigor.

9.2. Para casos específicos se atenderá a lo siguiente:

9.3. En caso de incurrir en la instalación de refacciones no autorizadas por DICONSA, Sucursal Michoacán, el prestador deberá instalar las refacciones nuevas o las que DICONSA, Sucursal Michoacán determine, sin que este trabajo tenga costo alguno para DICONSA, Sucursal Michoacán; además, deberá incluir en la factura un descuento por sanción del 3% sobre la factura que la Coordinación de Operaciones y Abasto de DICONSA, Sucursal Michoacán, determine que procede a pago o en su defecto mediante Nota de Crédito del proveedor a la factura correspondiente.

9.4. Considerando que para la reparación de los sistemas se tiene establecido un plazo de entrega máximo de tres días naturales contados a partir de que el prestador recibe la notificación de reparación de la unidad, por cada día natural de retraso se aplicará una sanción sobre del 3% (tres por ciento) calculado sobre el monto de la reparación, lo cual se hará efectivo mediante una nota de crédito del prestador del servicio.

9.5. De conformidad con lo dispuesto en la ley de la materia, cuando el prestador del servicio incumpla con las obligaciones derivadas del contrato que se le adjudique, por causas imputables a éste, se le aplicarán las siguientes penas:

9.6. Cuando el prestador del servicio no acuda a atender a los montacargas para su mantenimiento en los días y horarios establecidos, se le aplicará una pena por la cantidad equivalente al 3% (tres por ciento) del total de la factura del servicio correspondiente antes de impuesto, por cada día natural de mora.

9.7. Estas penas se deducirán administrativamente de los saldos pendientes de pago que tuviese DICONSA, Sucursal Michoacán, con el prestador del servicio y no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato respectivo.

9.8. Lo anterior, con independencia de las acciones que le corresponda ejercer a DICONSA, Sucursal Michoacán.

10. CONTROVERSIA EN LOS DIAGNÓSTICOS.

10.1. En caso de controversia en los diagnósticos del prestador de servicios, DICONSA, Sucursal Michoacán, solicitará un diagnostico adicional de la(s) unidad(es) a una agencia autorizada que determinará la Coordinación de Operaciones y Abasto de DICONSA, Sucursal Michoacán, con cargo al prestador de servicios.

11. GARANTÍAS DE LOS TRABAJOS.

11.1. Las siguientes garantías se plasman como las mínimas que requiere DICONSA, Sucursal Michoacán, y éstas abarcan la mano de obra y refacciones. En caso de que los participantes brinden una garantía mayor se da por cumplido el parámetro; sin embargo, no se aceptarán garantías menores a las abajo descritas. Se establecen las garantías como sistemas y protegen las reparaciones realizadas y refacciones utilizadas en cada uno de los sistemas descritos.

SISTEMA	TIEMPO DE GARANTÍA (MESES)
EJE MOTRIZ	12
EJE DE DIRECCIÓN	6
TORRE Y/O MÁSTIL	12
MOTOR	12
SISTEMA ELECTRÓNICO	6
EQUIPO DE SEGURIDAD	12
TRANSMISIÓN	12
CUERPO DE DIRECCIÓN	6
CONTROL DE VÁLVULAS DE LEVANTE, INCLINACIÓN Y DESPLAZAMIENTO	12

Los participantes deberán manifestar por escrito en su propuesta, que reconocen y aceptan todos y cada uno de los incisos indicados en este ANEXO TÉCNICO.

12. MONTOS A CONTRATAR.

12.1. Los montos a contratar por partida son los siguientes.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO
29801009	LLANTAS MAQ Y EQUIPO	$84,000.00
29601002	REFACCIONES Y HERRAMIENTAS	$120,000.00
35701002	MANTTO. MAQ. Y EQUIPO	$160,000.00
26105011	LUBRICANTES MAQ. Y EQUIPO	$56,000.00
	TOTAL	$420,000.00

13. FORMA DE PAGO.

13.1. Los pagos se realizarán mediante banca electrónica y para el trámite, el prestador de servicios ganador deberá remitir:

- Factura original.
- Archivo (XML).
- Validación del SAT.

El prestador de servicios deberá enviar un oficio donde solicita el pago por banca electrónica, mencionando:

- Nombre del banco.
- Número de cuenta bancaria a 11 dígitos.
- Clave y nombre de la sucursal bancaria.
- Clave y nombre de la plaza.
- CLABE a 18 posiciones.

Además, deberá añadirse un párrafo donde especifique que los datos proporcionados son correctos por lo que se deslinda a DICONSA, Sucursal Michoacán de toda responsabilidad; y de que el proveedor de servicios se compromete a gestionar cualquier cambio o cancelación de la cuenta bancaria que se está especificando.

Asimismo, el prestador de servicios ganador deberá proporcionar crédito a DICONSA, Sucursal Michoacán, hasta por 20 días naturales de acuerdo al artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TABLA 1

CATALOGO DE CONCEPTOS (MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE PATÍN HIDRÁULICO)			
	REFACCIONES	**LUBRICANTES**	**MANO DE OBRA**
1. SERVICIO PREVENTIVO	**-**	**-**	**-**
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO(LAVADO, LIMPIEZA, LUBRICACIÓN Y CHECADO EN GENERAL)			
2. SERVICIO CORRECTIVO	**-**	**-**	**-**
CAMBIO DE BALERO DE RUEDA DE CARGA			
CAMBIO DE BALERO DE RUEDA DE DIRECCIÓN			
CAMBIO DE PALANCA DE POSICIONES			
CAMBIO DE PERNO DE MAROMA DE RUEDA			
CAMBIO DE SOPORTES DE RUEDA			
CAMBIO DE KIT DE BOMBA			
CAMBIO DE RUEDA TRASERA			
CAMBIO DE RUEDA DELANTERA			
CAMBIO DE CADENA PARA ACCIONAR ELEVACIÓN/DESCENSO CARGA.			
CAMBIO DE BALEROS AXIALES			

CAMBIO DE BUJES DE PALANCA			
CAMBIO DE EMPAQUES			
CAMBIO DE MANERALES			
CAMBIO DE MUELLE PARA CONTROL DE LEVANTE			
CAMBIO DE O'RING VÁLVULA DE DESCENSO			
CAMBIO DE PISTÓN DE BOMBA			
CAMBIO DE RESORTES PARA VÁLVULA			
CAMBIO DE RESORTES PARA VÁLVULA DE DESCENSO			
CAMBIO DE RESORTES PARA VÁLVULA UNIDIRECCIONALES			
CAMBIO DE RESORTES DE PALANCA			
CAMBIO DE RETENES LIMPIADORES			
CAMBIO DE RODILLOS			
CAMBIO DE BALA DE PISTÓN DE LEVANTE			
CAMBIO DE BALANCINES			
CAMBIO DE BARRILES PARA EL PISTÓN DE LEVANTE			
CAMBIO DE BUJES DE MAROMA			
CAMBIO DE BUJES DE TREN DE LEVANTE			
CAMBIO DE PLACAS DE SOPORTE			
CAMBIO DE TERMINALES DE BIELA Y HORQUILLA			
CAMBIO DE CAMPANA DE EMPUJE			
CAMBIO DE EXCÉNTRICOS DE NIVELACIÓN			
CAMBIO DE FLECHAS DE MAROMA			
CAMBIO DE FLECHAS PARA HORQUILLA			
CAMBIO DE JUEGO DE BUJES PARA MAROMA			
CAMBIO DE OREJAS DE ESTRUCTURA DE HORQUILLA			
CAMBIO DE PERNOS DE HORQUILLA CON ESTRUCTURA			
CAMBIO DE PERNO DE PALANCA			
CAMBIO DE PERNO DE RUEDA DE CARGA			
CAMBIO DE PERNO DE BIELA CON HORQUILLA			
CAMBIO DE PERNO EJE DE MANERAL			
CAMBIO DE PERNOS DE HORQUILLA			
CAMBIO DE PERNOS DE HORQUILLA Y BIELA			
CAMBIO DE PITÓN DE EMPUJE			
CAMBIO DE RESORTES DE PITÓN DE EMPUJE			
CAMBIO DE RODAMIENTOS PARA RUEDAS (BALEROS)			
CAMBIO YUGOS DEL PISTÓN DE EMPUJE			
PINTURA DE PATIN			

TABLA 2

CATALOGO DE CONCEPTOS (MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MONTACARGAS)			
	REFACCIONES	**LUBRICANTES**	**MANO DE OBRA**
1. SERVICIO PREVENTIVO (200 HORAS)	**-**	**-**	**-**
CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR Y FILTRO			
CAMBIO DE FILTRO PARA AIRE			
REAPRIETE DE TORNILLOS DE CHASIS			
LUBRICACIÓN Y LAVADO GENERAL DE CHASIS Y MÁSTIL			
AJUSTE DE CADENAS			
LIMPIEZA EN SISTEMA DE COMBUSTIÓN GAS LP			
NIVELAR ACEITES, LÍQUIDO DE FRENOS Y ANTICONGELANTE			
2. SERVICIO PREVENTIVO (600 HORAS)	**-**	**-**	**-**
CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR Y FILTRO, BUJÍAS, FILTROS DE AIRE			
SERVICIO A MOTOR DE ARRANQUE Y ALTERNADOR			
LUBRICACIÓN Y LAVADO DE CHASIS Y MÁSTIL			
LIMPIEZA EN CONTROL DE VÁLVULAS			
REVISIÓN DE BALATAS Y AJUSTE DE FRENOS			
LIMPIEZA EN SISTEMA DE COMBUSTIÓN GAS LP			
NIVELAR ACEITES, LÍQUIDO DE FRENOS Y ANTICONGELANTE			
3. SERVICIO PREVENTIVO (1,200 HORAS Y SUPERIOR)	**-**	**-**	**-**
CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR Y FILTRO, BUJÍAS, FILTROS DE AIRE Y GAS LP			
DESMONTAR EJE DIRECCIONAL PARA LUBRICAR BALEROS, MANGOS Y PERNOS			
REVISIÓN DE MANGUERAS DE TORRE, AJUSTE DE CADENAS			
LUBRICACIÓN DE CHASIS Y MÁSTIL			
AJUSTE DE FRENOS			
LAVADO GENERAL DE CHASIS Y MÁSTIL			
CARBURACIÓN DE MOTOR			
CAMBIO DE ACEITE DE TRANSMISIÓN Y FILTRO, ACEITE HIDRÁULICO, FILTROS SUCCIÓN Y RETORNO			
CAMBIO DE KITS EN SISTEMA DE COMBUSTIÓN GAS LP			
NIVELAR ACEITES, LÍQUIDO DE FRENOS Y ANTICONGELANTE			
4. EJE MOTRIZ	**-**	**-**	**-**
CAMBIO DE ACEITE DEL DIFERENCIAL			

CAMBIO DE BALATAS			
CAMBIO DE RESORTES			
CAMBIO DE CABLES TENSORES DE BALATAS			
CAMBIO DE CABLES DE FRENO DE ESTACIONAMIENTO			
CAMBIO DE CILINDROS SECUNDARIOS			
CAMBIO DE CILINDRO MAESTRO DE FRENOS			
CILINDRO DE RUEDAS			
CAMBIO DE TENSOR DE BALATAS			
CAMBIOS DE BALEROS DEL DIFERENCIAL			
CAMBIO DE RETENES DEL DIFERENCIAL			
CAMBIO DE TAMBOR DE FRENO (PIEZA)			
CAMBIO DE RIN DE RUEDA DELANTERA (PIEZA)			
CAMBIO DE LLANTA DELANTERA SOLIDA (PIEZA)			
CAMBIO DE LLANTA TRASERA SOLIDA (PIEZA)			
CAMBIO DE TUBO DE SISTEMA DE FRENOS			
CAMBIO DE PALANCA DE FRENO DE ESTACIONAMIENTO			
CAMBIO DE MICROSWITCH DE PALANCA DE FRENO			
LIQUIDO DE FRENOS			
5. EJE DE DIRECCIÓN	**-**	**-**	**-**
CAMBIO DE CANDADOS TERMINAL			
CAMBIO DE PERNOS DE CILINDRO DE DIRECCIÓN			
CAMBIO DE GUARDA POLVOS PARA EJE DE DIRECCIÓN			
CAMBIO DE BALEROS DE CILINDRO DE DIRECCIÓN			
CAMBIO DE EMPAQUETADURAS DE CILINDRO DE DIRECCIÓN			
CAMBIO DE MANGOS DE DIRECCIÓN			
CAMBIO DE PERNOS DE MANGO DE DIRECCIÓN			
CAMBIO DE BALEROS DE MANGO DE DIRECCIÓN			
CAMBIO DE TUERCAS Y SEGUROS DE MANGOS DE DIRECCIÓN			
CAMBIO DE TOBOS DE CILINDRO DE DIRECCIÓN			
CAMBIO DE BUJES DE EJE DE DIRECCIÓN			
CAMBIO DE RETEN DE MANGO DE DIRECCIÓN			
CAMBIO DE CONEXIONES DE CILINDROS			
CAMBIO DE RINES DEL EJE DE DIRECCIÓN			
CAMBIO DE MAZA DE EJE DE DIRECCIÓN			
LITRO DE ACEITE PARA DIRECCIÓN HIDRÁULICA			
6. TORRE Y/O MÁSTIL	**-**	**-**	**-**

CAMBIO DE GUÍAS PARA CARRO PORTA HORQUILLAS			
CAMBIO DE POLEAS DE CADENAS			
CAMBIO DE POLEAS DE MANGUERAS			
CAMBIO DE MANGUERAS DE TORRE			
CAMBIO DE BALEROS (RODAJAS) DE TORRE			
CAMBIO DE BALEROS (RODAJAS) DE CARRO PORTA HORQUILLAS			
CAMBIO DE EMPAQUETADURAS DE CILINDRO DESPLAZADOR			
CAMBIO DE BUJES SOPORTES DE TORRE			
CAMBIO DE GUÍAS INTERNAS DE TORRE			
CAMBIO DE EMPAQUETADURAS DE CILINDRO DE INCLINACIÓN			
CAMBIO DE EMPAQUETADURAS DE CILINDRO DE LEVANTE PRIMARIO			
CAMBIO DE EMPAQUETADURAS DE CILINDRO DE LEVANTE SECUNDARIO			
CAMBIO DE MANGUERAS DE SISTEMA HIDRÁULICO			
7. MOTOR	**-**	**-**	**-**
REPARACIÓN GENERAL DEL MOTOR (AJUSTE)			
REPARACIÓN GENERAL DEL MOTOR (MEDIO MOTOR)			
CAMBIO DE REPUESTOS SISTEMA DE COMBUSTIÓN GAS LP			
CAMBIO DE CHICOTE DE PEDAL DE ACERCAMIENTO			
CAMBIO DE POTENCIÓMETRO DE ACELERADOR			
REPARACIÓN DE ALTERNADOR			
REPARACIÓN DE MOTOR DE ARRANQUE (MARCHA)			
REPARACIÓN DE SISTEMA DE COMBUSTIÓN GAS LP			
CAMBIO DE BOMBA DE GASOLINA			
CAMBIO DE BOMBA DE ACEITE			
CAMBIO DE BOBINAS DE MOTOR			
CAMBIO DE SOPORTES DE MOTOR			
CAMBIAR BANDAS			
CAMBIO DE MOFLE			
CAMBIO DE SILENCIADOR			
CAMBIO DE JUNTA DE MÚLTIPLE			
CAMBIO DE TRAMO DE TUBO DE ESCAPE			
CAMBIO DE SOPORTES DE ESCAPE			
LITRO DE ACEITE PARA MOTOR			
8. SISTEMA DE ENFRIAMIENTO	**-**	**-**	**-**

CAMBIO DE VENTILADOR			
CAMBIO DE DEPÓSITO DE ANTICONGELANTE			
CAMBIO DE BANDAS DE VENTILADOR			
SERVICIO DE RADIADOR (LAVADO, SOPLETEADO Y SONDEADO)			
REPARAR RADIADOR			
CAMBIO DE RADIADOR			
CAMBIO DE GUARDA DE VENTILADOR			
CAMBIO DE MANGUERAS DE ACEITE DE TRANSMISIÓN			
CAMBIO DE BALEROS DE POLEAS DE VENTILADOR			
CAMBIO DE POLEAS DE VENTILADOR			
LITRO DE ANTICONGELANTE			
9. SISTEMA ELECTRÓNICO	**-**		**-**
REPARACIÓN DE ARNÉS ELECTRÓNICO			
ARNÉS DE MOTOR			
ESCANEO DE SISTEMA ELECTRÓNICO			
CAMBIO DE RELEVADORES EN PORTA FUSIBLES			
CAMBIO DE SENSORES DE OXÍGENO			
CAMBIO DE SENSORES DE REGULACIÓN DE GAS LP			
CAMBIO DE SENSORES TÉRMICOS			
CAMBIO DE SENSOR DE ACELERADOR			
CAMBIO DE SENSOR DE ASIENTO			
CAMBIO DE PALANCA DE CAMBIO F/R			
CAMBIO DE CONTROLADOR ELECTRÓNICO			
CAMBIO DE DISPLAY DE FUNCIONES			
CAMBIO DE BATERÍA (ACUMULADOR)			
CAMBIO DE CABLES Y TERMINALES DE BATERÍA			
CAMBIO DE CABLES DE BUJÍAS			
CAMBIO DE MICROSWITCH DE ASIENTO DE CONDUCTOR			
CAMBIO DE POTENCIÓMETRO DE ACELERADOR			
CAMBIO DE BOMBA DE GASOLINA			
CAMBIO DE BOBINA DE ENCENDIDO			
CAMBIO DE ALTERNADOR			
CAMBIO DE MICAS DE LUCES			
CAMBIO DE BOMBILLAS			
CAMBIO DE INYECTORES			
10. EQUIPO DE SEGURIDAD	**-**	**-**	**-**
CAMBIO DE TORRETA ESTROBO			
CAMBIO DE ALARMA DE REVERSA			
CAMBIO DE UNIDADES DE LUCES DELANTERAS			

CAMBIO DE UNIDADES DE LUCES TRASERAS			
CAMBIO DE CUARTOS LUCES TRASERAS			
CAMBIO DE ESPEJOS RETROVISORES			
CAMBIO DE EXTINTOR			
REPARACIÓN DE ASIENTO DE OPERADOR			
CAMBIO DE ASIENTO DE OPERADOR			
CAMBIO DE CLAXON (BOCINA)			
CAMBIO DE TAPONES			
CAMBIO DE SOPORTES DE TANQUE DE GAS LP			
11. TRANSMISIÓN	**-**	**-**	**-**
REPARACIÓN GENERAL DE TRANSMISIÓN			
SERVICIO DE TRANSMISIÓN			
CAMBIO DE CRUCETAS CARDAN			
CAMBIO DE ACEITE DE TRANSMISIÓN			
CAMBIO DE FILTRO DE TRANSMISIÓN			
CAMBIO DE SENSOR DE TRANSMISIÓN			
CAMBIO DE CONVERTIDOR DE TRANSMISIÓN			
CAMBIO DE BOMBA DE TRANSMISIÓN			
CAMBIO DE EMPAQUETADURAS DE TRANSMISIÓN			
CAMBIO DE EMPAQUETADURAS DE CONTROLADOR DE VÁLVULAS			
CAMBIO DE REPUESTOS DE CONTROL DE VÁLVULAS DE TRANSMISIÓN			
CAMBIO DE BALEROS DE TRANSMISIÓN			
CAMBIO DE VÁLVULA SOLENOIDE PARA TRANSMISIÓN			
CAMBIO DE ENGRANAJE DE TRANSMISIÓN			
CAMBIO DE BOMBA HIDRÁULICA			
CAMBIO DE FILTRO HIDRÁULICO			
CAMBIO DE KIT DE SELLOS DE BOMBA HIDRÁULICA			
CAMBIO DE JUEGO DE MANGUERAS DE SISTEMA DE ENFRIAMIENTO DE TRANSMISIÓN			
LITRO DE ACEITE PARA TRANSMISIÓN			
12. CUERPO DE DIRECCIÓN	**-**	**-**	**-**
CAMBIO DE BOMBA (ORVITROL) DE COLUMNA DE DIRECCIÓN			
CAMBIO DE CONECTORES DE BOMBA DE DIRECCIÓN			
CAMBIO DE BUJES DE COLUMNA DE DIRECCIÓN			
CAMBIO DE REPUESTOS DE COLUMNA DE DIRECCIÓN			
CAMBIO DE MANGUERAS DE ALTA PRESIÓN DEL SISTEMA HIDRÁULICO			

CAMBIO DE MANGUERAS HIDRÁULICAS DEL SISTEMA DE DIRECCIÓN			
CAMBIO DE KIT DE SELLOS DE CILINDRO DE DIRECCIÓN			
CAMBIO DE KIT DE SELLOS DE UNIDAD ORBITROL			
13. CONTROL DE VÁLVULAS DE LEVANTE, INCLINACIÓN Y DESPLAZAMIENTO	**-**	**-**	**-**
CAMBIO DE REPUESTOS DE VÁLVULAS			
CAMBIO DE BUJES DE PALANCAS VARIAS FUNCIONES			
CAMBIO DE VÁLVULA DE INCLINACIÓN			
CAMBIO DE VÁLVULA DE LEVANTE			
CAMBIO DE VÁLVULA DE DESPLAZAMIENTO			
CAMBIO DE CONECTORES			
CAMBIO DE FILTROS DE HIDRÁULICO			
CAMBIO DE BUJES DE CILINDROS DE INCLINACIÓN			
CAMBIO DE CADENAS DE IZAMIENTO			
CAMBIO DE AMORTIGUADOR DE CUBIERTA			
REPARAR POLEA DE CILINDRO CENTRAL			
CAMBIO KIT DE SELLOS DE CILINDRO DE INCLINACIÓN			
CAMBIO KIT DE SELLOS DE CILINDRO DE LEVANTE LATERALES			
CAMBIO KIT DE SELLOS DE CILINDRO DE LEVANTE CENTRAL			
CAMBIO DE KIT DE SELLOS DE CILINDRO DEZPLAZADOR			
CAMBIO DE GUÍAS DE DESPLAZADOR			
14. SALIDA A ALMACÉN (REALIZAR EL SERVICIO, CAPTURAR SOLO LA COLUMNA DE MANO DE OBRA)	**-**	**-**	**-**
ALMACÉN EL LIMÓN (140 kilómetros sencillos por carretera libre)			
ALMACÉN IRIMBO (121 kilómetros sencillos por carretera libre)			
ALMACÉN TZINTZUNTZAN (50 kilómetros sencillos por carretera libre)			
ALMACÉN VILLA MADERO (50 kilómetros sencillos por carretera libre)			
ALMACÉN ANGAMACUTIRO (118 kilómetros sencillos por carretera libre)			
ALMACÉN ZICUIRAN (168 kilómetros sencillos por carretera de cuota)			
ALMACÉN BUENAVISTA (210 kilómetros sencillos por carretera de cuota)			

ALMACÉN ARTEAGA (272 kilómetros sencillos por carretera de cuota)		

ANEXO 2

FORMATO PARA PARTICIPAR EN LA JUNTA DE ACLARACIONES

De conformidad con lo previsto por el artículo 33 Bis tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por mi propio derecho (o en representación) de _____ manifiesto mi interés de participar en el procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional No. _____
convocada por "DICONSA, S.A. de C.V." para la contratación de _____, para lo cual proporciono mis datos generales (o los de mi representado).

DATOS GENERALES

Nombre de la persona física o moral:
Registro Federal de Contribuyentes:
Domicilio:
Calle y Número:
Colonia: Delegación o Municipio:
Código Postal: Entidad Federativa:
Teléfonos: Fax:
Correo Electrónico:

I. Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y

II. Del representante del licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones

A _____ DE _____ DEL 2018

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

SOLICITUD DE ACLARACIONES

Invitación a cuando menos tres personas

No. _____

Nombre de la empresa: _____

Nombre del Apoderado o Representante Legal: _____

Solicita aclaración a los siguientes aspectos:

PREGUNTAS

PUNTO DE LA INVITACIÓN A LA INVITACIÓN A QUE SE REFIERE: _____ PAGINA: ____.

PREGUNTA No. : ___
_____
_____
_____

PREGUNTA No. : ___
_____
_____
_____

PREGUNTA No. : ___
_____
_____
_____

PREGUNTA No. : ___
_____
_____
_____

PREGUNTA No. : ___
_____
_____
_____

PREGUNTA No. : ___
_____
_____
_____

PREGUNTA No. : ___
_____
_____
_____

NOMBRE: _____ **FIRMA:** _____

A _____ DE _____ DEL 2018

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 3

MORELIA, MICHOACÁN, _____.

INVITACIÓN No.

DICONSA, S.A. DE C.V.
PRESENTE.

_____(NOMBRE)_____ EN MI CARÁCTER DE_____(CARGO)_____ Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE _____(NOMBRE DE LA EMPRESA)_____ QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN VI Y VII DE LA LEY Y ARTICULO 48 FRACCIÓN V Y VI DEL REGLAMENTO, QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA; ASÍ COMO LOS DATOS GENERALES DEL INTERESADO Y, EN SU CASO, DEL REPRESENTANTE, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA Y SU EXISTENCIA LEGAL.

ATENTAMENTE

_____
(FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)

ANEXO 4

_____, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, ASÍ COMO QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN EN LA PRESENTE INVITACIÓN, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE _____.

INVITACIÓN No.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **CURP:**

DOMICILIO: CALLE Y NÚMERO

COLONIA: **DELEGACIÓN O MUNICIPIO:**

CÓDIGO POSTAL: **ENTIDAD FEDERATIVA:**

TELÉFONOS: **FAX:**

CORREO ELECTRÓNICO:

NO. DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA:

FECHA:

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA:

RELACIÓN DE ACCIONISTAS:

APELLIDO PATERNO: **APELLIDO MATERNO:** **NOMBRE (S):**

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL:

REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA:

NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE:

DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES:

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: **FECHA:**

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGÓ:

ATENTAMENTE
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

NOTA: ESTE FORMATO PODRÁ SER REPRODUCIDO POR CADA PARTICIPANTE EN EL MODO QUE ESTIME CONVENIENTE, DEBIENDO RESPETAR SU CONTENIDO, PREFERENTE EN EL ORDEN INDICADO.

ANEXO 5
MODELO DE CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, DICONSA, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO **"DICONSA"** POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL, EL **LIC. FRANCISCO JAVIER ESPINOSA MÚJICA, SUBGERENTE DE LA SUCURSAL MICHOACÀN,** CONJUNTAMENTE CON EL **MTRO. EFRÉN RUÍZ DÍAZ, COORDINADOR DE OPERACIONES Y ABASTO**; Y POR LA OTRA PARTE, **EL C.** _____, EN LO SUBSIGUIENTE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO,** Y A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁN **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. "DICONSA", declara:

I.1 Es una empresa de participación estatal mayoritaria, constituida conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, bajo la forma de Sociedad Anónima de Capital Variable, según escritura pública No. 40,071 de fecha veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y seis, otorgada ante la fe del Lic. Roberto Del Valle Prieto, Notario Público No. 113 del Distrito Federal, sectorizada actualmente a la Secretaría de Desarrollo Social como consta en la relación de entidades paraestatales de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día quince de agosto de dos mil diecisiete y cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **DIC860428M2A**.

I.2 Mediante escritura pública No. 73,695 de fecha diez de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, otorgada ante la fe del Lic. Jorge Sánchez Pruneda, Notario Público No. 127 del Distrito Federal, quedó protocolizada la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **"DICONSA"**, celebrada el ocho de octubre del mismo año, en la que se acordó la reforma integral de sus estatutos sociales y el cambio de denominación a DICONSA, S.A. DE C.V., a partir del primero de enero del año dos mil.

I.3 Por escritura pública No. 73,703 de fecha trece de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, otorgada ante la fe del Lic. Jorge Sánchez Pruneda, Notario Público No. 127 del Distrito Federal, quedó protocolizada la Asamblea General Extraordinaria de accionistas de **"DICONSA"**, en la cual se autorizó la fusión de todas las empresas integrantes del sistema DICONSA, subsistiendo la hoy DICONSA, S.A. de C.V., como fusionante de todas ellas.

I.4 Por escritura pública No. 73,766 de fecha veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, otorgada ante la fe del Lic. Jorge Sánchez Pruneda, Notario Público No. 127 del Distrito Federal, se hizo constar la formalización del acuerdo de fusión de Distribuidora e Impulsora Comercial CONASUPO, S.A.

de C.V., en su carácter de fusionante, con las demás empresas integrantes del sistema DICONSA, como fusionadas.

I.5 Todas las escrituras mencionadas anteriormente se encuentran inscritas en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, Distrito Federal, en el folio mercantil No. 98440.

I.6 Dentro de su objeto social se encuentra el de coadyuvar al fomento del desarrollo económico y social del país, garantizando el abasto de productos básicos y complementarios perecederos y no perecederos a precios competitivos, a fin de que se satisfaga la demanda de la población de alta y muy alta marginación, mediante su participación organizada.

I.7 El Lic. Francisco Javier Espinosa Mújica, en su carácter de Subgerente de la Sucursal Michoacán y apoderado legal de dicha persona moral, tiene las facultades necesarias para firmar el presente contrato, lo que acredita mediante el oficio número DG/HEVM/039/2015 de fecha 6 de julio de 2015 suscrito por el Director General de "DICONSA" así como con el poder notarial para pleitos y cobranzas y actos de administración contenido en la escritura pública número 91,585 (noventa y un mil quinientos ochenta y cinco) de fecha veintitrés de octubre de dos mil catorce, otorgada ante la fe del Lic. Carlos Ricardo Viñas Berea, Notario Público N° 72 del Distrito Federal, mismas que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no le han sido revocadas ni limitadas a la fecha en forma alguna.

I.8 Para el cumplimiento de los programas a su cargo, requiere de la prestación de los servicios objeto del presente instrumento.

I.9 Cuenta con el presupuesto necesario para cubrir las obligaciones económicas que se deriven del presente contrato, afectando la partida presupuestal 15401071 de acuerdo a la Cédula General de Suficiencia y Compromiso Presupuestal No. de folio 2752 de fecha catorce de marzo de dos mil diecisiete.

I.10 La presente contratación se efectúa a través del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas número **IA-020VSS004-__-2018** que se realizó conforme a lo dispuesto en los artículos 24, 25 primer párrafo, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Artículo 77 y 85 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables vigentes en la materia, lo cual fue notificado a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO**" mediante Acto de Fallo de fecha ___ de _____ de 2018, mismo que se adjunta al expediente del presente contrato.

I.11 Para los efectos legales del presente contrato señala como sus domicilios los que se anotan a continuación:

DOMICILIO FISCAL: Av. Insurgentes Sur número 3483, Colonia Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, Código Postal 14020, Ciudad de México.

DOMICILIO OPERATIVO: Av. Francisco I. Madero Poniente #5665 C.P. 58337, Col. Sindurio, en Morelia, Michoacán.

I.12 El presente contrato se elabora a petición del área de Administración y Finanzas, área responsable de su ejecución y cumplimiento.

II. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" declara que:

II.1 Es una persona física, misma que se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral con clave de elector _____

II.2 Tiene como actividad empresarial, entre otros, _____.

II.3 Que está jurídicamente capacitado y cuenta con los elementos técnicos, recursos e infraestructura propia, suficiente y necesaria, para obligarse en los términos y condiciones del presente contrato.

II.4 Que está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave _____**.**

II.5 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que ni la sociedad, ni las persona que la integran se encuentran en alguno de los supuestos que establecen el artículo 49 fracción IX de la Ley General de

Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6 Que para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales vigentes, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

II.7 Que para todos los fines y efectos legales del presente Contrato señala como su domicilio el ubicado en la Calle _____, Fraccionamiento _____, Código Postal _____, en la Ciudad de _____, _____**.**

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** declaran bajo protesta de decir verdad que la información antes señalada es cierta y reconocen mutua y recíprocamente su personalidad, manifestando su expresa conformidad en someterse a las estipulaciones contenidas en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- **OBJETO. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se obliga con **"DICONSA"** a proporcionarle el **Servicio de Montacargas y patines hidráulicos pertenecientes a la Sucursal Michoacán,** de conformidad con las especificaciones técnicas de la prestación del servicio, así como los precios unitarios que se establecen en el **Anexo Único** de este contrato.

SEGUNDA.- **IMPORTE.- "DICONSA"** pagará a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO",** por la prestación de los servicios materia del presente Contrato, un monto mínimo de **$**_____ **(**_____**)** o hasta un monto máximo de **$** _____ **(**_____**),** ambos montos más el Impuesto al Valor Agregado y de conformidad con los precios unitarios establecidos en el **Anexo Único** de este Contrato**.**

"DICONSA" no quedará obligado a agotar el monto máximo.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a mantener los precios unitarios establecidos en el **Anexo Único** del presente Contrato, cotizados en moneda nacional (pesos mexicanos), no pudiendo incrementarlos, no obstante las variaciones económicas en salarios mínimos, insumos, pasajes, cuotas, devaluación de la moneda, impactos inflacionarios, entre otros, que se presenten en el país durante la vigencia del contrato, en cuyo caso, dicho sobreprecio será absorbido por "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, sin que ello repercuta de manera cuantitativa o cualitativa en la prestación del servicio.

TERCERA.- **FORMA DE PAGO.-** El pago se efectuarán conforme a los servicios devengados, en moneda nacional, bajo la modalidad de pago por abono a cuenta bancaria, dentro de los veinte días naturales posteriores a la presentación de la factura electrónica (CFDI), previa recepción de los servicios en las calidades y cantidades solicitadas en el presente Contrato y a entera satisfacción de **"DICONSA"**, y contra la presentación de los siguientes documentos:

- Factura Electrónica (CFDI) debidamente validada por el área requirente, en la que se describan los servicios prestados, los precios unitarios, los descuentos que correspondan y el importe total más el Impuesto al Valor Agregado;

- Copia del Programa Calendarizado de Actividades (previamente validado por el área),

- Copia de la garantía de cumplimiento y,

- Cheque certificado expedido a favor de DICONSA, S.A. de C.V., que ampare, en su caso, el monto de las penas convencionales.

Una vez que **"DICONSA"** apruebe y acepte los servicios y la factura respectiva de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, se efectuará el pago mediante transferencia electrónica a la siguiente cuenta:

- Nombre del Banco:
- Número de Cuenta Bancaria:
- CLABE:
- Clave y Nombre de la Sucursal Bancaria:
- Clave y Nombre de la Plaza:

En caso de que las facturas entregadas por **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** para su pago presenten errores o deficiencias, la dependencia o entidad dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, **"DICONSA"** indicará por escrito a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el prestador del servicio presente las correcciones no se computarán para efectos del artículo 51 de la Ley.

A partir de que se haga exigible el pago, **"DICONSA"** contará con 20 (veinte) días naturales para efectuarlo.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **"EL PRESTADOR DEL SERVICIOS"**, éste deberá reintegrar las cantidades cobradas indebidamente, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta aquella en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"DICONSA"**.

En su caso, el pago quedará condicionado, proporcionalmente, al pago de las penas convencionales que se llegasen a imponer a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**.

El pago compensará a "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** por materiales, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica, administración, prestaciones sociales y laborales a su personal, así como por las obligaciones que adquiera y por todos los demás gastos que se originen como consecuencia del presente Contrato, al igual que por su utilidad, por lo que no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto.

CUARTA.- **VIGENCIA.-** La vigencia del presente contrato surte sus efectos a partir del día **____ de _____ y hasta el ____de _____ del año 201**_ transcurrida la cual cesarán sus efectos para ambas partes, sin necesidad de declaración judicial.

QUINTA.- **LUGAR, TIEMPO Y FORMA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, prestará el **Servicio de Montacargas y patines hidráulicos pertenecientes a la Sucursal Michoacán** en las instalaciones que ocupa, sita en Av. Francisco I. Madero Poniente Nº 5665, Colonia Jardines de Sindurio, C.P. 58337 en la Ciudad de Morelia, o en los lugares que "DICONSA" le señale para tal efecto en el **Anexo Único** del presente Contrato.

SEXTA.- **COORDINACIÓN TÉCNICA Y SUPERVISIÓN**.- **DICONSA"**, por conducto del MTRO. EFRÉN RUÍZ DÍAZ, Coordinador de Operaciones y Abasto de **DICONSA** Sucursal Michoacán, podrá administrar, supervisar, vigilar, controlar y revisar en todo momento, el cumplimiento del presente Contrato, a fin de asegurar la calidad de los servicios y que éstos se efectúen conforme a las especificaciones señaladas en este Contrato y su **Anexo** y a las indicaciones proporcionadas a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, por lo que, de no recibir el servicio a entera satisfacción de dicho funcionario, se dará por entendido que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** incumplió con la prestación del mismo.

SÉPTIMA.- **EQUIPO, MATERIALES Y HERRAMIENTAS.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se compromete a utilizar el equipo, materiales y herramientas apropiados y necesarios, para garantizar a **"DICONSA"** la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para la adecuada prestación de los servicios objeto de este Contrato.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá proporcionar sus servicios cumpliendo con la Norma Oficial Mexicana ----------y todas aquellas Normas Oficiales Mexicanas de observancia obligatoria en el Territorio Nacional para las personas físicas y morales que se dedican a la reparación de montacargas y patines hidráulicos.:

OCTAVA.- **REPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS.- "DICONSA"** notificará a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** de las fallas de calidad o incumplimiento de especificaciones de los servicios, en el momento en que se tenga conocimiento de los hechos; por lo que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** repondrá los servicios a entera satisfacción de **"DICONSA"** en el período que esta le indique. Lo anterior no libera a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** de las deducciones o penas convencionales que en su caso, sean aplicables.

NOVENA.- **CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 81 fracción VIII, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una vez cumplidas las obligaciones de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, de conformidad con las especificaciones señaladas en el **Anexo Único** y a entera satisfacción de **"DICONSA"**, la Coordinación de Operaciones y Abasto procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato.

DECIMA.- **SEGUROS Y PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, durante la vigencia de este Contrato, se obliga a contratar por su cuenta, en un plazo no mayor a diez días hábiles posteriores a la firma del presente Contrato una póliza de responsabilidad civil o un seguro de daños a terceros por los daños y perjuicios que sus empleados pudieran causar a los servidores públicos visitantes a las instalaciones, servicio muebles o inmuebles de **"DICONSA"** por un importe del 10 % (diez por ciento) del monto máximo señalado en la Cláusula Segunda del presente Contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Si los daños y perjuicios exceden ese importe **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se hará cargo de ellos.

DÉCIMA

PRIMERA.- **DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se obliga ante **"DICONSA"** a responder de los defectos y vicios ocultos en la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente contrato y en la legislación aplicable.

Igualmente, se obliga a reparar por su cuenta cualquier daño, extravío o pérdida, menoscabo, robo total o parcial que sufra **"DICONSA"** durante la realización de los servicios objeto de este contrato.

DÉCIMA

SEGUNDA.- **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** garantizará el cumplimiento del presente contrato con alguna de las formas de otorgamiento de garantía estipuladas en el artículo 79, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, misma que constituirá a favor de **"DICONSA, S.A. de C.V."** y que equivaldrá a un diez por ciento del monto máximo del contrato, sin incluir el IVA, lo cual representa la cantidad de **$ _____ (_____)**, debiendo ser entregada en un plazo no mayor de diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato. En caso de que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** decida tramitar fianza, ésta deberá contener lo siguiente:

I) Denominación o nombre del prestador del servicio.

II) Que garantiza la correcta ejecución del servicio contratado.

III) El importe total garantizado con número y letra.

IV) El número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas.

Asimismo, deberá prever como mínimo las siguientes declaraciones:

a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el presente contrato.

b) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales y será liberada únicamente bajo manifestación expresa y por escrito de la Coordinación de Operaciones Y Abasto de **"DICONSA"**.

c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la sustanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme.

d) Que la afianzadora acepta expresamente a tener garantizado el crédito, acto o contarto a que esta póliza se refiere, aun en caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte del acreedor para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

e) Que en caso de hacerse efectiva la presente garantía, la institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de la indemnización por mora que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

f) Que la institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178 279, 280, 281, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

En su caso, la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA TERCERA.- **RESPONSABILIDAD LABORAL. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refieren los artículos 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo y manifiesta que utiliza para prestar los servicios objeto de este contrato, trabajadores propios, siendo en consecuencia patrón respecto a éstos y de ninguna manera intermediaria de **"DICONSA"** y será el único responsable del incumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** libera a **"DICONSA"** de cualquier reclamación que sobre el particular se llegara a presentar en su contra y a indemnizarla de los daños que por tal motivo se le causen, por lo que **"DICONSA"** no podrá ser considerado patrón solidario o sustituto.

DÉCIMA CUARTA.- **PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.** Con fundamento en los artículos 53 y 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"DICONSA"** podrá aplicar las siguientes penas convencionales y deducciones:

A) Penas Convencionales:

"DICONSA" aplicará penas convencionales en caso de que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** incurra en retrasos en la prestación de los servicios materia del presente contrato, en una cantidad equivalente al tres por ciento diario, calculado sobre el monto del servicio proporcionado con demora, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, hasta que los servicios sean proporcionados a entera satisfacción de **"DICONSA",** la acumulación de esta pena no deberá exceder del veinte por ciento del importe total del presente contrato, la cual se aplicará directamente al pago de la factura correspondiente. El cómputo para efectos de la aplicación de

estas penas, se iniciará a partir del día siguiente a aquel en que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** debió cumplir con los tiempos estipulados en este contrato y sus anexos.

La misma penalización se aplicará por el demérito en la calidad y oportunidad en la ejecución de los servicios que proporcione **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**.

Cuando el monto total de aplicación de penas convencionales sea equivalente al veinte por ciento del importe total del contrato, se podrá el procedimiento de rescisión del contrato.

Las penas convencionales se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el IVA.

La notificación y cálculo de la pena convencional correspondiente la realizará la Coordinación de Administración y Finanzas, como área requirente.

B) Deducciones:

"DICONSA" podrá, deducir del pago del aquellos servicio o servicios previstos en el artículo 53 Bis de la Ley, los cuales serán determinados en función de los servicio entregados o servicios prestados de manera parcial o deficiente. El pago de las deducciones deberá efectuarse mediante nota de crédito, en el entendido que de forma inmediata se cumpla con el servicio conforme a lo acordado; en caso contrario, **"DICONSA"** podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento el procedimiento de rescisión del contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de **"DICONSA"**. Esta deducción no podrá exceder del veinte por ciento del importe total del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes, la realizará la Coordinación de Operaciones y Abasto, como área requirente.

DÉCIMA QUINTA.- **CAUSAS DE RESCISIÓN.** Con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"DICONSA"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato si **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** no cumple con las estipulaciones contenidas en el mismo, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, así como el Código Civil Federal y demás disposiciones jurídicas aplicables, por lo que de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento en los siguientes casos en que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**:

a) No cumpla en tiempo y forma con la realización de los servicios solicitados conforme a los plazos pactados.

b) No realice los servicios de acuerdo con la calidad, eficiencia, normas, obligaciones y especificaciones solicitadas en el presente contrato.

c) Sea declarado en concurso mercantil por autoridad competente, o alguna situación distinta, que sea análoga o equivalente y que afecte su patrimonio.

d) Suspenda injustificadamente la ejecución de los servicios contratados o no les otorgue la debida atención conforme a las instrucciones de **"DICONSA"**.

e) Reciba penas convencionales o deducciones por un monto equivalente al diez o veinte por ciento, respectivamente, del importe total del contrato.

f) No entregue la garantía de cumplimiento en el plazo establecido.

g) Ceda total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiera el contrato, con excepción de los derechos de cobro, por tal motivo, **"DICONSA"** quedará en libertad de adquirir los servicio con otra empresa y el costo que esto origine le será descontado del pago correspondiente.

h) Impida el desempeño normal de las labores de **"DICONSA"** durante la prestación de los servicios, por causas distintas a la naturaleza de los mismos.

DÉCIMA SEXTA.- **PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- "DICONSA"** comunicará por escrito a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** el incumplimiento en que hubiere incurrido, para que éste en un término de cinco días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes; transcurrido dicho término, **"DICONSA"** contará con un plazo de quince días

para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al prestador del servicio, dentro de dicho plazo.

DÉCIMA

SEPTIMA.- **TERMINACIÓN ANTICIPADA. "DICONSA"** en términos de lo señalado en el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurran razones de interés general, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicio o servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos **"DICONSA"** reembolsará a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con éste contrato.

DÉCIMA

OCTAVA.- **CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** no podrá transferir los derechos y obligaciones derivados del presente contrato en favor de persona alguna, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento previo y expreso de **"DICONSA"**.

DÉCIMA

NOVENA.- **MODIFICACIONES.- "DICONSA"** podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas, motivadas y explícitas, acordar el incremento del monto o importe total del contrato o de la cantidad de los servicios solicitados mediante modificaciones al presente contrato, siempre que éstas no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos establecidos originalmente en el mismo y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente.

VIGESIMA.- **SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.** Si durante la prestación del servicio se presenta caso fortuito o de fuerza mayor, **"DICONSA"** podrá solicitar suspender la prestación de los servicios, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados, por lo que una vez superada dicha situación, **"DICONSA"** determinará si continuará con el presente contrato o lo terminará anticipadamente.

VIGÉSIMA

PRIMERA.- **CONFIDENCIALIDAD. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se obliga a mantener la confidencialidad de la información contenida en este documento, así como de toda aquella que se derive del mismo, bajo su más estricta responsabilidad, so pena de que se le apliquen las sanciones administrativas y/o penales que correspondan, por divulgación y/o publicación indebida de la misma.

VIGÉSIMA

SEGUNDA.- **MARCAS, PATENTES Y PROPIEDAD INTELECTUAL. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** asume la responsabilidad total en caso de que al proporcionar los servicio o servicios objeto del presente contrato, se infrinjan patentes, marcas, franquicias o violen derechos de autor registrados por terceros, así como cualquier propiedad intelectual, quedando **"DICONSA"** liberada de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, administrativa, fiscal o de cualquier otra índole.

VIGÉSIMA

TERCERA.- **AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se obliga a proporcionar la información o documentación relacionada con el presente contrato que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública o por el Órgano Interno de Control de **"DICONSA"**, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen en cumplimiento de sus funciones.

VIGÉSIMA

CUARTA.- **ARBITRAJE.** Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este contrato o relativo a este contrato, su incumplimiento, resolución o nulidad, se resolverá mediante Arbitraje de conformidad con lo señalado en los artículos 80, 81, 82, 83, 84, 85 y 86 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA

QUINTA.- **CONCILIACION. "LAS PARTES"** Acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato, se someterán al Procedimiento de Conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135 y 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA

SEXTA.- **LEGISLACIÓN APLICABLE.** El presente contrato y su anexo son los instrumentos que vinculan a **"LAS PARTES"** en sus derechos y obligaciones, por lo que, todo lo no previsto expresamente en ambos instrumentos, se regirá por las disposiciones relativas contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente, el Código Civil Federal y demás disposiciones jurídicas aplicables.

VIGÉSIMA

SEPTIMA.- **JURISDICCIÓN. "LAS PARTES"** convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en Morelia, Michoacán, renunciando al fuero de su domicilio o vecindad.

Leído el presente contrato**, "LAS PARTES",** lo firman en cuatro tantos, enterados del contenido legal y alcance del mismo, en la Ciudad de Morelia, Michoacán, el día **___ de_____ del año 201__**.

POR "DICONSA"	**"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**
LIC. FRANCISCO JAVIER ESPINOSA MÚJICA SUBGERENTE DE LA SUCURSAL MICHOACÀN	**C.**

ÁREA REQUIRENTE

MTRO. EFREN RUÍZ DÍAZ

COORDINADOR DE OPERACIONES Y ABASTO.

ANEXO UNICO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, DICONSA, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO **"DICONSA"** POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL, EL **LIC. FRANCISCO JAVIER ESPINOSA MÚJICA, SUBGERENTE DE LA SUCURSAL MICHOACÀN, CONJUNTAMENTE** CON EL **MTRO. EFRÉN RUIZ DÍAZ, COORDINADOR DE OPERACIONES Y ABASTO**; Y POR LA OTRA PARTE, **EL C.** _____, EN LO SUBSIGUIENTE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO,** Y A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁN **"LAS PARTES"**:

14. CONSIDERACIONES GENERALES.

14.1. El mantenimiento a montacargas se clasifica en una sola partida, integrándose esta en mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo.

14.2. Para establecer el mantenimiento preventivo de montacargas, se consideran los conceptos que permiten mantener en condiciones óptimas de operación a los sistemas que integran el montacargas, sin considerar reemplazos de piezas, ya que cuando se requiere de reemplazo de refacciones para el funcionamiento del sistema se considera como mantenimiento correctivo.

14.3. Por lo anterior, se ha determinado un programa de mantenimiento preventivo para los montacargas, que cuenta con clasificaciones por familia tecnológica mismas que se encuentran perfectamente establecidas

en el ANEXO 01. FORMATO DE COTIZACIÓN (PUNTO 1 AL 3). Dicho formato se agrega a la presente en archivo de Excel.

14.4. En cuanto al mantenimiento correctivo, se clasifica en sistemas y a su vez cada sistema en las reparaciones más importantes en cuanto a costo y recurrencia en los montacargas de la Sucursal Michoacán. Al igual que el mantenimiento preventivo se clasifica en familias tecnológicas, mismas que se definen en el ANEXO 01. FORMATO DE COTIZACIÓN (PUNTO 4 AL 14). Dicho formato se agrega a la presente convocatoria en archivo de Excel.

15. DESCRIPCIÓN, CANTIDAD Y UBICACIÓN DE LOS MONTACARGAS.

15.1. A continuación, se agrupa en una PARTIDA ÚNICO el inventario de los montacargas pertenecientes a la Sucursal Michoacán, considerados para el programa de mantenimiento preventivo y correctivo del ejercicio 2018; detallando: marca, modelo, sistema, año y lugar de asignación; así como el número de patines hidráulicos asignados a cada almacén.

PARTIDA ÚNICA				
Cantidad	**Marca / Modelo / Sistema**	**Almacén**	**Año**	**Dirección**
1 4	MITSUBISHI MODELO FG25N-G-LP PATINES HIDRÁULICOS	EL LIMÓN DE PAPATZINDAN	2009	CALLE SIN NOMBRE, SIN NUMERO, PUEBLO PAPATZINDAN DE ROMERO (EL LIMÓN) C.P. 61378, PAPATZINDAN DE ROMERO (EL LIMÓN), TIQUICHEO DE NICOLÁS ROMERO, MICHOACÁN DE OCAMPO, A 150 METROS DE LA CARRETERA EL TEMAZCAL – EL LIMÓN, JUNTO AL CORRAL DE TOROS
1 9	MITSUBISHI MODELO FG25N-G-LP PATINES HIDRÁULICOS	IRIMBO	2008	AVENIDA HIDALGO 136, COLONIA LA LAGUNITA C.P. 61280 IRIMBO, IRIMBO MICHOACÁN DE OCAMPO, ENTRE BRECHA SIN NOMBRE, FRENTE A LA LAGUNITA (MIRADOR PUBLICO IRIMBO)
1 7	MITSUBISHI MODELO FG25N-G-LP PATINES HIDRÁULICOS	TZINTZUNTZAN	2008	CALLE TATA PLACIDO 372, COLONIA CENTRO C.P. 58440,TZINTZUNTZAN, TZINTZUNTZAN MICHOACÁN DE OCAMPO, ENTRE CALLE LÁZARO CÁRDENAS Y CALLE PROGRESO Y CALLE TARIACURI AL NORESTE DEL ATRIO DE SAN FRANCISCO

PARTIDA ÚNICA				
Cantidad	**Marca / Modelo / Sistema**	**Almacén**	**Año**	**Dirección**
				(ATRIO DE LOS OLIVOS DON VASCO DE QUIROGA)
1 8	MITSUBISHI MODELO FG25N-G-LP PATINES HIDRÁULICOS	MORELIA	2007	AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE 5695, COLONIA SINDURIO, C.P. 58337 MORELIA, MORELIA MICHOACÁN DE OCAMPO, ENTRE PERIFÉRICO PASE DE LA REPÚBLICA Y CALLE TLACOTEPEC CALLE LAURO MONTENEGRO DISTRIBUIDOR VIAL SALIDA A QUIROGA
1 5	MITSUBISHI MODELO FG25N-G-LP PATINES HIDRÁULICOS	VILLA MADERO	2001	CALLE 20 DE NOVIEMBRE 299, COLONIA INFONAVIT, C.P. 58480, VILLA MADERO, MADERO MICHOACÁN DE OCAMPO ENTRE CALLE CUERAMO Y MIGUEL HIDALGO A UN COSTADO DE LA ESC. PRIMARIA FEDERAL FRANCISCO J. MÚJICA
1 1 10	MITSUBISHI MODELO FG25N-G-LP CATERPILLAR MODELO GP25N PATINES HIDRÁULICOS	ANGAMACUTIRO	2001 2016	CARRETERA ANGAMACUTIRO – VILLACHUATO 4, POBLADO MIRAVALLE, C.P. 58550, MIRAVALLE, ANGAMACUTIRO MICHOACÁN DE OCAMPO FRENTE A CARRETERA CUITZEO – PURUANDIRO – ZINAPARO A UN COSTADO DE LA FABRICA TUBOSA
1 1 10	MITSUBISHI MODELO FG25N-G-LP CATERPILLAR MODELO GP25N PATINES HIDRÁULICOS	ZICUIRÁN	2008 2016	CARRETERA KM. 20 CARRETERA 4 CAMINOS – LA HUACANA S/N POBLADO, ZICUIRÁN, C.P. 61860, LA HUACANA, MICHOACÁN DE OCAMPO A UN COSTADO DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL EMILIANO ZAPATA
1 1 13	MITSUBISHI MODELO FG25N-G-LP TALIF MODELO 625P-5	BUENAVISTA	2008 2014	CALLE BENITO JUÁREZ 720, COLONIA DOROTEO ARANGO, C.P. 60500, BUENAVISTA TOMATLÁN, BUENAVISTA MICHOACÁN

PARTIDA ÚNICA				
Cantidad	**Marca / Modelo / Sistema**	**Almacén**	**Año**	**Dirección**
	PATINES HIDRÁULICOS			DE OCAMPO ENTRE CALLE EMILIANO ZAPATA Y DOROTEO ARANGO, CALLE REVOLUCIÓN A 30 METROS DEL JARDÍN DE NIÑOS MARÍA MONTESSORI
1 7	MITSUBISHI MODELO FG25N-G-LP PATINES HIDRÁULICOS	ARTEAGA	2009	CALLE CAMPO DE AVIACIÓN 38, COLONIA CENTRO, C.P. 60920, ARTEAGA, ARTEAGA MICHOACÁN DE OCAMPO, ENTRE CALLE FRANCISCO I. MADERO Y CALLE GENERAL ENRIQUE RAMÍREZ, CALLE CIRCUNVALACIÓN CALLE CAMPO DE AVIACIÓN ESQUINA GENERAL ENRIQUE RAMÍREZ
2 13	MITSUBISHI MODELO FG25N-G-LP PATINES HIDRÁULICOS	CENTRAL	2008 y 2009	AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE 5665, COLONIA SINDURIO C.P. 58337, MORELIA, MORELIA MICHOACÁN DE OCAMPO, ENTRE PERIFÉRICO PASE DE LA REPÚBLICA Y CALLE TLACOTEPEC, CALLE LAURO MONTENEGRO DISTRIBUIDOR VIAL SALIDA A QUIROGA
1	MITSUBISHI MODELO FG25N-G-LP	ADMINISTRACIÓN. Y FINANZAS	1996	AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE 5665, COLONIA SINDURIO C.P. 58337, MORELIA, MORELIA MICHOACÁN DE OCAMPO, ENTRE PERIFÉRICO PASE DE LA REPÚBLICA Y CALLE TLACOTEPEC, CALLE LAURO MONTENEGRO DISTRIBUIDOR VIAL SALIDA A QUIROGA

Se anexa en la TABLA 1 del presente el catálogo de conceptos de montacargas y en la TABLA 2 el catálogo de conceptos de patines hidráulicos de los posibles servicios a requerir.

16. SERVICIOS REQUERIDOS.

16.1. Los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo requeridos, son los especificados en el ANEXO 01. FORMATO DE COTIZACIÓN, debidamente detallados por familia y sistema de montacargas, para cuyo llenado deberá atenderse lo que se especifica en los siguientes puntos:

16.2. Deberá considerarse el costo de las refacciones y la mano de obra de las reparaciones, incluyendo laboratorio, rectificadora y otros.

16.3. Los costos de todos los trabajos deben incluir diagnóstico, desarmado, revisión, reparación o cambio, armado y en su caso calibración de los conceptos a reparar. Se debe incluir en todas las cotizaciones las actividades necesarias para reparar la falla diagnosticada, incluyendo reparación o cambio de la pieza dañada. Por lo que el costo ofertado por cada concepto debe contemplar todas las actividades necesarias para la reparación de la falla diagnosticada (diagnosticar, bajar, subir, desarmar, armar, y demás actividades necesarias del concepto diagnosticado y otros componentes que se requieran subir o bajar para reparar la falla).

16.4. Para llenar adecuadamente los cuadros del ANEXO 01. FORMATO DE COTIZACIÓN, relativo a los mantenimientos preventivos y correctivos, se deberán incluir todos y cada uno de los conceptos que conforma cada sistema; lo anterior, para definir la propuesta económicamente más favorable para DICONSA, Sucursal Michoacán. Por ningún motivo deberá presentar conceptos en blanco; en caso de conceptos que el participante decida no cobrar deberá especificarlo en el espacio definido para el costo, escribiendo la leyenda “SIN COSTO”. Esta misma condición aplica para el caso de LUBRICANTES, dónde no se requiera algún tipo de lubricación deberá anotar la leyenda “SIN COSTO”.

16.5. En la presentación de las facturas a cobro, el prestador de servicios ganador deberá presentar desglosado por separado los servicios por mano de obra, refacciones y lubricantes. Es importante recalcar que la responsabilidad de la legitimidad de las facturas es únicamente responsabilidad del prestador de servicios ganador.

16.6. Las refacciones utilizadas en los trabajos deberán ser nuevas. En caso de presentar refacciones en condiciones distintas a las especificadas, el prestador se hará acreedor a una sanción que puede llegar incluso a la revocación del contrato. Para aquéllas refacciones que se encuentren descontinuadas o sea difícil encontrar en el mercado, el licitante ganador informará por escrito a la Coordinación de Operaciones y Abasto de DICONSA, Sucursal Michoacán, para que después de analizar el caso en particular, decida si acepta refacciones remanufacturadas, reconstruidas, usadas o adaptaciones, según cada caso en particular.

16.7. El Prestador del Servicio se abstendrá de realizar cambios de ingeniería en los montacargas, sin la autorización previa y por escrito de la Coordinación de Operaciones y Abasto de DICONSA, Sucursal Michoacán.

16.8. Al término de cada servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, el prestador de servicios deberá mostrar al operador del montacargas de DICONSA, Sucursal Michoacán, las partes y refacciones usadas que fueron sustituidas por las nuevas, salvo que las partes o refacciones sean cambiadas en uso de garantía, o se trate de residuos considerados peligrosos de acuerdo con las disposiciones legales aplicables.

17. SERVICIOS NO ESPECIFICADOS.

17.1. Cuando se requieran reparaciones fuera de los conceptos relacionados en el ANEXO 01. FORMATO DE COTIZACIÓN, éstas podrán ser realizadas por el prestador de servicios seleccionado, siempre y cuando sea presentado el presupuesto de mano de obra y refacciones por escrito, el cual deberá ser aprobado por la Coordinación de Operaciones y Abasto de DICONSA, Sucursal Michoacán; en caso de que el precio o condiciones de la reparación no sean aceptables para la convocante, éste deberá reconsiderar su presupuesto e igualar la cotización de referencia que mejores condiciones ofrezca a DICONSA Sucursal Michoacán.

18. LUGAR DE LOS TRABAJOS.

18.1. Para aplicar los programas de mantenimiento a los montacargas asignados en los Almacenes Rurales de DICONSA, Sucursal Michoacán, se requiere que los prestadores de servicios interesados brinden este servicio en los domicilios de cada almacén, señalados en el punto 2. 1.

19. HORARIO DE ATENCIÓN Y TIEMPO DE REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS.

19.1. La Entrega - Recepción de los montacargas con el prestador del servicio, se realizará en días hábiles de lunes a viernes, con un horario de 8:00 a 16:00 horas y eventualmente a solicitud de la Coordinación de Operaciones y Abasto de DICONSA, Sucursal Michoacán, los sábados de 8:00 a 14:00 horas, debiendo firmarse en ese evento el formato de entrega – recepción (ANEXO 02) establecido por la Coordinación de Operaciones y Abasto de DICONSA, Sucursal Michoacán.

19.2. En caso de requerirse servicios de Mantenimiento Correctivo o Preventivo, éstos serán realizados por el prestador de servicios, previa solicitud formulada por el Jefe de Almacén Rural de DICONSA Sucursal Michoacán donde se encuentre asignado el montacargas objeto del servicio, por medio del ANEXO 03. SOLICITUD DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MONTACARGAS a la Coordinación de Operaciones y Abasto de DICONSA, Sucursal Michoacán, por lo menos con 1 (un) día de anticipación.

19.3. Los servicios de Mantenimiento Preventivo por cada montacargas por parte del prestador de servicios, se deberán realizar en un periodo máximo de 3 (tres) días naturales, contados a partir de la recepción vía correo electrónico de la orden de servicio (ANEXO 04) autorizada por el Titular de la Coordinación de Operaciones y Abasto de DICONSA, Sucursal Michoacán.

19.4. Para el caso de reparaciones mayores que rebasen el término señalado en el punto 6.3., el proveedor notificará por escrito a la Coordinación de Operaciones y Abasto de DICONSA, Sucursal Michoacán, las causas por las cuales no podrá entregar las unidades en el plazo máximo señalado, para que dicha Coordinación revise cada situación en específico; y en caso de encontrar los elementos necesarios, aprobar el tiempo de entrega sugerido por el prestador de servicio.

19.5. Si como resultado de las revisiones de un Mantenimiento Preventivo, se detecta la necesidad de practicar algún Mantenimiento Correctivo, el prestador del servicio deberá notificarlo por escrito a través del formato de cotización (ANEXO 05), para que se autorice su reparación por parte del Titular de la Coordinación de Operaciones y Abasto de DICONSA, Sucursal Michoacán, considerando que el plazo máximo para la realización del servicio, no podrá ser superior a 5 (cinco) días naturales, contados a partir del momento en que el prestador de servicios sea notificado de la autorización de la cotización vía correo electrónico.

19.6. El prestador de servicios únicamente procederá a ejecutar las reparaciones de los montacargas de DICONSA, Sucursal Michoacán, con la previa evaluación y autorización de la Coordinación de Operaciones y Abasto de DICONSA, Sucursal Michoacán.

20. INFRAESTRUCTURA TÉCNICA Y HUMANA.

20.1. El prestador deberá acreditar por escrito en forma pormenorizada, que cuenta con el equipo y la herramienta necesaria y adecuada para la realización de los trabajos por los que concurse, tales como: gatos hidráulicos (tipo patín) de 3 toneladas como mínimo, herramienta especializada, entre otros, todo lo anterior en condiciones óptimas de operación.

20.2. Adicionalmente, deberá disponer de una oficina en el lugar donde preste el servicio, por lo menos con 1 (una) línea telefónica que permita su localización y comunicación de manera ágil y oportuna.

20.3. Todo lo anterior será revisado físicamente en la fase técnica y será motivo de descalificación si la disposición de oficina con los servicios indicados y la herramienta presente, no satisfacen los requerimientos de a la Coordinación de Operaciones y Abasto de DICONSA, Sucursal Michoacán, conforme a lo establecido en este apartado.

21. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

21.1. La adjudicación del contrato se realizará conforme a las etapas contempladas en el procedimiento de invitación a cuando menos tres, especificando que previamente se realizará una evaluación técnica donde se analizará el equipo con que cuenta cada participante y experiencia del personal técnico (mecánico) y disponibilidad de herramienta especializada.

21.2. En la etapa económica, a los participantes que hubieren sido aprobados en la etapa técnica, se les evaluará conforme a los costos que presentaron por sistema, asignando todos los sistemas y familias tecnológicas al participante con la propuesta económica más baja que resulte de la comparación de la suma de todos los conceptos y sistemas. Se insiste, que los conceptos que conforman un sistema deberán estar totalmente llenos, es decir no podrán dejarse conceptos de reparaciones en blanco, en su caso deberá poner la leyenda “SIN COSTO”. Esta misma condición aplica para el caso de LUBRICANTES, dónde no se requiera algún tipo de lubricación deberá anotar la leyenda “SIN COSTO”.

21.3. Para efectos de lo anterior, se aclara que se realizará una sola asignación de los trabajos, por lo que los formatos para la presentación de propuestas económicas están considerados en familias tecnológicas (marca y modelo); y que cada familia está conformada por una serie de sistemas. Por lo que del resultado de la evaluación económica de todos los sistemas de todas las familias tecnológicas por tipo de mantenimiento tendrá un solo ganador con base en los precios ofrecidos.

21.4. En el mantenimiento correctivo los participantes deberán cotizar todos los sistemas de las familias de los montacargas. Dejar conceptos en blanco es motivo de descalificación.

21.5. El mantenimiento preventivo se considera como un solo sistema, por lo que los participantes deberán cotizar todas las familias tecnológicas, en el entendido de que la asignación de este mantenimiento se realizará al precio más bajo que se ofrezca de la sumatoria de todos los conceptos por cada familia tecnológica y sistemas.

21.6. En conclusión, la selección de los participantes ganadores, se realizará con base en la evaluación técnica y la propuesta económica que presente, bajo la premisa del costo más bajo.

22. SANCIONES.

22.1. Estas se aplicarán con base en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en vigor.

22.2. Para casos específicos se atenderá a lo siguiente:

22.3. En caso de incurrir en la instalación de refacciones no autorizadas por DICONSA, Sucursal Michoacán, el prestador deberá instalar las refacciones nuevas o las que DICONSA, Sucursal Michoacán determine, sin que este trabajo tenga costo alguno para DICONSA, Sucursal Michoacán; además, deberá incluir en la factura un descuento por sanción del 3% sobre la factura que la Coordinación de Operaciones y Abasto de DICONSA, Sucursal Michoacán, determine que procede a pago o en su defecto mediante Nota de Crédito del proveedor a la factura correspondiente.

22.4. Considerando que para la reparación de los sistemas se tiene establecido un plazo de entrega máximo de tres días naturales contados a partir de que el prestador recibe la notificación de reparación de la unidad, por cada día natural de retraso se aplicará una sanción sobre del 3% (tres por ciento) calculado sobre el monto de la reparación, lo cual se hará efectivo mediante una nota de crédito del prestador del servicio.

22.5. De conformidad con lo dispuesto en la ley de la materia, cuando el prestador del servicio incumpla con las obligaciones derivadas del contrato que se le adjudique, por causas imputables a éste, se le aplicarán las siguientes penas:

22.6. Cuando el prestador del servicio no acuda a atender a los montacargas para su mantenimiento en los días y horarios establecidos, se le aplicará una pena por la cantidad equivalente al 3% (tres por ciento) del total de la factura del servicio correspondiente antes de impuesto, por cada día natural de mora.

22.7. Estas penas se deducirán administrativamente de los saldos pendientes de pago que tuviese DICONSA, Sucursal Michoacán, con el prestador del servicio y no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato respectivo.

22.8. Lo anterior, con independencia de las acciones que le corresponda ejercer a DICONSA, Sucursal Michoacán.

23. CONTROVERSIA EN LOS DIAGNÓSTICOS.

23.1. En caso de controversia en los diagnósticos del prestador de servicios, DICONSA, Sucursal Michoacán, solicitará un diagnostico adicional de la(s) unidad(es) a una agencia autorizada que determinará la Coordinación de Operaciones y Abasto de DICONSA, Sucursal Michoacán, con cargo al prestador de servicios.

24. GARANTÍAS DE LOS TRABAJOS.

24.1. Las siguientes garantías se plasman como las mínimas que requiere DICONSA, Sucursal Michoacán, y éstas abarcan la mano de obra y refacciones. En caso de que los participantes brinden una garantía mayor se da por cumplido el parámetro; sin embargo, no se aceptarán garantías menores a las abajo descritas. Se establecen las garantías como sistemas y protegen las reparaciones realizadas y refacciones utilizadas en cada uno de los sistemas descritos.

SISTEMA	TIEMPO DE GARANTÍA (MESES)
EJE MOTRIZ	12
EJE DE DIRECCIÓN	6
TORRE Y/O MÁSTIL	12
MOTOR	12
SISTEMA ELECTRÓNICO	6
EQUIPO DE SEGURIDAD	12
TRANSMISIÓN	12
CUERPO DE DIRECCIÓN	6
CONTROL DE VÁLVULAS DE LEVANTE, INCLINACIÓN Y DESPLAZAMIENTO	12

Los participantes deberán manifestar por escrito en su propuesta, que reconocen y aceptan todos y cada uno de los incisos indicados en este ANEXO TÉCNICO.

25. MONTOS A CONTRATAR.

25.1. Los montos a contratar por partida son los siguientes.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO
29801009	LLANTAS MAQ Y EQUIPO	$84,000.00
29601002	REFACCIONES Y HERRAMIENTAS	$120,000.00
35701002	MANTTO. MAQ. Y EQUIPO	$160,000.00
26105011	LUBRICANTES MAQ. Y EQUIPO	$56,000.00
	TOTAL	$420,000.00

26. FORMA DE PAGO.

26.1. Los pagos se realizarán mediante banca electrónica y para el trámite, el prestador de servicios ganador deberá remitir:

- Factura original.
- Archivo (XML).
- Validación del SAT.

El prestador de servicios deberá enviar un oficio donde solicita el pago por banca electrónica, mencionando:

- Nombre del banco.
- Número de cuenta bancaria a 11 dígitos.
- Clave y nombre de la sucursal bancaria.
- Clave y nombre de la plaza.
- CLABE a 18 posiciones.

Además, deberá añadirse un párrafo donde especifique que los datos proporcionados son correctos por lo que se deslinda a DICONSA, Sucursal Michoacán de toda responsabilidad; y de que el proveedor de servicios se compromete a gestionar cualquier cambio o cancelación de la cuenta bancaria que se está especificando.

Asimismo, el prestador de servicios ganador deberá proporcionar crédito a DICONSA, Sucursal Michoacán, hasta por 20 días naturales de acuerdo al artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TABLA 1

CATALOGO DE CONCEPTOS (MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE PATÍN HIDRÁULICO)			
	REFACCIONES	**LUBRICANTES**	**MANO DE OBRA**
1. SERVICIO PREVENTIVO	**-**	**-**	**-**
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO(LAVADO, LIMPIEZA, LUBRICACIÓN Y CHECADO EN GENERAL)			
2. SERVICIO CORRECTIVO	**-**	**-**	**-**
CAMBIO DE BALERO DE RUEDA DE CARGA			
CAMBIO DE BALERO DE RUEDA DE DIRECCIÓN			
CAMBIO DE PALANCA DE POSICIONES			
CAMBIO DE PERNO DE MAROMA DE RUEDA			
CAMBIO DE SOPORTES DE RUEDA			
CAMBIO DE KIT DE BOMBA			
CAMBIO DE RUEDA TRASERA			
CAMBIO DE RUEDA DELANTERA			
CAMBIO DE CADENA PARA ACCIONAR ELEVACIÓN/DESCENSO CARGA.			
CAMBIO DE BALEROS AXIALES			
CAMBIO DE BUJES DE PALANCA			
CAMBIO DE EMPAQUES			
CAMBIO DE MANERALES			
CAMBIO DE MUELLE PARA CONTROL DE LEVANTE			
CAMBIO DE O'RING VÁLVULA DE DESCENSO			
CAMBIO DE PISTÓN DE BOMBA			
CAMBIO DE RESORTES PARA VÁLVULA			
CAMBIO DE RESORTES PARA VÁLVULA DE DESCENSO			
CAMBIO DE RESORTES PARA VÁLVULA UNIDIRECCIONALES			
CAMBIO DE RESORTES DE PALANCA			
CAMBIO DE RETENES LIMPIADORES			
CAMBIO DE RODILLOS			
CAMBIO DE BALA DE PISTÓN DE LEVANTE			
CAMBIO DE BALANCINES			
CAMBIO DE BARRILES PARA EL PISTÓN DE LEVANTE			
CAMBIO DE BUJES DE MAROMA			
CAMBIO DE BUJES DE TREN DE LEVANTE			
CAMBIO DE PLACAS DE SOPORTE			
CAMBIO DE TERMINALES DE BIELA Y HORQUILLA			

CAMBIO DE CAMPANA DE EMPUJE			
CAMBIO DE EXCÉNTRICOS DE NIVELACIÓN			
CAMBIO DE FLECHAS DE MAROMA			
CAMBIO DE FLECHAS PARA HORQUILLA			
CAMBIO DE JUEGO DE BUJES PARA MAROMA			
CAMBIO DE OREJAS DE ESTRUCTURA DE HORQUILLA			
CAMBIO DE PERNOS DE HORQUILLA CON ESTRUCTURA			
CAMBIO DE PERNO DE PALANCA			
CAMBIO DE PERNO DE RUEDA DE CARGA			
CAMBIO DE PERNO DE BIELA CON HORQUILLA			
CAMBIO DE PERNO EJE DE MANERAL			
CAMBIO DE PERNOS DE HORQUILLA			
CAMBIO DE PERNOS DE HORQUILLA Y BIELA			
CAMBIO DE PITÓN DE EMPUJE			
CAMBIO DE RESORTES DE PITÓN DE EMPUJE			
CAMBIO DE RODAMIENTOS PARA RUEDAS (BALEROS)			
CAMBIO YUGOS DEL PISTÓN DE EMPUJE			
PINTURA DE PATIN			

TABLA 2

CATALOGO DE CONCEPTOS (MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MONTACARGAS)			
	REFACCIONES	**LUBRICANTES**	**MANO DE OBRA**
1. SERVICIO PREVENTIVO (200 HORAS)	-	-	-
CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR Y FILTRO			
CAMBIO DE FILTRO PARA AIRE			
REAPRIETE DE TORNILLOS DE CHASIS			
LUBRICACIÓN Y LAVADO GENERAL DE CHASIS Y MÁSTIL			
AJUSTE DE CADENAS			
LIMPIEZA EN SISTEMA DE COMBUSTIÓN GAS LP			
NIVELAR ACEITES, LÍQUIDO DE FRENOS Y ANTICONGELANTE			
2. SERVICIO PREVENTIVO (600 HORAS)	-	-	-
CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR Y FILTRO, BUJÍAS, FILTROS DE AIRE			
SERVICIO A MOTOR DE ARRANQUE Y ALTERNADOR			
LUBRICACIÓN Y LAVADO DE CHASIS Y MÁSTIL			
LIMPIEZA EN CONTROL DE VÁLVULAS			
REVISIÓN DE BALATAS Y AJUSTE DE FRENOS			
LIMPIEZA EN SISTEMA DE COMBUSTIÓN GAS LP			
NIVELAR ACEITES, LÍQUIDO DE FRENOS Y ANTICONGELANTE			
3. SERVICIO PREVENTIVO (1,200 HORAS Y SUPERIOR)	-	-	-
CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR Y FILTRO, BUJÍAS, FILTROS DE AIRE Y GAS LP			
DESMONTAR EJE DIRECCIONAL PARA LUBRICAR BALEROS, MANGOS Y PERNOS			
REVISIÓN DE MANGUERAS DE TORRE, AJUSTE DE CADENAS			
LUBRICACIÓN DE CHASIS Y MÁSTIL			
AJUSTE DE FRENOS			
LAVADO GENERAL DE CHASIS Y MÁSTIL			
CARBURACIÓN DE MOTOR			
CAMBIO DE ACEITE DE TRANSMISIÓN Y FILTRO, ACEITE HIDRÁULICO, FILTROS SUCCIÓN Y RETORNO			
CAMBIO DE KITS EN SISTEMA DE COMBUSTIÓN GAS LP			
NIVELAR ACEITES, LÍQUIDO DE FRENOS Y ANTICONGELANTE			
4. EJE MOTRIZ	-	-	-
CAMBIO DE ACEITE DEL DIFERENCIAL			

CAMBIO DE BALATAS			
CAMBIO DE RESORTES			
CAMBIO DE CABLES TENSORES DE BALATAS			
CAMBIO DE CABLES DE FRENO DE ESTACIONAMIENTO			
CAMBIO DE CILINDROS SECUNDARIOS			
CAMBIO DE CILINDRO MAESTRO DE FRENOS			
CILINDRO DE RUEDAS			
CAMBIO DE TENSOR DE BALATAS			
CAMBIOS DE BALEROS DEL DIFERENCIAL			
CAMBIO DE RETENES DEL DIFERENCIAL			
CAMBIO DE TAMBOR DE FRENO (PIEZA)			
CAMBIO DE RIN DE RUEDA DELANTERA (PIEZA)			
CAMBIO DE LLANTA DELANTERA SOLIDA (PIEZA)			
CAMBIO DE LLANTA TRASERA SOLIDA (PIEZA)			
CAMBIO DE TUBO DE SISTEMA DE FRENOS			
CAMBIO DE PALANCA DE FRENO DE ESTACIONAMIENTO			
CAMBIO DE MICROSWITCH DE PALANCA DE FRENO			
LIQUIDO DE FRENOS			
5. EJE DE DIRECCIÓN	**-**	**-**	**-**
CAMBIO DE CANDADOS TERMINAL			
CAMBIO DE PERNOS DE CILINDRO DE DIRECCIÓN			
CAMBIO DE GUARDA POLVOS PARA EJE DE DIRECCIÓN			
CAMBIO DE BALEROS DE CILINDRO DE DIRECCIÓN			
CAMBIO DE EMPAQUETADURAS DE CILINDRO DE DIRECCIÓN			
CAMBIO DE MANGOS DE DIRECCIÓN			
CAMBIO DE PERNOS DE MANGO DE DIRECCIÓN			
CAMBIO DE BALEROS DE MANGO DE DIRECCIÓN			
CAMBIO DE TUERCAS Y SEGUROS DE MANGOS DE DIRECCIÓN			
CAMBIO DE TOBOS DE CILINDRO DE DIRECCIÓN			
CAMBIO DE BUJES DE EJE DE DIRECCIÓN			
CAMBIO DE RETEN DE MANGO DE DIRECCIÓN			
CAMBIO DE CONEXIONES DE CILINDROS			
CAMBIO DE RINES DEL EJE DE DIRECCIÓN			
CAMBIO DE MAZA DE EJE DE DIRECCIÓN			
LITRO DE ACEITE PARA DIRECCIÓN HIDRÁULICA			
6. TORRE Y/O MÁSTIL	**-**	**-**	**-**

CAMBIO DE GUÍAS PARA CARRO PORTA HORQUILLAS			
CAMBIO DE POLEAS DE CADENAS			
CAMBIO DE POLEAS DE MANGUERAS			
CAMBIO DE MANGUERAS DE TORRE			
CAMBIO DE BALEROS (RODAJAS) DE TORRE			
CAMBIO DE BALEROS (RODAJAS) DE CARRO PORTA HORQUILLAS			
CAMBIO DE EMPAQUETADURAS DE CILINDRO DESPLAZADOR			
CAMBIO DE BUJES SOPORTES DE TORRE			
CAMBIO DE GUÍAS INTERNAS DE TORRE			
CAMBIO DE EMPAQUETADURAS DE CILINDRO DE INCLINACIÓN			
CAMBIO DE EMPAQUETADURAS DE CILINDRO DE LEVANTE PRIMARIO			
CAMBIO DE EMPAQUETADURAS DE CILINDRO DE LEVANTE SECUNDARIO			
CAMBIO DE MANGUERAS DE SISTEMA HIDRÁULICO			
7. MOTOR	**-**	**-**	**-**
REPARACIÓN GENERAL DEL MOTOR (AJUSTE)			
REPARACIÓN GENERAL DEL MOTOR (MEDIO MOTOR)			
CAMBIO DE REPUESTOS SISTEMA DE COMBUSTIÓN GAS LP			
CAMBIO DE CHICOTE DE PEDAL DE ACERCAMIENTO			
CAMBIO DE POTENCIÓMETRO DE ACELERADOR			
REPARACIÓN DE ALTERNADOR			
REPARACIÓN DE MOTOR DE ARRANQUE (MARCHA)			
REPARACIÓN DE SISTEMA DE COMBUSTIÓN GAS LP			
CAMBIO DE BOMBA DE GASOLINA			
CAMBIO DE BOMBA DE ACEITE			
CAMBIO DE BOBINAS DE MOTOR			
CAMBIO DE SOPORTES DE MOTOR			
CAMBIAR BANDAS			
CAMBIO DE MOFLE			
CAMBIO DE SILENCIADOR			
CAMBIO DE JUNTA DE MÚLTIPLE			
CAMBIO DE TRAMO DE TUBO DE ESCAPE			
CAMBIO DE SOPORTES DE ESCAPE			
LITRO DE ACEITE PARA MOTOR			
8. SISTEMA DE ENFRIAMIENTO	**-**	**-**	**-**

CAMBIO DE VENTILADOR			
CAMBIO DE DEPÓSITO DE ANTICONGELANTE			
CAMBIO DE BANDAS DE VENTILADOR			
SERVICIO DE RADIADOR (LAVADO, SOPLETEADO Y SONDEADO)			
REPARAR RADIADOR			
CAMBIO DE RADIADOR			
CAMBIO DE GUARDA DE VENTILADOR			
CAMBIO DE MANGUERAS DE ACEITE DE TRANSMISIÓN			
CAMBIO DE BALEROS DE POLEAS DE VENTILADOR			
CAMBIO DE POLEAS DE VENTILADOR			
LITRO DE ANTICONGELANTE			
9. SISTEMA ELECTRÓNICO	**-**		**-**
REPARACIÓN DE ARNÉS ELECTRÓNICO			
ARNÉS DE MOTOR			
ESCANEO DE SISTEMA ELECTRÓNICO			
CAMBIO DE RELEVADORES EN PORTA FUSIBLES			
CAMBIO DE SENSORES DE OXÍGENO			
CAMBIO DE SENSORES DE REGULACIÓN DE GAS LP			
CAMBIO DE SENSORES TÉRMICOS			
CAMBIO DE SENSOR DE ACELERADOR			
CAMBIO DE SENSOR DE ASIENTO			
CAMBIO DE PALANCA DE CAMBIO F/R			
CAMBIO DE CONTROLADOR ELECTRÓNICO			
CAMBIO DE DISPLAY DE FUNCIONES			
CAMBIO DE BATERÍA (ACUMULADOR)			
CAMBIO DE CABLES Y TERMINALES DE BATERÍA			
CAMBIO DE CABLES DE BUJÍAS			
CAMBIO DE MICROSWITCH DE ASIENTO DE CONDUCTOR			
CAMBIO DE POTENCIÓMETRO DE ACELERADOR			
CAMBIO DE BOMBA DE GASOLINA			
CAMBIO DE BOBINA DE ENCENDIDO			
CAMBIO DE ALTERNADOR			
CAMBIO DE MICAS DE LUCES			
CAMBIO DE BOMBILLAS			
CAMBIO DE INYECTORES			
10. EQUIPO DE SEGURIDAD	**-**	**-**	**-**
CAMBIO DE TORRETA ESTROBO			
CAMBIO DE ALARMA DE REVERSA			
CAMBIO DE UNIDADES DE LUCES DELANTERAS			

CAMBIO DE UNIDADES DE LUCES TRASERAS			
CAMBIO DE CUARTOS LUCES TRASERAS			
CAMBIO DE ESPEJOS RETROVISORES			
CAMBIO DE EXTINTOR			
REPARACIÓN DE ASIENTO DE OPERADOR			
CAMBIO DE ASIENTO DE OPERADOR			
CAMBIO DE CLAXON (BOCINA)			
CAMBIO DE TAPONES			
CAMBIO DE SOPORTES DE TANQUE DE GAS LP			
11. TRANSMISIÓN	**-**	**-**	**-**
REPARACIÓN GENERAL DE TRANSMISIÓN			
SERVICIO DE TRANSMISIÓN			
CAMBIO DE CRUCETAS CARDAN			
CAMBIO DE ACEITE DE TRANSMISIÓN			
CAMBIO DE FILTRO DE TRANSMISIÓN			
CAMBIO DE SENSOR DE TRANSMISIÓN			
CAMBIO DE CONVERTIDOR DE TRANSMISIÓN			
CAMBIO DE BOMBA DE TRANSMISIÓN			
CAMBIO DE EMPAQUETADURAS DE TRANSMISIÓN			
CAMBIO DE EMPAQUETADURAS DE CONTROLADOR DE VÁLVULAS			
CAMBIO DE REPUESTOS DE CONTROL DE VÁLVULAS DE TRANSMISIÓN			
CAMBIO DE BALEROS DE TRANSMISIÓN			
CAMBIO DE VÁLVULA SOLENOIDE PARA TRANSMISIÓN			
CAMBIO DE ENGRANAJE DE TRANSMISIÓN			
CAMBIO DE BOMBA HIDRÁULICA			
CAMBIO DE FILTRO HIDRÁULICO			
CAMBIO DE KIT DE SELLOS DE BOMBA HIDRÁULICA			
CAMBIO DE JUEGO DE MANGUERAS DE SISTEMA DE ENFRIAMIENTO DE TRANSMISIÓN			
LITRO DE ACEITE PARA TRANSMISIÓN			
12. CUERPO DE DIRECCIÓN	**-**	**-**	**-**
CAMBIO DE BOMBA (ORVITROL) DE COLUMNA DE DIRECCIÓN			
CAMBIO DE CONECTORES DE BOMBA DE DIRECCIÓN			
CAMBIO DE BUJES DE COLUMNA DE DIRECCIÓN			
CAMBIO DE REPUESTOS DE COLUMNA DE DIRECCIÓN			
CAMBIO DE MANGUERAS DE ALTA PRESIÓN DEL SISTEMA HIDRÁULICO			

CAMBIO DE MANGUERAS HIDRÁULICAS DEL SISTEMA DE DIRECCIÓN			
CAMBIO DE KIT DE SELLOS DE CILINDRO DE DIRECCIÓN			
CAMBIO DE KIT DE SELLOS DE UNIDAD ORBITROL			
13. CONTROL DE VÁLVULAS DE LEVANTE, INCLINACIÓN Y DESPLAZAMIENTO	**-**	**-**	**-**
CAMBIO DE REPUESTOS DE VÁLVULAS			
CAMBIO DE BUJES DE PALANCAS VARIAS FUNCIONES			
CAMBIO DE VÁLVULA DE INCLINACIÓN			
CAMBIO DE VÁLVULA DE LEVANTE			
CAMBIO DE VÁLVULA DE DESPLAZAMIENTO			
CAMBIO DE CONECTORES			
CAMBIO DE FILTROS DE HIDRÁULICO			
CAMBIO DE BUJES DE CILINDROS DE INCLINACIÓN			
CAMBIO DE CADENAS DE IZAMIENTO			
CAMBIO DE AMORTIGUADOR DE CUBIERTA			
REPARAR POLEA DE CILINDRO CENTRAL			
CAMBIO KIT DE SELLOS DE CILINDRO DE INCLINACIÓN			
CAMBIO KIT DE SELLOS DE CILINDRO DE LEVANTE LATERALES			
CAMBIO KIT DE SELLOS DE CILINDRO DE LEVANTE CENTRAL			
CAMBIO DE KIT DE SELLOS DE CILINDRO DEZPLAZADOR			
CAMBIO DE GUÍAS DE DESPLAZADOR			
14. SALIDA A ALMACÉN (REALIZAR EL SERVICIO, CAPTURAR SOLO LA COLUMNA DE MANO DE OBRA)	**-**	**-**	**-**
ALMACÉN EL LIMÓN (140 kilómetros sencillos por carretera libre)			
ALMACÉN IRIMBO (121 kilómetros sencillos por carretera libre)			
ALMACÉN TZINTZUNTZAN (50 kilómetros sencillos por carretera libre)			
ALMACÉN VILLA MADERO (50 kilómetros sencillos por carretera libre)			
ALMACÉN ANGAMACUTIRO (118 kilómetros sencillos por carretera libre)			
ALMACÉN ZICUIRAN (168 kilómetros sencillos por carretera de cuota)			
ALMACÉN BUENAVISTA (210 kilómetros sencillos por carretera de cuota)			

ALMACÉN ARTEAGA (272 kilómetros sencillos por carretera de cuota)		

ANEXO 6

CONFORME AL ARTÍCULO 32 - D CÓDIGO FISCA L DE LA FEDERACIÓN

CONFORM E A LO ESTA BLECIDO EN LA RESOLUCIÓN M ISCELÁNEA FISCAL PARA 2018
(Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2017)

Procedimiento que debe observarse para contrataciones con la Federación y entidades federativas.

2.1.31. Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del CFF, cuando la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de $300,000.00 (Trescientos mil pesos 00 / 100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontraten, les presenten documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, o bien, generarlo a través de la aplicación en línea que para estos efectos le proporcione el SAT, siempre y cuando firme el acuerdo de confidencialidad con el SAT.

En caso de que los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato y los que estos últimos subcontraten, tramiten por su cuenta la opinión del cumplimento de obligaciones fiscales, lo harán en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.39.

En los casos en que el contribuyente tenga créditos fiscales y quiera celebrar convenio con las

autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, la opinión la emitirá la ADR, enviándola al buzón tributario de éste hasta que se haya celebrado el convenio de pago.

Para los efectos de lo señalado en el párrafo anterior, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la Invitación, a fin de que esta última en un plazo de quince días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de quince días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo.
Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la dependencia o entidad convocante, la que gestionará la emisión de la opinión ante la ADR.

CFF 32-D, 66, 66-A, 141, RMF 2016 2.1.39.

ANEXO 7

MORELIA, MICHOACÁN, _____.

INVITACIÓN No.

DICONSA, S.A. de C.V.
P R E S E N T E

_____(NOMBRE)_____ EN MI CARÁCTER DE_____(CARGO)_____ Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE LA_____(NOMBRE DE LA EMPRESA)_____ QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL SUSCRITO, MI REPRESENTADA O LOS SOCIOS QUE LA CONFORMAN, NO SE ENCUENTRAN UBICADOS EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS

QUE SE INDICA EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO CONFORME AL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN VIII DE LA LEY Y ARTÍCULO 48 FRACCIÓN VIII INCISO A) DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY.

ATENTAMENTE

_____
(FIRMA Y NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL)

ANEXO 8

MORELIA, MICHOACÁN, _____.

INVITACIÓN No.

DICONSA, S.A. de C.V.
P R E S E N T E

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

_____(NOMBRE)_____ EN MI CARÁCTER DE_____(CARGO)_____ Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE _____(NOMBRE DE LA EMPRESA)_____ QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR SÍ MISMOS O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, ME ABSTENDRÉ DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE DICONSA, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE ME OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 29 FRACCIÓN IX DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 48 FRACCIÓN VIII INCISO B) DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY.

ATENTAMENTE

_____

(FIRMA Y NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL)

ANEXO 9

MORELIA, MICHOACÁN, _____.

INVITACIÓN No.

DICONSA, S.A. DE C.V.
PRESENTE.

EL QUE SUSCRIBE (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL) EN MI CARÁCTER DE (CARGO) Y CON FACULTADES DE (TIPO DE FACULTADES) DE (NOMBRE DEL LICITANTE), QUE ME HAN SIDO CONFERIDAS MEDIANTE ESCRITURA No._____, OTORGADA CON FECHA___ DE_____ DE_____ ANTE LA FE DEL _____, NOTARIO PÚBLICO No.___, DE LA CIUDAD DE _____ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE _____ MANIFIESTO, QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTO Y LOS SOCIOS QUE LA CONFORMAN NO SE ENCUENTRAN UBICADOS EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE INDICA LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

ATENTAMENTE

_____
(FIRMA Y NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL)

ANEXO 10

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

FECHA _____.

INVITACIÓN No.

NOMBRE DEL LICITANTE: _____

CONCEPTO
PARTIDA ÚNICA

TABLA 1

CATALOGO DE CONCEPTOS (MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE PATÍN HIDRÁULICO)			
	REFACCIONES	**LUBRICANTES**	**MANO DE OBRA**
1. SERVICIO PREVENTIVO	-	-	-
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO(LAVADO, LIMPIEZA, LUBRICACIÓN Y CHECADO EN GENERAL)			
2. SERVICIO CORRECTIVO	-	-	-
CAMBIO DE BALERO DE RUEDA DE CARGA			
CAMBIO DE BALERO DE RUEDA DE DIRECCIÓN			
CAMBIO DE PALANCA DE POSICIONES			
CAMBIO DE PERNO DE MAROMA DE RUEDA			
CAMBIO DE SOPORTES DE RUEDA			
CAMBIO DE KIT DE BOMBA			
CAMBIO DE RUEDA TRASERA			
CAMBIO DE RUEDA DELANTERA			
CAMBIO DE CADENA PARA ACCIONAR ELEVACIÓN/DESCENSO CARGA.			
CAMBIO DE BALEROS AXIALES			
CAMBIO DE BUJES DE PALANCA			
CAMBIO DE EMPAQUES			
CAMBIO DE MANERALES			

CAMBIO DE MUELLE PARA CONTROL DE LEVANTE			
CAMBIO DE O'RING VÁLVULA DE DESCENSO			
CAMBIO DE PISTÓN DE BOMBA			
CAMBIO DE RESORTES PARA VÁLVULA			
CAMBIO DE RESORTES PARA VÁLVULA DE DESCENSO			
CAMBIO DE RESORTES PARA VÁLVULA UNIDIRECCIONALES			
CAMBIO DE RESORTES DE PALANCA			
CAMBIO DE RETENES LIMPIADORES			
CAMBIO DE RODILLOS			
CAMBIO DE BALA DE PISTÓN DE LEVANTE			
CAMBIO DE BALANCINES			
CAMBIO DE BARRILES PARA EL PISTÓN DE LEVANTE			
CAMBIO DE BUJES DE MAROMA			
CAMBIO DE BUJES DE TREN DE LEVANTE			
CAMBIO DE PLACAS DE SOPORTE			
CAMBIO DE TERMINALES DE BIELA Y HORQUILLA			
CAMBIO DE CAMPANA DE EMPUJE			
CAMBIO DE EXCÉNTRICOS DE NIVELACIÓN			
CAMBIO DE FLECHAS DE MAROMA			
CAMBIO DE FLECHAS PARA HORQUILLA			
CAMBIO DE JUEGO DE BUJES PARA MAROMA			
CAMBIO DE OREJAS DE ESTRUCTURA DE HORQUILLA			
CAMBIO DE PERNOS DE HORQUILLA CON ESTRUCTURA			
CAMBIO DE PERNO DE PALANCA			
CAMBIO DE PERNO DE RUEDA DE CARGA			
CAMBIO DE PERNO DE BIELA CON HORQUILLA			
CAMBIO DE PERNO EJE DE MANERAL			
CAMBIO DE PERNOS DE HORQUILLA			
CAMBIO DE PERNOS DE HORQUILLA Y BIELA			
CAMBIO DE PITÓN DE EMPUJE			
CAMBIO DE RESORTES DE PITÓN DE EMPUJE			
CAMBIO DE RODAMIENTOS PARA RUEDAS (BALEROS)			

CAMBIO YUGOS DEL PISTÓN DE EMPUJE			
PINTURA DE PATIN			

TABLA 2

CATALOGO DE CONCEPTOS (MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MONTACARGAS)			
	REFACCIONES	**LUBRICANTES**	**MANO DE OBRA**
1. SERVICIO PREVENTIVO (200 HORAS)	**-**	**-**	**-**
CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR Y FILTRO			
CAMBIO DE FILTRO PARA AIRE			
REAPRIETE DE TORNILLOS DE CHASIS			
LUBRICACIÓN Y LAVADO GENERAL DE CHASIS Y MÁSTIL			
AJUSTE DE CADENAS			
LIMPIEZA EN SISTEMA DE COMBUSTIÓN GAS LP			
NIVELAR ACEITES, LÍQUIDO DE FRENOS Y ANTICONGELANTE			
2. SERVICIO PREVENTIVO (600 HORAS)	**-**	**-**	**-**
CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR Y FILTRO, BUJÍAS, FILTROS DE AIRE			
SERVICIO A MOTOR DE ARRANQUE Y ALTERNADOR			
LUBRICACIÓN Y LAVADO DE CHASIS Y MÁSTIL			
LIMPIEZA EN CONTROL DE VÁLVULAS			
REVISIÓN DE BALATAS Y AJUSTE DE FRENOS			
LIMPIEZA EN SISTEMA DE COMBUSTIÓN GAS LP			
NIVELAR ACEITES, LÍQUIDO DE FRENOS Y ANTICONGELANTE			
3. SERVICIO PREVENTIVO (1,200 HORAS Y SUPERIOR)	**-**	**-**	**-**
CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR Y FILTRO, BUJÍAS, FILTROS DE AIRE Y GAS LP			

DESMONTAR EJE DIRECCIONAL PARA LUBRICAR BALEROS, MANGOS Y PERNOS			
REVISIÓN DE MANGUERAS DE TORRE, AJUSTE DE CADENAS			
LUBRICACIÓN DE CHASIS Y MÁSTIL			
AJUSTE DE FRENOS			
LAVADO GENERAL DE CHASIS Y MÁSTIL			
CARBURACIÓN DE MOTOR			
CAMBIO DE ACEITE DE TRANSMISIÓN Y FILTRO, ACEITE HIDRÁULICO, FILTROS SUCCIÓN Y RETORNO			
CAMBIO DE KITS EN SISTEMA DE COMBUSTIÓN GAS LP			
NIVELAR ACEITES, LÍQUIDO DE FRENOS Y ANTICONGELANTE			
4. EJE MOTRIZ	-	-	-
CAMBIO DE ACEITE DEL DIFERENCIAL			
CAMBIO DE BALATAS			
CAMBIO DE RESORTES			
CAMBIO DE CABLES TENSORES DE BALATAS			
CAMBIO DE CABLES DE FRENO DE ESTACIONAMIENTO			
CAMBIO DE CILINDROS SECUNDARIOS			
CAMBIO DE CILINDRO MAESTRO DE FRENOS			
CILINDRO DE RUEDAS			
CAMBIO DE TENSOR DE BALATAS			
CAMBIOS DE BALEROS DEL DIFERENCIAL			
CAMBIO DE RETENES DEL DIFERENCIAL			
CAMBIO DE TAMBOR DE FRENO (PIEZA)			
CAMBIO DE RIN DE RUEDA DELANTERA (PIEZA)			
CAMBIO DE LLANTA DELANTERA SOLIDA (PIEZA)			

CAMBIO DE LLANTA TRASERA SOLIDA (PIEZA)			
CAMBIO DE TUBO DE SISTEMA DE FRENOS			
CAMBIO DE PALANCA DE FRENO DE ESTACIONAMIENTO			
CAMBIO DE MICROSWITCH DE PALANCA DE FRENO			
LIQUIDO DE FRENOS			
5. EJE DE DIRECCIÓN	-	-	-
CAMBIO DE CANDADOS TERMINAL			
CAMBIO DE PERNOS DE CILINDRO DE DIRECCIÓN			
CAMBIO DE GUARDA POLVOS PARA EJE DE DIRECCIÓN			
CAMBIO DE BALEROS DE CILINDRO DE DIRECCIÓN			
CAMBIO DE EMPAQUETADURAS DE CILINDRO DE DIRECCIÓN			
CAMBIO DE MANGOS DE DIRECCIÓN			
CAMBIO DE PERNOS DE MANGO DE DIRECCIÓN			
CAMBIO DE BALEROS DE MANGO DE DIRECCIÓN			
CAMBIO DE TUERCAS Y SEGUROS DE MANGOS DE DIRECCIÓN			
CAMBIO DE TOBOS DE CILINDRO DE DIRECCIÓN			
CAMBIO DE BUJES DE EJE DE DIRECCIÓN			
CAMBIO DE RETEN DE MANGO DE DIRECCIÓN			
CAMBIO DE CONEXIONES DE CILINDROS			
CAMBIO DE RINES DEL EJE DE DIRECCIÓN			
CAMBIO DE MAZA DE EJE DE DIRECCIÓN			
LITRO DE ACEITE PARA DIRECCIÓN HIDRÁULICA			
6. TORRE Y/O MÁSTIL	-	-	-
CAMBIO DE GUÍAS PARA CARRO PORTA HORQUILLAS			

CAMBIO DE POLEAS DE CADENAS			
CAMBIO DE POLEAS DE MANGUERAS			
CAMBIO DE MANGUERAS DE TORRE			
CAMBIO DE BALEROS (RODAJAS) DE TORRE			
CAMBIO DE BALEROS (RODAJAS) DE CARRO PORTA HORQUILLAS			
CAMBIO DE EMPAQUETADURAS DE CILINDRO DESPLAZADOR			
CAMBIO DE BUJES SOPORTES DE TORRE			
CAMBIO DE GUÍAS INTERNAS DE TORRE			
CAMBIO DE EMPAQUETADURAS DE CILINDRO DE INCLINACIÓN			
CAMBIO DE EMPAQUETADURAS DE CILINDRO DE LEVANTE PRIMARIO			
CAMBIO DE EMPAQUETADURAS DE CILINDRO DE LEVANTE SECUNDARIO			
CAMBIO DE MANGUERAS DE SISTEMA HIDRÁULICO			
7. MOTOR	-	-	-
REPARACIÓN GENERAL DEL MOTOR (AJUSTE)			
REPARACIÓN GENERAL DEL MOTOR (MEDIO MOTOR)			
CAMBIO DE REPUESTOS SISTEMA DE COMBUSTIÓN GAS LP			
CAMBIO DE CHICOTE DE PEDAL DE ACERCAMIENTO			
CAMBIO DE POTENCIÓMETRO DE ACELERADOR			
REPARACIÓN DE ALTERNADOR			
REPARACIÓN DE MOTOR DE ARRANQUE (MARCHA)			

REPARACIÓN DE SISTEMA DE COMBUSTIÓN GAS LP			
CAMBIO DE BOMBA DE GASOLINA			
CAMBIO DE BOMBA DE ACEITE			
CAMBIO DE BOBINAS DE MOTOR			
CAMBIO DE SOPORTES DE MOTOR			
CAMBIAR BANDAS			
CAMBIO DE MOFLE			
CAMBIO DE SILENCIADOR			
CAMBIO DE JUNTA DE MÚLTIPLE			
CAMBIO DE TRAMO DE TUBO DE ESCAPE			
CAMBIO DE SOPORTES DE ESCAPE			
LITRO DE ACEITE PARA MOTOR			
8. SISTEMA DE ENFRIAMIENTO	-	-	-
CAMBIO DE VENTILADOR			
CAMBIO DE DEPÓSITO DE ANTICONGELANTE			
CAMBIO DE BANDAS DE VENTILADOR			
SERVICIO DE RADIADOR (LAVADO, SOPLETEADO Y SONDEADO)			
REPARAR RADIADOR			
CAMBIO DE RADIADOR			
CAMBIO DE GUARDA DE VENTILADOR			
CAMBIO DE MANGUERAS DE ACEITE DE TRANSMISIÓN			
CAMBIO DE BALEROS DE POLEAS DE VENTILADOR			
CAMBIO DE POLEAS DE VENTILADOR			
LITRO DE ANTICONGELANTE			
9. SISTEMA ELECTRÓNICO	-		-
REPARACIÓN DE ARNÉS ELECTRÓNICO			
ARNÉS DE MOTOR			
ESCANEO DE SISTEMA ELECTRÓNICO			

CAMBIO DE RELEVADORES EN PORTA FUSIBLES			
CAMBIO DE SENSORES DE OXÍGENO			
CAMBIO DE SENSORES DE REGULACIÓN DE GAS LP			
CAMBIO DE SENSORES TÉRMICOS			
CAMBIO DE SENSOR DE ACELERADOR			
CAMBIO DE SENSOR DE ASIENTO			
CAMBIO DE PALANCA DE CAMBIO F/R			
CAMBIO DE CONTROLADOR ELECTRÓNICO			
CAMBIO DE DISPLAY DE FUNCIONES			
CAMBIO DE BATERÍA (ACUMULADOR)			
CAMBIO DE CABLES Y TERMINALES DE BATERÍA			
CAMBIO DE CABLES DE BUJÍAS			
CAMBIO DE MICROSWITCH DE ASIENTO DE CONDUCTOR			
CAMBIO DE POTENCIÓMETRO DE ACELERADOR			
CAMBIO DE BOMBA DE GASOLINA			
CAMBIO DE BOBINA DE ENCENDIDO			
CAMBIO DE ALTERNADOR			
CAMBIO DE MICAS DE LUCES			
CAMBIO DE BOMBILLAS			
CAMBIO DE INYECTORES			
10. EQUIPO DE SEGURIDAD	**-**	**-**	**-**
CAMBIO DE TORRETA ESTROBO			
CAMBIO DE ALARMA DE REVERSA			
CAMBIO DE UNIDADES DE LUCES DELANTERAS			
CAMBIO DE UNIDADES DE LUCES TRASERAS			
CAMBIO DE CUARTOS LUCES TRASERAS			

CAMBIO DE ESPEJOS RETROVISORES			
CAMBIO DE EXTINTOR			
REPARACIÓN DE ASIENTO DE OPERADOR			
CAMBIO DE ASIENTO DE OPERADOR			
CAMBIO DE CLAXON (BOCINA)			
CAMBIO DE TAPONES			
CAMBIO DE SOPORTES DE TANQUE DE GAS LP			
11. TRANSMISIÓN	-	-	-
REPARACIÓN GENERAL DE TRANSMISIÓN			
SERVICIO DE TRANSMISIÓN			
CAMBIO DE CRUCETAS CARDAN			
CAMBIO DE ACEITE DE TRANSMISIÓN			
CAMBIO DE FILTRO DE TRANSMISIÓN			
CAMBIO DE SENSOR DE TRANSMISIÓN			
CAMBIO DE CONVERTIDOR DE TRANSMISIÓN			
CAMBIO DE BOMBA DE TRANSMISIÓN			
CAMBIO DE EMPAQUETADURAS DE TRANSMISIÓN			
CAMBIO DE EMPAQUETADURAS DE CONTROLADOR DE VÁLVULAS			
CAMBIO DE REPUESTOS DE CONTROL DE VÁLVULAS DE TRANSMISIÓN			
CAMBIO DE BALEROS DE TRANSMISIÓN			
CAMBIO DE VÁLVULA SOLENOIDE PARA TRANSMISIÓN			
CAMBIO DE ENGRANAJE DE TRANSMISIÓN			
CAMBIO DE BOMBA HIDRÁULICA			
CAMBIO DE FILTRO HIDRÁULICO			

CAMBIO DE KIT DE SELLOS DE BOMBA HIDRÁULICA			
CAMBIO DE JUEGO DE MANGUERAS DE SISTEMA DE ENFRIAMIENTO DE TRANSMISIÓN			
LITRO DE ACEITE PARA TRANSMISIÓN			
12. CUERPO DE DIRECCIÓN	**-**	**-**	**-**
CAMBIO DE BOMBA (ORVITROL) DE COLUMNA DE DIRECCIÓN			
CAMBIO DE CONECTORES DE BOMBA DE DIRECCIÓN			
CAMBIO DE BUJES DE COLUMNA DE DIRECCIÓN			
CAMBIO DE REPUESTOS DE COLUMNA DE DIRECCIÓN			
CAMBIO DE MANGUERAS DE ALTA PRESIÓN DEL SISTEMA HIDRÁULICO			
CAMBIO DE MANGUERAS HIDRÁULICAS DEL SISTEMA DE DIRECCIÓN			
CAMBIO DE KIT DE SELLOS DE CILINDRO DE DIRECCIÓN			
CAMBIO DE KIT DE SELLOS DE UNIDAD ORBITROL			
13. CONTROL DE VÁLVULAS DE LEVANTE, INCLINACIÓN Y DESPLAZAMIENTO	**-**	**-**	**-**
CAMBIO DE REPUESTOS DE VÁLVULAS			
CAMBIO DE BUJES DE PALANCAS VARIAS FUNCIONES			
CAMBIO DE VÁLVULA DE INCLINACIÓN			
CAMBIO DE VÁLVULA DE LEVANTE			
CAMBIO DE VÁLVULA DE DESPLAZAMIENTO			
CAMBIO DE CONECTORES			
CAMBIO DE FILTROS DE HIDRÁULICO			
CAMBIO DE BUJES DE CILINDROS DE INCLINACIÓN			

CAMBIO DE CADENAS DE IZAMIENTO			
CAMBIO DE AMORTIGUADOR DE CUBIERTA			
REPARAR POLEA DE CILINDRO CENTRAL			
CAMBIO KIT DE SELLOS DE CILINDRO DE INCLINACIÓN			
CAMBIO KIT DE SELLOS DE CILINDRO DE LEVANTE LATERALES			
CAMBIO KIT DE SELLOS DE CILINDRO DE LEVANTE CENTRAL			
CAMBIO DE KIT DE SELLOS DE CILINDRO DEZPLAZADOR			
CAMBIO DE GUÍAS DE DESPLAZADOR			
14. SALIDA A ALMACÉN (REALIZAR EL SERVICIO, CAPTURAR SOLO LA COLUMNA DE MANO DE OBRA)	**-**	**-**	**-**
ALMACÉN EL LIMÓN (140 kilómetros sencillos por carretera libre)			
ALMACÉN IRIMBO (121 kilómetros sencillos por carretera libre)			
ALMACÉN TZINTZUNTZAN (50 kilómetros sencillos por carretera libre)			
ALMACÉN VILLA MADERO (50 kilómetros sencillos por carretera libre)			
ALMACÉN ANGAMACUTIRO (118 kilómetros sencillos por carretera libre)			
ALMACÉN ZICUIRAN (168 kilómetros sencillos por carretera de cuota)			
ALMACÉN BUENAVISTA (210 kilómetros sencillos por carretera de cuota)			
ALMACÉN ARTEAGA (272 kilómetros sencillos por carretera de cuota)			

ATENTAMENTE

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 11

ACREDITACIÓN DE NACIONALIDAD MEXICANA

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, PARA DAR CUMPLIMIENTO DE LA ACREDITACIÓN CONTENIDO NACIONAL

_____de_____de_____(**1**)

_____(**2**)_____

P r e s e n t e.

Me refiero al procedimiento de_____(**3**)_____No. (**4**) en el que mi representada, la empresa "_____(**5**)_____" participa a través de la proposición que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos previstos por el Articulo 35 Primer Párrafo del Reglamento, **manifiesto bajo protesta de decir verdad** que mi representada es de nacionalidad Mexicana.

A T E N T A M E N T E

_____(6) _____

INSTRUCTIVO PARA EL REQUISITADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, PARA DAR CUMPLIMIENTO DEL LA ACREDITACIÓN CONTENIDO NACIONAL

NUMER	DESCRIPCIÓ
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de **DICONSA, S.A. DE C.V.**
3	Precisar el procedimiento de que se trate, Invitación a cuando menos tres personas Pública, Invitación a Cuando Menos Tres Personas o Adiudicación Directa.
4	Indicar el número respectivo del procedimiento.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa licitante (con mayúsculas y entre comillado).
6	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante

ANEXO 12
ESTRATIFICACIÓN

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE CUENTAN CON EL CARÁCTER DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES).

_____ de _____ de _____ (2) _____ (**2**)_____

P r e s e n t e.

Me refiero al procedimiento de _____ (**3**) _____ No. _____ (**4**) _____ en el que mi representada, la empresa "_____ (**5**) _____" participa a través de la proposición que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos previstos en el Artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, declaro **bajo protesta de decir verdad**, que mi representada con Registro Federal de Contribuyentes _____ (**6**) _____, pertenece al sector _____ (**7**) _____, cuenta con _____ (**8**) _____ empleados de planta registrados ante el IMSS y con _____ (**9**) _____ personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de _____ (**10**) _____ obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa _____ (**11**) _____.

A T E N T A M E N T E

_____ (**12**) _____

INSTRUCTIVO PARA EL REQUISITADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE CUENTAN CON EL CARÁCTER DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES).

Para el requisitado del formato, se deberá atender lo siguiente:

Estratificación				
Tamaño (**11**)	Sector (**7**)	Rango de número de trabajadores (**8**) + (**9**)	Rango de monto de ventas anuales (mdp) (**10**)	Tope máximo Combinado *
Micro	**Todas**	**Hasta 10**	**Hasta $4**	**4.6**
Pequeña	**Comercio**	**Desde 11 hasta 30**	**Desde $4.01 hasta $100**	**93**
	Industria y Servicios	**Desde 11 hasta 50**	**Desde $4.01 hasta $100**	**95**
Mediana	**Comercio**	**Desde 31 hasta 100**	**Desde $4.01 hasta $100**	**235**
	Servicios	**Desde 51 hasta 100**		

	Industria	**Desde 51 hasta 250**	**Desde $4.01 hasta $100**	**250**

***Tope Máximo Combinado** = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.

(**8**) (**9**) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (**8**) y (**9**)

(**11**) El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa= (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90% el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

NUMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de **DICONSA, S.A. DE C.V.**
3	Precisar el procedimiento de que se trate, Invitación Pública, Invitación a Cuando Menos Tres Personas o Adjudicación Directa.
4	Indicar el número respectivo del procedimiento.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa licitante (con mayúsculas y entre comillado).
6	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes de la empresa licitante.
7	Indicar con letra el sector al que pertenece (Industria, Comercio o Servicios).
8	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS.
9	En su caso, anotar el número de personas subcontratadas.
10	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales.
11	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme a la formula anotada al pie de cuadro de estratificación.
12	Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal de la empresa licitante.

ANEXO 13

REQUISITOS PARA EL PAGO A TRAVÉS DE BANCA ELECTRÓNICA

a) **ESCRITO DEL REPRESENTANTE LEGAL**, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA EL PAGO A TRAVÉS DE BANCA ELECTRÓNICA, INDICANDO LA RAZÓN SOCIAL Y DOMICILIO FISCAL DEL PROVEEDOR O LICITANTE GANADOR, CON LOS DATOS DEL BANCO Y DE LA CUENTA BANCARIA EN LA CUAL HABRÁN DE LLEVARSE A CABO LAS TRANSFERENCIAS. LA CUENTA BANCARIA DEBERÁ ESTAR INVARIABLEMENTE A NOMBRE DEL PROVEEDOR.

EL ESCRITO DEL REPRESENTANTE LEGAL DEBERÁ SEÑALAR QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS SON CORRECTOS POR LO QUE SE DESLINDA A LAS ASOCIACIONES CIVILES DE TODA RESPONSABILIDAD.

EL ESCRITO DEBERÁ MENCIONAR LOS SIGUIENTES DATOS.

1. NOMBRE DEL BANCO.
2. NÚMERO DE CUENTA BANCARIA A 11 DÍGITOS.
3. CLAVE Y NOMBRE DE LA SUCURSAL BANCARIA.
4. CLAVE Y NOMBRE DE LA PLAZA
5. CLABE A 18 POSICIONES
6. EN SU CASO, REFERENCIA
7. CONVENIO CIE, EN SU CASO.
8. NOMBRE, TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO DEL REPRESENTANTE DE CRÉDITO Y COBRANZA, ASÍ COMO DE UN AUXILIAR.

ADICIONALMENTE, EL PROVEEDOR DEBERÁ MENCIONAR EN EL ESCRITO, QUE SE COMPROMETERÁ A INFORMAR POR ESCRITO A **DICONSA** CUANDO REQUIERA QUE EL PAGO POR TRANSFERENCIA DEJE DE EFECTUARSE A LA CUENTA ESPECIFICADA.

b) **COPIA FOTOSTÁTICA DEL ESTADO DE CUENTA CERTIFICADO** POR LA INSTITUCIÓN BANCARIA.

c) EN CASO DE PERSONAS MORALES **COPIA DEL PODER NOTARIAL DEL APODERADO LEGAL, O BIEN COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA** DEL PROVEEDOR O LICITANTE GANADOR.

d) **COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL APODERADO LEGAL**

ANEXO 14

ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE:

NÚMERO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS:

PARA LA ADQUISICIÓN DE:

SI USTED DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO A LA INVITACIÓN, FAVOR DE ANOTARLO EN EL SIGUIENTE CUADRO:

INSTRUCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UNA "X", SEGÚN CONSIDERE.

FACTOR	EVENTO	SUPUESTOS	CALIFICACIÓN			
			TOTALMENTE DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO
1	JUNTA DE ACLARACIONES	El contenido de la Invitación es claro para la adquisición o contratación de Servicios que se pretende realizar.				

2		Las preguntas técnicas efectuadas en el evento, se contestaron con claridad.				
8	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS	El evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los licitantes.				
4	RESOLUCIÓN TÉCNICA Y APERTURA DE OFERTAS ECONÓMICAS	La resolución técnica fue emitida conforme a la Invitación y junta de aclaraciones del proceso.				
5	FALLO	En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los proveedores adjudicados y los que no resultaron adjudicados.				
10	GENERALES	El acceso al inmueble fue expedito.				
9		Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido.				
6		El trato que dieron los servidores Públicos de la Institución durante la I3P, fue respetuosa y amable.				
7		Volvería a participar en otra I3P que emita la institución.				
3		El proceso se apegó a la				

		normatividad aplicable.				

ANEXO 15

REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA

- **DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA**

D O C U M E N T O	**Licitante**		**Licitante**		**Licitante**	
	ENTREGO		**ENTREGO**		**ENTREGO**	
	SI	**NO**	**SI**	**NO**	**SI**	**NO**
DOCUMENTO I Escrito del licitante en el que su Representante o Apoderado legal manifieste bajo protesta de decir verdad, que, para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, cuente con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica y su existencia legal conforme artículo 29 fracción VI de la ley, utilizando para tal fin el formato del anexo 3 de la presente invitación. **a) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así mismo, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y**						

b) Del representante legal del licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas. **Asimismo, el licitante deberá proporcionar una dirección de correo electrónico, en caso de contar con él.** **Nota: si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.** **DOCUMENTO II** **Escrito, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley.** **Conforme al artículo 29 fracción VIII de la Ley y artículo 48 fracción VIII inciso a) del reglamento, o podrá optar por presentarlo en original en el formato conforme al ANEXO 7.** **La falsedad en la manifestación a que se refiere este documento será sancionada en los términos de la ley, haciéndose del conocimiento a la Secretaria o al OIC de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley.** **Nota: si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.** **DOCUMENTO III** **Original del escrito en el que los licitantes presenten una declaración de integridad, en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de DICONSA, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del**						

procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; conforme al artículo 29 fracción IX de la Ley y artículo 48 fracción VIII inciso b) del Reglamento, podrá optar por presentarlo en original en el formato conforme al ANEXO 8 **Nota: si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.** **DOCUMENTO IV** **Copia simple de la identificación oficial vigente del representante legal con fotografía y firma (pasaporte, credencial para votar o cédula profesional).** **DOCUMENTO V** **Copia simple de la Cédula de Identificación Fiscal del licitante, expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.** **DOCUMENTO VI** **Original del escrito que los licitantes deberán presentar en papel membretado y firmado por el representante legal, donde manifieste que los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos de la presente Invitación no podrán ser transferidos por el proveedor a favor de cualquier otra persona física o moral en forma parcial ni total, con excepción de los derechos de cobró, en cuyo caso se deberá contar con previa consentimiento de autorización por escrito de DICONSA de conformidad con el artículo 46 último párrafo de la Ley.** **Nota: si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.**						

DOCUMENTO VII Original del escrito en papel membretado y firmado por el Representante Legal, que contenga la manifestación de no encontrarse en los supuestos de la fracción X del Artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas de los servidores Públicos, podrá utilizar para tal fin el texto del ANEXO 9. **Nota: si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.** **DOCUMENTO VIII De acuerdo al Artículo 34 del Reglamento, las MIPYMES podrán participar con este carácter en este procedimiento de contratación cuando presenten a DICONSA copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter, la ubicación que corresponda a su empresa de conformidad a lo señalado en la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, legalmente constituidas, con base en la estratificación establecida por la Secretaría, de Hacienda y Crédito Público y publicada en el Diario Oficio de la Federación, partiendo de lo siguiente:** **Estratificación por Número de Trabajadores** **Sector/Tamaño Industrial Comercio Servicios** **Micro 0-10 0-10 0-10**						

Pequeña 11-50 11-30 11-50 **Mediana 51-250 31-100 51-100** **Nota: si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.** **DOCUMENTO IX Escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el licitante, o en su caso, por el Apoderado o Representante Legal, mediante el cual deberá proporcionar una dirección de correo electrónico, en caso de contar con él.** **DOCUMENTO X Escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el licitante, o en su caso, por el Apoderado o Representante Legal, mediante el cual manifieste que conoce y acepta el contenido y alcance de la presente Invitación, de los anexos y de las modificaciones que, en su caso, se deriven de la junta de aclaraciones.** **DOCUMENTO XI Escrito bajo protesta de decir verdad mediante el cual el Licitante que, en caso de resultar adjudicado se compromete a presentar documento que acredite el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, así como las correspondientes en materia de seguridad social.** **DOCUMENTO XII Con fundamento en el Artículo 28 fracción I último párrafo de la Ley, el licitante deberá presentar escrito en papel membretado del licitante, firmado por el Apoderado o Representante Legal, que contenga la manifestación bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana. (ANEXO 11)**						

- **DOCUMENTACIÓN TÉCNICA**.

	Licitante		Licitante		Licitante	
	ENTREGO		ENTREGO		ENTREGO	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO
PROPOSICIÓN TÉCNICA. **La proposición técnica se integrará con la documentación que a continuación se describe, misma que se elaborará en papel membretado del licitante y deberá estar debidamente firmada electrónicamente a través de compraNet utilizando la E.firma que emite el SAT por cumplimiento de obligaciones fiscales.** **Los licitantes participantes para la debida integración de su proposición técnica, deberán de considerar todos los requisitos establecidos en el Anexo 1 de la presente Invitación.** **Con el propósito de dar una mejor conducción al proceso, siendo motivo de evaluación o desechamiento de proposiciones, se solicita respetar el orden que se indica, así como la numeración en cada una de las hojas que haga referencia a la página de que se trate y al total de las páginas contenidas en la proposición, por ejemplo 1 de 50, 2 de 50, 3 de 50 y así sucesivamente, lo anterior conforme al art. 50 del reglamento de la Ley.** **En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición, sin embargo, la falta absoluta del folio si es causa de desechamiento.**						

De igual forma se sugiere la utilización de separadores entre cada uno de los documentos que a continuación se señalan debiéndose firmar estos. **Son documentos técnicos obligatorios los números 2, 3, 4 y 5 estos no forman parte para la evaluación.** **DOCUMENTO 1 Cédula de especificaciones técnicas de los bienes ofertados de conformidad con el ANEXO 1 de esta Convocatoria. (transcribir el anexo 1 en hoja membretada.)** **DOCUMENTO 2 Manifestación por escrito del licitante en el que señale su declaración de respetar y cumplir con las condiciones, características, especificaciones técnicas y garantice la calidad del servicio ofrecido, conforme a la información que se describe en el ANEXO 1 de esta Convocatoria.** **DOCUMENTO 3 Manifestación por escrito, en el que señale que los servicios y refacciones que ofertan contarán con garantía de cuando menos con el cuadro que enseguida se describe:** **SISTEMA TIEMPO DE GARANTÍA (MESES)** **EJE MOTRIZ 12** **EJE DE DIRECCIÓN 6** **TORRE Y/O MÁSTIL 12** **MOTOR 12** **SISTEMA ELECTRÓNICO 6** **EQUIPO DE SEGURIDAD 12** **TRANSMISIÓN 12** **CUERPO DE DIRECCIÓN 6** **CONTROL DE VÁLVULAS DE LEVANTE, INCLINACIÓN Y DESPLAZAMIENTO 12**						

a cuál iniciará su vigencia a partir del servicio realizado, para que en caso de existir algún defecto de mano de obra o refacciones o de mala calidad, en el servicio el licitante quede obligado a realizar nuevamente los servicios o sustituir alguna refacción en un plazo no mayor a diez días y sin cargo adicional para DICONSA. **DOCUMENTO 4 Manifestación por escrito, en el que señale que cuenta con la infraestructura y capacidad técnica y financiera requerida para el suministro de los bienes solicitados cumpliendo con los requerimientos del ANEXO 1.** **DOCUMENTO 5 Con fundamento en el Artículo 53 Segundo Párrafo de la Ley, presentar escrito en el que se indique que el licitante quedará obligado ante DICONSA a responder de los defectos y vicios ocultos de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.** **DOCUMENTO 6 Con fundamento en el Artículo 31 del Reglamento, manifestación por escrito del licitante en el que señale que cumplen con las normas oficiales mexicanas y de las normas mexicanas, según proceda, y a falta de estas, las normas internacionales, o, en su caso, las normas de referencia sobre los bienes que oferta de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metodología y Normalización.** **DOCUMENTO 7 El licitante participante deberá presentar por escrito firmado por el representante legal de la aceptación de las condiciones señaladas en el modelo de**						

contrato a que hace referencia el Anexo 5. Posterior al acto de presentación y apertura de proposiciones, las proposiciones técnicas se entregarán al Coordinación requirente para su evaluación cualitativa y verificación del cumplimiento de los requisitos solicitados. **DOCUMENTO 8 Manifestación por escrito en papel membretado del licitante y firmado por el representante legal, en el que manifieste en caso de resultar ganador, prestará el servicio con personal propio y debidamente capacitado, respecto del cual mantiene una relación laboral directa y que es el único y exclusivo patrón.** **Documento 9 El licitante participante presentara documento donde manifieste que es el único dueño, que su personal está inscrito en el Instituto Mexicano del Seguro social y deslinda a Diconsa de cualquier obligación obrero patronal y donde señale que en caso de resultar ganador se obliga a presentar la cedula de autodeterminación de cuotas.** **Documento 10 Manifestación donde señale de la aceptación del pago por banca electrónica de conformidad con el anexo 13.**						

-
- **DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA.**

	Licitante		**Licitante**		**Licitante**	
	ENTREGO		**ENTREGO**		**ENTREGO**	
	SI	**NO**	**SI**	**NO**	**SI**	**NO**
El formato por medio del cual los licitantes presentarán la cotización del servicio requerido, deberá ser en papel que membretado del licitante y firmado por Representante Legal, con los siguientes datos:						

•Desglose del precio para el servicio ofertado, indicando partida, descripción, unidad de medida, cantidad, precio unitario, importe, subtotal, I.V.A. y TOTAL, utilizando preferentemente el texto del **Anexo 10.** Esta cotización será parte integral del sobre que contenga la proposición. El licitante deberá señalar que el precio ofertado del servicio será fijo durante la vigencia del contrato y expresarse en moneda nacional (peso mexicano), así como el precio ofertado ya considera todos los costos hasta la conclusión total de la entrega de los bienes a entera satisfacción de DICONSA.						

ANEXO 16

PROGRAMA CADENAS PRODUCTIVAS

La confianza de recibir tus pagos a tiempo.

¡Tus pagos en sólo 5 días! Tu capital disponible cuando lo necesites.

¡Cobra de inmediato! no desperdicies más tiempo ni recursos. El programa Cadenas Productivas de Nafinsa te brinda la liquidez que todo empresario necesita para crecer porque ya no tendrás que esperar largos plazos para recibir tus pagos. El paso para tener el control total de tu dinero.

¿Qué es?

Es un programa integral para el desarrollo de proveedores de grandes empresas, Dependencias o Entidades del Gobierno Federal, Gobiernos Estatales y Municipales, a través del cual, obtienen liquidez sobre sus cuentas por cobrar, al contar con la posibilidad de operarlos en factoraje sin necesidad de esperar la fecha de vencimiento de los mismos, permitiéndoles obtener mayor liquidez para la operación de su negocio, además tienen acceso a herramientas que les permiten incrementar su competitividad a través de cursos de capacitación y asistencia técnica.

¿Para quién es?

Es un programa para los proveedores de grandes empresas del Sector Privado, del Gobierno Federal, Estatal y Municipal que formen una cadena productiva.

Nuestra oferta:

El programa ofrece una solución a los problemas de liquidez para la micro, pequeña y mediana empresa al anticipar mediante la operación de factoraje, sus cuentas por cobrar de manera electrónica, a través de la red de intermediarios financieros incorporados.

Beneficios para el proveedor:

- Otorga liquidez inmediata.
- Reduce gastos de cobranza.
- Brinda certeza en el flujo de efectivo sobre sus documentos por cobrar.
- Permite crear un historial crediticio, brindándole la posibilidad de acceder a otro tipo de financiamiento.
- Acceso a capacitación y asistencia técnica.
- Participa en el Programa Compras del

gobierno Beneficios para las empresas de primer

orden:

- Desarrollo de su red de proveedores al otorgarles liquidez sobre sus cuentas por cobrar.
- Reducción de costos, riesgos y tiempos de operación.
- Posibilidad de desarrollar a su red de distribuidores
- Negociación de mejores plazos con sus proveedores.
- Permite una mejor administración de pagos de su negocio.
- Simplifica su operación bancaria al contar con un solo mecanismo de dispersión de fondos multibanco.

- Trabaja con el intermediario financiero de su preferencia.
- Optimiza recursos en su forma de operación.

Beneficios para la dependencia o entidad gubernamental:

- Eficiencia en los procesos de pago.
- Detonador del crecimiento económico sectorial y regional.
- Fomenta el gobierno digital.

- Proporciona mayor transparencia y agilidad en los pagos para sus proveedores.
- Permite el desarrollo de proveedores otorgándoles liquidez sobre sus cuentas por cobrar.
- Reduce costos, riesgos y tiempos de operación.

Características del programa:
- Operación de factoraje financiero sin recurso.
- Descuento hasta por el 100% del importe de la cuenta por cobrar.
- Sin comisiones.
- Tasa de interés fija.
- El plazo máximo de los documentos que podrá descontar podrán ser de hasta 180 días tratándose del sector privado y para el sector público podrá ser menor.
- El financiamiento se otorga a partir de la operación en factoraje de un documento dado de alta en las Cadenas Productivas.
- El pago de intereses es por anticipado los cuales descuentan el importe de la cuenta por cobrar.

Requisitos para los proveedores:

- Ser una empresa o persona física con actividad empresarial legalmente constituida.
- Ser proveedor de una empresa de primer orden, de una dependencia o entidad gubernamental incorporada al programa de Cadenas Productivas además deberá ser referenciado por su comprador para ser incorporado.

<u>Requisitos para las empresas de primer orden y las dependencias o entidades gubernamentales:</u>

Para conocer los requisitos de incorporación se deberá de canalizar al prospecto con la dirección de cadenas productivas.

Documentación

Para proveedores que son personas físicas:

- Comprobante de domicilio fiscal.
- Vigencia no mayor a 2 meses.
- Comprobante de domicilio oficial (recibo de agua, luz, teléfono fijo, predio).
- Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.
- Identificación oficial vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio.
- Credencial de Elector; pasaporte vigente o FM2 (para extranjeros).
- La firma deberá coincidir con la del convenio.
- Alta en Hacienda y sus modificaciones.
- Formato R-1 ó R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal).
- En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.

Para proveedores que son personas morales:

- Copia simple del Acta Constitutiva (escritura con la que se constituye o crea la empresa).
- Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- Copia simple de la escritura de reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)
- Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.
- Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
- Completa y legible en todas las hojas.
- Copia simple de la escritura pública de los poderes y facultades del representante legal para actos de dominio.
- La escritura debe estar inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- Comprobante de domicilio fiscal.
- Vigencia no mayor a 2 meses.
- Comprobante de domicilio oficial (recibo de agua, luz, teléfono fijo, predio)
- Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.
- Identificación oficial vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio.
- Credencial de Elector; pasaporte vigente ó FM2 (para extranjeros).
- La firma deberá coincidir con la del convenio.
- Alta en Hacienda y sus modificaciones.
- Formato R-1 ó R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal).
- En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.
- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, hoja azul).
- Estado de cuenta bancario donde se depositaran los recursos.
- Sucursal, plaza, CLABE interbancaria.
- Vigencia no mayor a 2 meses.
- Estado de cuenta que emite la institución financiera y llega su domicilio.

¿Cómo afiliarte a Cadenas Productivas si eres proveedor?

La empresa de primer orden o dependencia gubernamental proporcionan a Nafinsa su base de proveedores susceptibles de descuento electrónico.

Nafinsa registra la base de proveedores recibida en Cadenas Productivas e inicia la campaña de afiliación.

El proveedor firma el convenio de adhesión a Cadenas Productivas y entrega a Nafinsa información de afiliación para descuento electrónico.

Nafinsa afilia al proveedor para otorgarle su clave de acceso y contraseña para realizar operaciones de descuento electrónico.

Documentación para la empresa de primer orden o dependencia gubernamental.

Para conocer los documentos para la incorporación a Cadenas Productivas se deberá de canalizar al prospecto con la dirección de Cadenas Productivas.

Contratación:

Para más información y forma de contratación de este programa visítanos en **nafinsa.com** o llámanos al 5089 6107 en el D.F. o del interior, sin costo, al 01800 nafinsa (623 4672) de lunes a viernes de 08:00 a 19:00 horas.

Avenida Insurgentes Sur No. 1971, Colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en el edificio anexo, nivel jardín, área de atención a clientes

Afiliación - proveedores del gobierno

El cliente más grande de México te está buscando.

Intégrate al directorio de proveedores del Gobierno

Federal.

Es una base de datos de empresas como la tuya que le venden o desean venderle a las 256 dependencias y entidades del Gobierno Federal. A través de este directorio los compradores del Gobierno Federal tendrán acceso a la información de los productos y servicios que tu empresa ofrece.

Beneficios:

- Aumenta tus oportunidades de hacer negocio.
- Promociona tus productos y servicios en todo el Gobierno Federal.
- Brinda confianza a tus clientes al ser un proveedor certificado*.
- Cotiza de forma electrónica a través del Sistema de Compras.

Intégrate al directorio de proveedores en 3 pasos:

1. Da clic en la liga contenida en la parte inferior de esta página y proporciona tus datos básicos para ser contactado por un ejecutivo en menos de 48 hrs.

2. El ejecutivo que te contacte telefónicamente te solicitará información de tu negocio como por ejemplo: productos y servicios que ofreces, áreas de cobertura, contactos adicionales, etc., asimismo te indicará la documentación requerida para convertirte en proveedor certificado.

3. Una vez entregada y validada tu documentación recibirás una clave que te confirma como proveedor certificado y a partir de ese momento formas parte del directorio de proveedores del Gobierno Federal.

Registra tus datos

* Al ser proveedor certificado le das certidumbre a los compradores del Gobierno Federal con respecto la ubicación y existencia de tu negocio y sobre todo a tu oferta de bienes y servicios.

ANEXO 17

NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE)

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. en el plano internacional y como miembro de la organización para la cooperación y desarrollo económico (OCDE) y firmante de la **convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales,** hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La **OCDE** ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en caso de México. iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** -la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- la compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la convención.
- el conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades** del **sector público** se centran en:

- profundizar las reformas legales que inició en **1999**.
- difundir las recomendaciones de la convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las **responsabilidades** del sector privado contemplan:

- **las empresas:** adoptar esquemas preventivos como establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorias externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- **los contadores públicos:** realizar auditorías, no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos: informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- **los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte es de señalar que el código penal federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

1. el servidor público que, por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y

2. el que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se menciona en las fracciones anteriores, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el distrito federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el distrito federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el distrito federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el distrito federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios.

1. a un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión:

2. a un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo cargo o comisión, o

3. a cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, sí como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo **11** de este código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la personal moral.”

ANEXO 18
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Mexicano del Seguro Social.- Secretaría General.- Dirección de Incorporación y Recaudación.

El H. Consejo Técnico, en la sesión ordinaria celebrada el día 10 de diciembre del presente año, dictó el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, en los siguientes términos:

> "Este Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9, 251, fracciones IV, VIII, XV, XX, XXIII y XXXVII, 263 y 264, fracciones III, XIV y XVII, de la Ley del Seguro Social; 1, 5 y 57, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 31, fracciones II y XX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y 32 D, del Código Fiscal de la Federación; y de conformidad con el planteamiento presentado por la Dirección General, por conducto de la Dirección de Incorporación y Recaudación, mediante oficio 84 del 28 de noviembre de 2014, así como el dictamen del Comité del mismo nombre del propio Órgano de Gobierno, en reunión celebrada el día 26 del mes y año citados, **Acuerda: Primero.-** Aprobar las 'Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social', que forman parte del presente Acuerdo como Anexo Único. **Segundo.-** Instruir a la Dirección de Incorporación y Recaudación para promover la difusión y aplicación del Anexo descrito en el punto que antecede, así como, en su caso, los lineamientos y/o procedimientos que emita con base en el mismo a los Órganos Operativos del Instituto. **Tercero.-** Instruir a las Direcciones de Incorporación y Recaudación e Innovación y Desarrollo Tecnológico, para desarrollar e implementar el sistema tecnológico para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social. **Cuarto.-** Instruir a la Dirección Jurídica a efecto de que realice el trámite para la publicación en el Diario Oficial de la Federación del presente Acuerdo y su Anexo. **Quinto.-** El presente Acuerdo y el Anexo Único, entrarán en vigor el día siguiente hábil a la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación".

Atentamente

México, D.F., a 11 de diciembre de 2014.- El Secretario General, **Juan Moisés Calleja García**.- Rúbrica.

Anexo Único

Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Primera.- En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas que vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de $300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontraten, se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social y no se ubican en

alguno de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del citado artículo. Igual obligación existe para el caso de que dichas dependencias o entidades pretendan otorgar subsidios o estímulos hasta por la cantidad de $30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Segunda.- Los particulares que pretendan celebrar las contrataciones y, en su caso, los que estos últimos subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos, en términos de la Regla anterior, podrán obtener del Instituto Mexicano del Seguro Social una opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla Quinta del presente documento.

Tercera.- La opinión de cumplimiento a que se refiere la Regla anterior, en caso de ser positiva, tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

Cuarta.- La opinión de cumplimiento de obligaciones se emite considerando la situación del particular en los sistemas electrónicos del Instituto, por lo que no constituye resolución en sentido favorable al particular sobre el cálculo y montos de créditos fiscales en materia de seguridad social o cuotas obrero patronales declaradas o pagadas. La cual, no prejuzga sobre la existencia que pudiera derivar de créditos a cargo del particular en términos de las facultades correspondientes.

Quinta.- Los particulares que para realizar algún trámite requieran la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, deberán realizar el siguiente procedimiento:

I. Ingresarán en la página de internet del Instituto (www.imss.gob.mx), en el apartado “Patrones o empresas”, después en “Escritorio virtual”, donde se registrarán con su firma electrónica (FIEL) y contraseña, y deberán aceptar los términos y condiciones para el uso de los medios electrónicos. En el supuesto de tener un representante legal, éste ingresará con su FIEL.

II. Posteriormente elegirá la sección “Datos Fiscales” y en el apartado “Acciones”, la opción “Opinión de cumplimiento”. Tratándose de representantes legales, previamente, en el apartado “Empresas Representadas” deberá seleccionar la persona representada de la cual requiere la opinión de cumplimiento.

III. Después de elegir la opción “Opinión de cumplimiento”, el particular podrá imprimir el documento que contiene la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

La multicitada opinión, se generará atendiendo a la situación fiscal en materia de seguridad social del particular en los siguientes sentidos:

Positiva.- Cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de este procedimiento.

Negativa.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de este procedimiento.

a) El Instituto a fin de emitir la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social revisará que el particular solicitante:

1. Se encuentre inscrito ante el Instituto, en caso de estar obligado, y que el o los números de registros patronales que le han sido asignados estén vigentes.

2. No tiene créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las cuotas, los capitales constitutivos, su actualización y los recargos, las multas impuestas en los términos de la Ley del Seguro Social, los gastos realizados por el Instituto por inscripciones improcedentes y los que tenga derecho a exigir de las personas no derechohabientes, de acuerdo con el artículo 287 de la misma Ley.

3. Tratándose de particulares que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados de conformidad con las disposiciones fiscales.
4. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, que no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 138 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.

b) Tratándose de créditos fiscales firmes, se entenderá que el particular se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, si a la fecha de la solicitud de la opinión de referencia, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:

1. Cuando el particular cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.
2. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 127 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.
3. Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.

Cuando la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social arroje inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal, con créditos fiscales o con el otorgamiento de garantía, con las que el particular no esté de acuerdo, deberá presentar solicitud de aclaración ante el Instituto, quien en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de presentación de la solicitud, resolverá y emitirá la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

México, D.F., a 10 de diciembre de 2014.- El Director de Incorporación y Recaudación, **Tuffic Miguel Ortega**.- Rúbrica.

ANEXO 19

(Papel membretado del licitante)

INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL

_____., a _____ de _____ del 201__.

Invitación a cuando menos tres personas xxxx

DICONSA, S.A. DE C.V.

(SUCURSAL MICHOACÁN)

PRESENTE.

_____(Nombre)___, en mi carácter de _____, de la empresa __(nombre de la empresa), informo que los documentos contenidos en mi Propuesta y proporcionada a la Convocante.

Se informa que para los efectos establecidos en los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la siguiente documentación es de naturaleza confidencial:

_____.

_____.

_____.

(EN CASO DE QUE SE CONSIDERE QUE NINGÚN DOCUMENTO DE LOS QUE SE ENTREGAN EN LA PROPOSICIÓN ES DE NATURALEZA CONFIDENCIAL DEBERÁ SEÑALARSE LA REDACCIÓN SIGUIENTE.)

Se informa que **ninguno de los documentos que se entregan en nuestra proposición es de naturaleza confidencial para los efectos de** Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

(UTILIZAR ÚNICAMENTE EL PÁRRAFO QUE CORRESPONDA)

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del presente escrito.